

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	23
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	65
<i>DISPOSICIONES</i>	66
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	72
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	77
<i>LICITACIONES</i>	85
<i>COLEGIACIONES</i>	108
<i>TRANSFERENCIAS</i>	109
<i>CONVOCATORIAS</i>	111
<i>SOCIEDADES</i>	116
<i>VARIOS</i>	130

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1180/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19046179-GDEBA-DPOIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona el otorgamiento a Rita Beatriz LIEMPE del beneficio jubilatorio previsto en la Ley N° 5.675 y sus modificatorias, reglamentada por el Decreto-Ley N° 8009/57, y

CONSIDERANDO:

Que Rita Beatriz LIEMPE solicitó, en su carácter de exdiputada provincial, con fecha 2 de noviembre de 2017, el beneficio de jubilación establecido en la Ley N° 5.675 y sus modificatorias;

Que consta certificación emitida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, acreditando los servicios desempeñados como diputada por parte de la interesada, en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2011 y el 10 de diciembre de 2015;

Que la normativa citada establece, en su artículo 6°, un régimen especial previsional extraordinario para los/as exlegisladores/as de la provincia de Buenos Aires que se encuentren imposibilitados/as física o mentalmente y los/as que, teniendo más de cincuenta (50) años de edad, sus entradas mensuales no alcancen al importe de la jubilación establecida;

Que, en su artículo 5°, el Decreto-Ley Reglamentario N° 8009/57 dispone que quien solicite acogerse a sus términos deberá cumplir con la presentación anual de una declaración jurada con la nómina de sus bienes, sus entradas -cualquiera fuera su origen- debidamente detalladas, y las modificaciones que hubieran existido entre cada una de las presentaciones de dicha declaración;

Que la falta de presentación de la información antes citada determinará la suspensión automática del beneficio, mientras que la falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas hará perder el beneficio que otorga la ley, con la consecuente formulación del cargo deudor por las sumas percibidas indebidamente;

Que, por lo tanto, hallándose acreditada la condición invocada, la peticionante reúne los recaudos establecidos en el artículo 6° de la normativa mencionada;

Que del importe de la prestación a otorgar se efectuarán las deducciones que correspondan, en concordancia con el artículo 2° del Decreto-Ley N° 8009/57;

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires aconseja el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar a Rita Beatriz LIEMPE (DNI N° 18.599.367 - Clase 1967), en su carácter de exdiputada provincial, el beneficio de jubilación establecido por la Ley N° 5.675, que será liquidado a partir del 2 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el beneficio acordado se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 03 - FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1.1 - PARTIDA PRINCIPAL 05 - SUBPRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 511 - SUBPARCIAL 005 - Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1230/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25017876-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia establecer las sumas que percibirán en concepto de viático y de viático adicional las autoridades electorales en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as y los/as delegados/as designados/as por la Junta Electoral en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a celebrarse el día 13 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 567/23 se procedió a convocar al electorado de la provincia de Buenos Aires a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día 13 de agosto del corriente año 2023;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 3° del decreto antes citado, la provincia de Buenos Aires adhirió al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales establecido por la Ley Nacional N° 15.262;

Que a través de la Resolución Técnica N° 147/22 de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires se estableció la designación de un/a delegado/a electoral por cada uno de los locales de votación en los cuales funcionen las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, quienes deberán recibir una compensación en concepto de viático; Que por el artículo 1° de la Resolución N° 88/23 del Ministerio del Interior de la Nación, de conformidad con lo previsto por el artículo 72 de la Ley Nacional N° 19.945 (Código Electoral Nacional), se fijó en concepto de viático la suma de pesos siete mil (\$7.000) para los/as electores/as que cumplieren funciones de autoridades de mesa en las elecciones primarias nacionales;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° de la citada resolución, se fijó la suma de pesos tres mil (\$3.000) a ser percibida en concepto de viático por aquellos/as electores/as que, habiéndose desempeñado efectivamente como autoridades de mesa, hayan participado, en forma previa, de las actividades de capacitación reconocidas por la Justicia Electoral;

Que del artículo 4° de la mencionada resolución surge que se ha fijado la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500) en concepto de viático, para aquellas personas que sean designadas por la Justicia Electoral como delegados y delegadas en los locales de votación y que cumplan efectivamente tal función en las referidas elecciones;

Que atento a no resultar aplicable el régimen de simultaneidad de elecciones en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, su funcionamiento se rige por las pautas establecidas en la Ley Provincial N° 5.109, correspondiendo al Poder Ejecutivo de la Provincia determinar una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático para aquellos/as electores/as que cumplan funciones como autoridades de mesa, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley Electoral citada;

Que a los efectos de no generar una desigualdad entre los/as electores/as que cumplen igual función en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, corresponde establecer la suma de pesos siete mil (\$7.000) para quienes sean designados/as autoridades en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as y que cumplan efectivamente sus funciones durante la mencionada jornada electoral;

Que, asimismo, y a fin de estimular la participación en las actividades de capacitación que impartirá la Junta Electoral de la Provincia a los/as electores/as designados/as como autoridades de mesa, resulta conveniente fijar una asignación adicional en el citado concepto para tales electores/as que hayan formado parte de las mismas, la cual será del mismo monto que el establecido por la Resolución N° 88/23 del Ministerio del Interior de la Nación o sea de pesos tres mil (\$3.000);

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Resolución Técnica N° 147/22 de la Junta Electoral de la Provincia, los/as delegados/as electorales designados/as en cada local de votación y que efectivamente hayan cumplido sus funciones, recibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático, la cual será superior a la oportunamente determinada, conforme el artículo 39 de la Ley N° 5.109, para las autoridades de mesa y con el mismo procedimiento de pago;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 88/23 y a fin de uniformar criterios en materia de compensación por viáticos asignada a los/as delegados/as electorales, corresponde fijar el mismo monto que el destinado en la norma nacional para aquellos/as electores/as que cumplan igual función en los locales de votación de los/as residentes extranjeros/as;

Que en el mismo orden y de acuerdo con lo normado por el artículo 5° de la referida resolución, además de asignar la compensación económica señalada en el párrafo anterior, corresponde establecer un monto adicional de pesos tres mil quinientos (\$3.500) en concepto de viático para aquellos/as delegados/as que en cumplimiento de sus funciones remitan en el transcurso de la jornada electoral los reportes de eventos, incidencias o datos solicitados por la Junta Electoral de la Provincia;

Que, de conformidad con las competencias asignadas al Ministerio de Gobierno por la Ley de Ministerios, N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y con el objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas implementadas por el presente, corresponde facultar a dicho Ministerio para que dicte todos aquellos actos complementarios, interpretativos o aclaratorios que resultaren necesarios;

Que, por su parte, corresponde determinar que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en atención a sus atribuciones, deberá realizar las adecuaciones presupuestarias a que hubiere lugar a raíz del dictado del presente decreto;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, 39 de la Ley N° 5.109 y sus modificatorias, y por el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer la suma de pesos siete mil (\$7.000) en concepto de viático a ser percibida por los/as electores/as que cumplan efectivamente funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a celebrarse el día 13 de agosto del corriente año 2023.

ARTÍCULO 2°. Establecer en pesos tres mil (\$3.000) la suma que percibirán, en concepto de viático adicional, los/as electores/as mencionados/as en el artículo 1° del presente decreto, que efectivamente hayan participado, en forma previa al efectivo ejercicio de sus funciones, en las referidas elecciones primarias, de las actividades de capacitación dictadas por la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Establecer en pesos once mil quinientos (\$11.500) la suma que percibirán, en concepto de viático, quienes hayan sido designados/as por la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires como delegados/as en los locales de votación en los cuales funcionen las mesas receptoras de votos de residentes extranjeros/as, y que cumplan efectivamente tal función, en las mencionadas elecciones primarias a celebrarse el 13 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 4°. Establecer en pesos tres mil quinientos (\$3.500) la suma que percibirán, en concepto de viático adicional, los/as delegados/as designados/as que efectivamente den cumplimiento a la remisión de reportes de eventos, de incidencias o demás datos adicionales solicitados por la Junta Electoral de la Provincia en las referidas elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a celebrarse en el curso del presente año.

ARTÍCULO 5°. Dentro de los treinta (30) días posteriores a dichas elecciones primarias, la Junta Electoral de la Provincia informará fehacientemente los nombres, apellidos y números de documento de identidad de los/as electores/as que efectivamente hayan cumplido funciones como autoridades de mesa y como delegados/as electorales, según lo indicado en los artículos anteriores, individualizándolos/as por número de mesa y por distrito electoral en el primer caso, y por local de votación y por distrito electoral en el segundo caso. Asimismo, deberá indicar quienes han realizado la capacitación para autoridades de mesa dictada por dicho organismo y, en el caso de los/as delegados/as si efectivamente han dado cumplimiento a la remisión de los reportes o de otros datos solicitados.

ARTÍCULO 6°. Las compensaciones en concepto de viáticos fijadas por este decreto serán pagadas por el Ministerio de Gobierno a cada autoridad de mesa y a cada delegado/a comprendido/a por el presente que efectivamente haya cumplido sus funciones, conforme la información remitida por la Junta Electoral de la Provincia, a través de los servicios del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Los/as electores/as con derecho a percibir los viáticos contenidos en la presente medida podrán hacerlo a través de Cuenta DNI o por ventanilla del Banco de la provincia de Buenos Aires, conforme se les indique oportunamente. Pasados tres (3) meses de la fecha de la elección general del año 2023, operará el vencimiento para la percepción de los mismos.

ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministerio de Gobierno para dictar aquellas normas complementarias, interpretativas o aclaratorias que fueran necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Gobierno propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Junta Electoral, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1231/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22146236-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social, a favor de Buenos Aires GAS S.A. (BAGSA), y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1094/03 se declararon de interés público la construcción y la explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro;

Que por el decreto citado precedentemente se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, para asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes, que permita obtener un mayor beneficio a los/as usuarios/as;

Que, conforme lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley N° 24.076 (Marco Regulatorio del Gas) el Poder Ejecutivo Provincial -mediante el Decreto N° 28/04, ratificado por la Ley N° 13.358- dispuso la constitución de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA);

Que el objeto social de Buenos Aires Gas S.A. comprende la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como gas natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país;

Que el cumplimiento de dicho objeto implica la realización de múltiples actividades complementarias y subsidiarias, tales como la prestación de servicios de mantenimiento de gasoductos, la asistencia técnica y la construcción de obras vinculadas a la distribución de gas natural;

Que mediante la Ley N° 8.474 y sus modificatorias se creó el "Fondo Especial para Obras de Gas", administrado por la actual Dirección Provincial de Energía, cuya finalidad es contribuir al financiamiento de inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria;

Que mediante el Decreto N° 1180/22 se aprobó la metodología con la cual la Dirección Provincial de Energía debe realizar la supervisión y el seguimiento de las referidas obras, tendientes a velar por la correcta aplicación de los fondos derivados de la recaudación del impuesto de la Ley N° 8.474, como así también la documentación respaldatoria requerida;

Que la Ley N° 15.394, de Presupuesto General para el Ejercicio 2023, determinó en su artículo 67 que las obras a financiarse a través del "Fondo Especial para Obras de Gas" -tanto de gas natural como de gas natural comprimido (GNC), de gas natural licuado (GNL) y/o de gas licuado de petróleo (GLP)- podrán ser ejecutadas a través de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) mediante aportes de capital y transferencias, de acuerdo con las normas que resulten aplicables, debiendo contar con la supervisión y el seguimiento de la Dirección Provincial de Energía de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) presentó el plan de obras, mediante la Nota N° 25/23, a financiarse de acuerdo con la normativa citada en el párrafo precedente;

Que la Dirección Provincial de Energía tomó conocimiento de la presentación efectuada por BAGSA a través de la citada nota, a los efectos del seguimiento de la adecuada aplicación de los recursos del Fondo Especial de la Ley N° 8.474, de conformidad con el artículo 3° del Decreto N° 1180/22;

Que, en consecuencia, corresponde propiciar una transferencia de fondos por hasta el importe de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000), a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), con destino a la ejecución del plan de obras mencionado, que hacen al objeto de su creación y cuyo desembolso deberá permitir su adecuada ejecución;

Que mediante la Resolución N° 836/23 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dispuso una transferencia de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 para la cuenta del gasto destinada a aportes de capital a Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), por la suma de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000), con créditos del "Fondo Especial para Obras de Gas", en el marco de las disposiciones del artículo 67 de la Ley N° 15.394;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y del Decreto N° 28/04, una transferencia de fondos a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social por hasta la suma de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000), con destino a la ejecución de las obras contenidas en el Anexo I (IF-2023-25644206-GDEBA-DREMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado en el artículo precedente, a través de la imputación presupuestaria establecida en el artículo 5°, el cual se librará a requerimiento de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), de conformidad con los desembolsos mensuales que deba realizar respecto de los avances de obra ejecutados y/o proyectados en el año 2023, a efectos de no incurrir en atrasos.

Al momento de solicitar los desembolsos deberán acompañarse los certificados emitidos por la propia empresa, que validen la ejecución y/o la proyección de la certificación de obra a ejecutarse en los períodos siguientes, con la debida intervención de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a requerimiento de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) y a través de la Subsecretaría de Energía, podrá tramitar desembolsos como anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30 %) del monto aprobado por el artículo 1° del presente, en tanto se trate de una obra a iniciar. Las obras que se encuentran en ejecución se registrarán por lo previsto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 4° del Decreto N° 1180/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establecer que Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) deberá disponer de una cuenta bancaria específica, cuyos créditos podrán ser las transferencias bancarias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y otros ingresos a ser aplicados a la ejecución del plan de obras, y cuyos débitos corresponderán a pagos a proveedores de las obras contratadas u otros relacionados con estas o necesarios para su ejecución, con la finalidad de que la Dirección Provincial de Energía pueda velar por la correcta aplicación de los fondos al plan de obras aprobado.

Asimismo, BAGSA podrá, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del plan de obras

aprobado, acreditar fondos de otras cuentas propias en forma transitoria, a efectos de anticipar los desembolsos que por el presente se promueven, a fin de evitar atrasos.

Autorizar a Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) a realizar colocaciones financieras que permitan resguardar el valor del dinero hasta su efectiva aplicación, destinando el resultado de estas al financiamiento del plan de obras aprobado y/o que se aprueben, ejecutando los movimientos de fondos a partir de la cuenta creada por el presente, con la finalidad de que la Dirección Provincial de Energía pueda velar por la correcta aplicación de los recursos”.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Energía deberá continuar con la supervisión y el seguimiento de la adecuada aplicación del Fondo Especial para obras de Gas Ley N° 8.474 a las obras detalladas, según la metodología establecida en el Anexo III del Decreto N° 1180/22 y en la modificación introducida en el presente, conforme el artículo que antecede.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 3: Distribución de gas - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Fondo para Obras de Gas S.A. - UG 999.

ARTÍCULO 6°. Establecer que Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) remitirá a Fiscalía de Estado un informe anual sobre el avance de las obras en las que se aplicarán los fondos aprobados por el presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-25644206-GDEBA-
DREMIYSPGP

d1f8cefd6cf96539546d75fe3d80a7de5345f65d115bdbbee23255ce3f86b3c42 [Ver](#)

DECRETO N° 1232/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-27976319-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Jorge Luis SAYAGO presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 712 del 5 de abril de 2006, el doctor Jorge Luis SAYAGO fue designado Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Bahía Blanca;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de julio de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SAYAGO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor SAYAGO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Jorge Luis SAYAGO (DNI N° 16.206.420 - Clase 1963) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1233/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16070259-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de diecinueve (19) agentes en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indica, según se detalla en el Anexo (IF-2023-17997660-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en el ámbito del Instituto de Previsión Social;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en los cargos propuestos;

Que para hacer efectiva la gestión se procedió a comprometer como respaldo presupuestario diecinueve (19) cargos vacantes en la Planta Temporaria previstos en la Ley N° 15.394;

Que ha prestado su conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo (IF-2023-17997660-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10430.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF- 2023-17997660-GDEBA-
DPSYCTIPS

8f063940e2b22aba1f8a0620d9345a25aab52a537796e70c450b5db43d3261c8 [Ver](#)

DECRETO N° 1234/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24146166-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación de Vladimir Sebastián DI FIORE en el cargo de Director de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 y modificatorias fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23;

Que se solicita la designación de Vladimir Sebastián DI FIORE, a partir del 1° de junio de 2023, en el cargo de Director de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;
Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cuenta con el cargo vacante correspondiente, aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2023, a Vladimir Sebastián DI FIORE (DNI N° 24.718.530 - Clase 1975) en el cargo de Director de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1238/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10339680-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Rocío Ailén OCÁRIZ ARRIETA en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que se propicia designar a Rocío Ailén OCÁRIZ ARRIETA en la Categoría Técnica Auxiliar de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;
Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - CICPA 22;
Que por Acta N° 1563 del 14 de septiembre de 2022 - Anexo I, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes adjudicados/as evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y en el Anexo II, los/as postulantes en lista de espera, resolviendo propiciar ante el Poder Ejecutivo la citada designación;
Que la postulante adjudicada Carolina Alejandra CIANCIO VENY, cuyos datos se detallan en el mencionado Anexo I, presenta una nota manifestando que no acepta el cargo propuesto y, en su reemplazo, se propicia el ingreso de la postulante Rocío Ailén OCÁRIZ ARRIETA, según lo consignado en el respectivo anexo de dicha acta;
Que se acredita en autos la vacante correspondiente;
Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según se indica en el Anexo (IF-2023-11091943-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Rocío Ailén OCÁRIZ ARRIETA (DNI N° 36.718.274 - Clase 1992) en la Categoría Técnica Auxiliar de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 A.O 4 - U.G. 999 - Un (1) Cargo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-11091943-GDEBA-
DPACYTCIC

5ee83ba5e9a2a9f1dfc0c7bf265ec4949a6335a36b58d36918cb2702612ac946 [Ver](#)

DECRETO N° 1239/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17015852-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Emiliano Sebastián RILLOZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de Emiliano Sebastián RILLOZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que el agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Decreto N° 917/22;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Emiliano Sebastián RILLOZ (DNI N° 27.007.198 - Clase 1978) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-19024978-GDEBA-DSTACPLB) que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-19024978-GDEBA-DSTACPLB

c08dd01d1e4d132e78a4ed8deb5507b9066a92eaf4509d46e73e452e0ba7ae45 [Ver](#)

DECRETO N° 1242/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11586245-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Florencia Belén TURCHETTI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-13203516-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-13203512-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio detallados;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 3163/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-13203516-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-13203514-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-13203512-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-13203514-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-13203516-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	3d32e039a6ed747f1ccbcc62e94da007bbf4ee46d732ebbb734054aaf0962e43	Ver
IF-2023-13203514-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	16b8b9d53604ec189d6b6c2533270f912527553d21db4d854421c595da88a24e	Ver
IF-2023-13203512-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5c9cbb92e3349408ece43a9439d6ccd53017b74084163707d7b88d33082b9291	Ver

DECRETO N° 1243/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06742446-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a Justo Daniel AMARILLA GONZÁLEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Justo Daniel AMARILLA GONZÁLEZ, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mantenimiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 393/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, oportunamente, se dará cumplimiento con el requisito de la presentación de la carta de ciudadanía, de conformidad con lo previsto por el artículo 2° inciso a), apartado III del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según

se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Justo Daniel AMARILLA GONZÁLEZ (DNI N° 92.922.016 - Clase 1976), con una remuneración equivalente al Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mantenimiento, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 4: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-08695768-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Justo Daniel AMARILLA GONZÁLEZ (DNI N° 92.922.016 - Clase 1976), en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Clase 4, Grado XIV, Código 4-0000-XIV-4, Auxiliar Técnico de Obras "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mantenimiento.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-08481689-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que dentro de los doce (12) meses de la designación de Justo Daniel AMARILLA GONZÁLEZ (DNI N° 92.922.016 - Clase 1976) se deberá presentar la carta de ciudadanía, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 2° inciso a), apartado III del Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación propuesta a la que refiere el artículo 5° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430, modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-08695768-GDEBA-DPMIYSPGP	fb46e4b5a4b85433dab8fb1161106df34c22fa8accafa99214fa5b2a875cdc95	Ver
IF-2023-08481689-GDEBA-DPMIYSPGP	be46f20aee7d1dac0f0730304b5b3e51cedbecc0813155e2bed25ca09b781568	Ver

DECRETO N° 1246/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10826302-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestionan las limitaciones y designaciones de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23;

Que por el presente se tramitan las limitaciones y las designaciones de autoridades superiores en la Planta Permanente sin Estabilidad y en el Agrupamiento Jerárquico del citado instituto, de conformidad con el artículo 6° del mencionado Decreto N° 224/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que las/os postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 224/23 y los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación en los cargos de Jefes/as de Departamento de las personas que se detallan a continuación:

- Nora Rosana ETCHEVERRY (DNI N° 17.188.797 - Clase 1964), en el cargo de Jefa de Departamento Recursos Entes No Oficiales, que fuera dispuesto por Decreto N° 3722/08.

- Romina Viviana LAURENCENA (DNI N° 22.758.447 - Clase 1972), en el cargo de Jefa de Departamento Asesoramiento, que fuera dispuesto por Decreto N° 1423/22.

- Gustavo Andrés SUAREZ (DNI N° 20.012.972 - Clase 1968), en el cargo de Jefe de Departamento Control de Sistemas, que fuera dispuesto por Decreto N° 1423/22.

- Henry Javier TESTA (DNI N° 26.261.071 - Clase 1978), en el cargo de Jefe de Departamento Cómputos de Servicios, que fuera dispuesto por Decreto N° 1342/22.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de febrero de 2023, la designación de María Evangelina FORTIER (DNI N° 26.729.192 - Clase 1978) en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Control y Gestión de Datos -anteriormente Subdirectora de Planificación y Control de Gestión-, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1408/19 y ratificada por el artículo 4° del Decreto N° 224/2023.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 28 de febrero de 2023, en la Planta Permanente sin Estabilidad, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los/as siguientes agentes, en los cargos que a continuación se detallan:

PRESIDENCIA

Dirección Gestión Institucional

Griselda Elisabet CAVALIERE (DNI N° 22.575.267 - Clase 1972), en el cargo de Directora de Gestión Institucional, quien reserva su cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Administrativo Oficial 'B', Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección Provincial de Territorialización

Dirección Regional VIII

Laura Irene COSTANTINI (DNI N° 23.122.148 - Clase 1973), en el cargo de Directora Regional VIII, quien reserva su cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Administrativo Oficial 'B', Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección Regional III

Natalia Soledad RODRÍGUEZ (DNI N° 34.213.919 - Clase 1988), en el cargo de Directora Regional III.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 14 de marzo de 2023, en la Planta Permanente sin Estabilidad, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente que a continuación se menciona, en el cargo que se detalla:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES

Dirección Prestaciones Municipales

Gisela Corina WEIS (DNI N° 22.513.298 - Clase 1972), en el cargo de Directora de Prestaciones Municipales, quien reserva su cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Contadora 'B', Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 15 de febrero de 2023, en cargos del Agrupamiento Jerárquico, Categorías 21 y 24, según corresponda, con carácter interino, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se citan, en los cargos que a continuación se señalan:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Recaudación y Fiscalización

Nora Rosana ETCHEVERRY (DNI N° 17.188.797- Clase 1964), en el cargo de Subdirectora de Recursos de Entes No Oficiales, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES

Dirección de Regímenes Especiales, Análisis de Reclamos y Recursos

Henry Javier TESTA (DNI N° 26.261.071- Clase 1978), en el cargo de Subdirector de Regímenes Especiales, Análisis de Reclamos y Recursos, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial 'B', Categoría 13, Código 3-0002-V-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERRITORIALIZACIÓN

Dirección Regional VIII

Romina Viviana LAURENCENA (DNI N° 22.758.447 - Clase 1972), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Regional VIII, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior 'A', Categoría 17, Código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE DATOS

Gustavo Andrés SUÁREZ (DNI N° 20.012.972 - Clase 1968), en el cargo de Jefe de Departamento de Control Prestacional, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2°, Categoría 23, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 28 de febrero de 2023, en cargos del Agrupamiento Jerárquico, Categorías 21 y 24, según corresponda, con carácter interino, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los/as agentes que se mencionan, en los cargos que a continuación se indican:

PRESIDENCIA

Dirección Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales

Dirección de Infraestructura Tecnológica

Martín Alejandro CEMINO (DNI N° 22.798.790 - Clase 1972), en el cargo de Subdirector de Infraestructura Tecnológica, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Técnico Informático 'B', Categoría 15, Código 4-0622IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección de Control de Gestión de Datos

Pablo Alejandro TIERI (DNI N° 26.608.806 - Clase 1978), en el cargo de Subdirector de Control y Gestión de Datos, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial 'B', Categoría 13, Código 3-0002-V-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

María Evangelina FORTIER (DNI N° 26.729.192 - Clase 1978), en el cargo de Subdirectora Técnica y Administrativa, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Abogado 'B', Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

María José STREVEZZA (DNI N° 23.942.145 - Clase 1974), en el cargo de Subdirectora de Asuntos Legales, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Abogado 'B', Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

PRESIDENCIA

Dirección Provincial de Territorialización

Dirección Regional I

Diego Ezequiel SILVESTRE (DNI N° 31.114.465 - Clase 1984), en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Regional I, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Ayudante 'D', Categoría 7, Código 3-0004-XI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección Regional III

Julián Alberto NASTARO (DNI N° 30.927.481- Clase 1984), en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Regional III, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar 'C', Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección Regional IV

Mónica Elizabeth BEATRICE (DNI N° 22.738.694 - Clase 1972), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Regional IV, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Ayudante 'D', Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección Administrativa Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Paula Giselle DE LA VEGA (DNI N° 36.778.210 - Clase 1992), en el cargo de Jefa de Departamento Contencioso Administrativo, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Inicial Abogado, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES

Dirección Técnica Operativa

Subdirección Técnica Operativa

Alfredo Antonio GALLEGÓ (DNI N° 17.761.398 - Clase 1966), en el cargo de Jefe de Departamento Análisis y Codificación de Cargos, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial 'B', Categoría 14, Código 3-0002-IV- 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS PREVISIONALES

Dirección de Planificación y Mejora Tecnológica

Silvia Alejandra MÁRQUEZ (DNI N° 23.956.671 - Clase 1974), en el cargo de Jefa de Departamento de Gestión de Proyectos Tecnológicos y Mejora Continua, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Profesional Informático 'B', Categoría 16, Código 5-0261-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección de Sistemas de Información

Subdirección de Procesos de Liquidación y Operaciones

Nicolás Ezequiel MUZZI (DNI N° 34.770.051 - Clase 1989), en el cargo de Jefe de Departamento Procesos de Liquidación, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Ayudante 'D', Categoría 7, Código 3- 0004-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Subdirección de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones

Valeria Leticia IVANOFF DENTCHEFF (DNI N° 23.799.774 - Clase 1974), en el cargo de Jefa de Departamento de Análisis QA, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Informático 'B', Categoría 14, Código 4-0622- V-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección de Infraestructura Tecnológica

Subdirección de Infraestructura Tecnológica

Silvio Gabriel SÁNCHEZ (DNI N° 20.012.813 - Clase 1968), en el cargo de Jefe de Departamento de Microinformática y Usuarios/as, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Informático 'A', Categoría 18, Código 4-0621-I- A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE DATOS

Subdirección de Control y Gestión de Datos

María Carolina SALVATORE (DNI N° 30.575.268 - Clase 1983), en el cargo de Jefa de Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Ayudante 'D', Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los artículos 5° y 6° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, Personal Jerárquico - Oficial Principal 4 - Doce (12) cargos - Personal Jerárquico - Oficial Principal 1 - Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1249/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33686277-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de María Florencia DE MURO en el cargo de Directora de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309, modificatoria de la Ley N° 15.164, fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y, asimismo, mediante Decreto-Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley N° 15.309, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 245/2022;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de María Florencia DE MURO, a partir del 2 de octubre de 2022, en el cargo de Directora de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 2 de octubre de 2022, a María Florencia DE MURO (DNI N° 35.609.762 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1251/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15879574-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar la designación de Sebastián Marcial SANTANDER en el cargo de Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, dispuesta por Decreto N° 2213/15; la designación de Adrián Carlos DOVIGO en el cargo de Auditor de Delegación Zona I - La Plata, dispuesta por Decreto N° 1194/15; la designación de Maximiliano GIANGRANDE en el cargo de Oficial Letrado de Delegación Zona XVIII - Chascomús, dispuesta por Decreto N° 922/2020; la designación de Adriana Patricia GIORDANO en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, dispuesta por Decreto N° 2714/11; y la designación de Facundo Mathias ROMERO en el cargo de Personal de Gabinete de la Vocalía Municipalidades "B", dispuesta por Resolución N° 33/21 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el Vocal de la Vocalía Municipalidades "B" y la Secretaria de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión solicitan las designaciones interinas en diversos cargos de Adrián Carlos DOVIGO, Sebastián Marcial SANTANDER, Gustavo Daniel BARRENA, Adriana Patricia GIORDANO, Maximiliano GIANGRANDE, Facundo Mathías ROMERO, Yanina Soledad CALABRESE, Ariel Alberto BAHL y Sandra Antonia TERRACCIANO;

Que, en este sentido, corresponde exceptuar la designación de la agente Adriana Patricia GIORDANO de los requisitos establecidos en el Decreto N° 257/02, y la del agente Ariel Alberto BAHL de los requisitos establecidos por el Decreto N° 3948/94 y Resolución N° 75/15 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que obra la conformidad del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes disponibles para atender dichos nombramientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso d) de la Resolución N° 75/15 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a las siguientes personas:

- Sebastián Marcial SANTANDER (DNI N° 29.558.730 - Clase 1982), en el cargo Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, quien había sido designado mediante Decreto N° 2213/15.
- Adrián Carlos DOVIGO (DNI N° 21.714.900 - Clase 1971), en el cargo Auditor de Delegación Zona I - La Plata, quien había sido designado mediante Decreto N° 1194/15.
- Maximiliano GIANGRANDE (DNI N° 24.499.113 - Clase 1975), en el cargo Oficial Letrado de Delegación Zona XVIII - Chascomús, quien había sido designado mediante Decreto N° 922/2020.
- Adriana Patricia GIORDANO (DNI N° 17.082.626 - Clase 1964), en el cargo Oficial Superior de Despacho y Programación, quien había sido designada mediante Decreto N° 2714/11.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Facundo Mathías ROMERO (DNI N° 35.232.872 - Clase 1990) en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Vocalía Municipalidades "B", dispuesta por Resolución N° 33/21 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Adrián Carlos DOVIGO (DNI N° 21.714.900 - Clase 1971), en el cargo de Relator, con idéntica jerarquía que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as directores/as generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Analista de Delegación Zona I - La Plata, instrumentado por Decreto N° 972/14.
- Sebastián Marcial SANTANDER (DNI N° 29.558.730 - Clase 1982), en el cargo de Relator, con idéntica jerarquía que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as directores/as generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 14, dispuesto por Resolución N° 72/2023 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.
- Gustavo Daniel BARRENA (DNI N° 23.265.514 - Clase 1973), en el cargo de Coordinador Ejecutivo, con idéntica jerarquía que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as directores/as generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Relator, dispuesto por Decreto N° 972/14.
- Adriana Patricia GIORDANO (DNI N° 17.082.626 - Clase 1964), en el cargo de Analista de Delegación Zona VII - Vicente López, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, con excepción de los requisitos exigidos por el decreto N° 257/02, quien reserva un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 23, dispuesto por Resolución N° 15/21.
- Maximiliano GIANGRANDE (DNI N° 24.499.113 - Clase 1975), en el cargo de Oficial Letrado de Delegación Zona VI - Morón, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento

Profesional, Categoría 18, dispuesto por Resolución N° 72/23 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.
- Facundo Mathías ROMERO (DNI N° 35.232.872 - Clase 1990), en el cargo de Oficial Letrado de Delegación Zona XVIII - Chascomús, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley 10869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B", a Yanina Soledad CALABRESE (DNI N° 33.850.505 - Clase 1988) en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, con remuneración equivalente a subdirector/as, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Planta Permanente, dispuesto por Resolución N° 72/23 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Secretaría de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Ariel Alberto BAHL (DNI N° 22.122.711 - Clase 1971), en el cargo de Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3°, inciso d) de la Resolución N° 75/15, con excepción de los requisitos exigidos por el Decreto N° 3948/94 y por la citada resolución, quien reserva su cargo de Oficial Superior de Municipalidades, instrumentado por Resolución N° 52/16 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

- Sandra Antonia TERRACCIANO (DNI N° 20.252.561 - Clase 1968), en el cargo de Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) de la Resolución N° 75/15, quien reserva un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, instrumentada por Resolución N° 134/22 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1260/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04244801-GDEBA-HZDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Silvia DI GRUCCIO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-07632402-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y en el Anexo 3 (IF-2023-07632436-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 5663/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-07632402-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-07632420-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-07632436-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-07632420-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-07632402-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	934d10637eab1e535be1ef3b079a2b529f944c9c13afe373f6dff0a1979f5454	Ver
IF-2023-07632420-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	717a804e858f7d75ab0e5786a151dd9ad9bd54d9c4e6b6a754c9f5d42c7c0583	Ver
IF-2023-07632436-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7ef1ebc0de4b479849891807a5541718ebe858fd5a53d315a57a44582b6a7830	Ver

DECRETO N° 1262/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23771433-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de las/os funcionarias/os y empleadas/os del organismo;

Que, por el presente se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación de José Luis COMPARATO en el cargo de Subsecretario Laboral Sucesiones Vacantes e Inundaciones, dispuesto mediante Decreto N° 106/13;

Que, asimismo, se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, a José Luis COMPARATO en el cargo de Secretario Letrado;

Que la Dirección General de Gestión Técnica deja constancia que el funcionario saliente no registra sumarios pendientes;

Que, por otra parte, se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación, a Silvia Laura DIAZ DE LA SOTA en el cargo de Secretaria Letrada, quien reserva su cargo de Relatora Jefa en Materia de Accidentes de Tránsito, en el que fuera designada mediante Decreto N° 375/2017E y titularizada mediante Resolución N° 14781/18;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 3 Unidad Ejecutora 3 Programa 001 Actividad 1 Finalidad 1 Función 2 Subf 0 Fuente de Financiamiento 1 1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Personal Profesional 05: un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 3 Unidad Ejecutora 3 Programa 001 Actividad 1 Finalidad 1 Función 2 Fuente de Financiamiento 1 1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Superior 15: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de José Luis COMPARATO (DNI N° 17.459.291 - Clase 1965) en el cargo de Subsecretario Laboral Sucesiones Vacantes e Inundaciones, en el que fuera designado por Decreto N° 106/13.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, a José Luis COMPARATO (DNI N° 17.459.291 - Clase 1965), en el cargo de Secretario Letrado, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, a Silvia Laura DIAZ DE LA SOTA (DNI N° 16.727.344 - Clase 1963) en el cargo de Secretaria Letrada, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien reserva el cargo de Relatora Jefa en Materia de Accidentes de Tránsito, en el que fuera designada mediante Decreto N° 375/2017E y titularizada mediante Resolución N° 14781/18.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con la siguiente imputación Jurisdicción 03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG.001, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores, Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1263/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35166974-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia crear

el Programa de Fortalecimiento de las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece que el trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes, asegurando a los/as trabajadores derechos y garantías individuales y colectivos del Trabajo y de la Seguridad Social que, en su conjunto, permiten construir ciudadanía, dignificar las distintas labores y garantizar la justicia social;

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece el derecho al mismo, para lo cual dispone que la Provincia deberá propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo, y promover la capacitación y formación de los/as trabajadores/as;

Que la Ley N° 13.136 declara de interés provincial el apoyo y promoción de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), que se desarrollan en el marco de la denominada Economía Social, articuladas a las estrategias de desarrollo local y regional;

Que, asimismo, la norma mencionada tuvo como objetivo facilitar el desarrollo de nuevos emprendimientos productivos de escala familiar y consolidar o potenciar otros ya existentes, creando mercados para la producción popular que minimicen la filtración del flujo económico hacia los sectores más concentrados.

Que, además, la citada norma favorece el asociativismo y las actitudes innovadoras, además de la cooperación entre las organizaciones productivas populares y, en particular, entre el campo y la ciudad, afirmando las identidades locales y regionales para un proyecto de desarrollo integrador;

Que por Decreto N° 2993/2006 - reglamentario de la citada Ley - se designó Autoridad de Aplicación asignándole funciones para asistir a los/as emprendedores/as, apoyando el crecimiento y el desarrollo de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS);

Que, entre las funciones asignadas, se encuentran las de facilitar y promover, en coordinación con el sector estatal y privado, los servicios de desarrollo microempresarial a través de acciones de capacitación y asistencia técnica, formación de recursos humanos, asesoramiento para la preparación de proyectos y/o constitución de nuevas microempresas, desarrollo y transferencia de tecnología, gestión de calidad y de competitividad e integración en cadenas y canales de comercialización; difundir la cultura emprendedora y las actividades laborales de autoempleo y promover toda clase de asociación legítima de los/as emprendedores/as, priorizando aquellas formas y organizaciones que tomen como base la familia, la solidaridad, la cooperación, la creatividad, el desarrollo personal y comunitario; facilitar la articulación de las actividades emprendedoras en el marco de proyectos de desarrollo local y microregional y procurar la integración horizontal y vertical de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS);

Que, por el mismo decreto, se crea el Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de autoempleo y subsistencia en el ámbito del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se implementa el beneficio de promoción fiscal establecido por la ley, a través de la exención del pago del impuesto a los ingresos brutos para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS);

Que el mapa ocupacional actual de la provincia de Buenos Aires cuenta con aproximadamente un treinta por ciento (30%) de la población trabajadora desarrollando actividades económicas en el marco del cuentapropismo, muchas de estas en esquemas asociativos familiares y en cooperativas de trabajo;

Que estas unidades económicas se encuentran dispersas en todo el territorio provincial, mientras que aproximadamente un cincuenta por ciento (50%) de las personas trabajadoras se encuentran con dificultades para el sostenimiento de sus unidades, desempeñándose en el marco de la informalidad laboral y económica;

Que, en este marco normativo y fáctico, resulta oportuna y pertinente la creación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA "DESPLEGAR ALAS", con el fin de contribuir al sostén y a la generación de fuentes y puestos de trabajo, a través de la promoción y del fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas humanas y asociaciones que desarrollan actividades de producción y comercialización de bienes y servicios, cuyos objetivos centrales sean la reproducción de la vida, la subsistencia y el autoempleo de sus miembros, con vistas a alcanzar su plena formalización y autonomía laboral y económica;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, a través de su artículo 32, establece que al Ministerio de Trabajo le corresponde asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la formulación de políticas de empleo en general;

Que la misma norma, en su artículo 11, prevé la delegación de facultades en las/os Ministras/os, relacionadas con las materias que les competen;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Empleo, la Subsecretaría de Empleo, la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA, en adelante denominado "DESPLEGAR ALAS", con el fin de contribuir al sostén y a la generación de fuentes y puestos de trabajo, a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas humanas y asociaciones que desarrollan actividades de producción y comercialización de bienes y servicios, cuyos objetivos centrales sean la reproducción de la vida, la subsistencia y el autoempleo de sus miembros, con vistas a alcanzar su plena formalización y autonomía laboral y económica, todo ello sujeto a las reglas generales, que como Anexo

Único (IF-2023-12283343-GDEBA-DPEMMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación del Programa "DESPLEGAR ALAS", el que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Autoridad de Aplicación a suscribir y aprobar convenios de cooperación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, a efectos de recabar la información necesaria, con el objeto de determinar las condiciones de participación de los/as destinatarios/as en los beneficios previstos.

Asimismo, a efectos de contar con datos e información adicionales a los provistos por los/as trabajadores/as y las unidades productivas en sus presentaciones, que contribuyan a profundizar el diagnóstico de la situación socioproductiva y económica que atraviesan, podrá establecer mecanismos de consulta con entidades representativas y con los municipios de radicación de las actividades económicas.

Además, se faculta a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de acciones de asistencia técnica y capacitación necesarias para la implementación del mencionado programa.

ARTÍCULO 4°. El presente programa será financiado con los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.21 - Ministerio de Trabajo, conforme al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y aquellos que se aprueben en los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 5°. Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el financiamiento del programa que se crea por medio del presente.

ARTÍCULO 6°. Disponer que la asistencia financiera prevista será de naturaleza no reembolsable y que el pago de las prestaciones dinerarias que se realicen en el marco del presente programa será atendido desde la Tesorería Jurisdiccional, conforme a lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 3150/09.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2400-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-30383110-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia LAZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia LAZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Florencia LAZO (D.N.I. 39.101.272 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2401-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-18500909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Mariela SOLARI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Mariela SOLARI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elda Néida SUAREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 31/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Romina Mariela SOLARI debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña,

es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Romina Mariela SOLARI (D.N.I. 26.145.546 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2402-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17187952-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Belén ESCOBAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Belén ESCOBAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", a partir del 4 de septiembre de 2017;

Que mediante Resolución N° 42/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Patricia LAGUNA, concretado mediante Resolución 11112 N° 313/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Analía Belén ESCOBAR (D.N.I 33.706.283 - Clase 1988) en la Categoría 5 - Clase 4 - GradoXIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2403-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-28758329-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 29 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Haydee Graciela MENDEZ por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1096/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Haydee Graciela MENDEZ (D.N.I. 29.489.679 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Cínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 1096/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Haydee Graciela MENDEZ (D.N.I. 29.489.679 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2404-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17176988-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Mariana Ester GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Mariana Ester GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Zulema BENITEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 7/16, contemplada en el

presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Graciela Mariana Ester GONZALEZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Graciela Mariana Ester GONZALEZ (D.N.I. 34.646.312 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2405-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00522636-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Tamara Valeria VARAS CARRANZA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Valeria VARAS CARRANZA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Valeria VARAS CARRANZA (D.N.I. 33.525.937 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1920/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Valeria VARAS CARRANZA (D.N.I. 33.525.937 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2406-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12860654-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén LAINO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 29 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén LAINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén LAINO (DNI 32.848.561 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3358/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén LAINO (DNI 32.848.561 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2407-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17692544-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Melisa Belén PERALTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Belén PERALTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de

Almirante Brown, a partir del 11 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 42/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 11 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Elena LUCERO, concretado mediante Resolución 11112 N° 118/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Melisa Belén PERALTA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/2015.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Melisa Belén PERALTA (D.N.I N° 32.595.527- Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 11 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/2015.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2408-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-3540657-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcia BENITEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3929/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcia BENITEZ (D.N.I. 25.057.839 - Clase 1975), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3929/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcia BENITEZ (D.N.I. 25.057.839 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2409-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-05507202-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Silvia Miryam LANDABURU en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Miryam LANDABURU en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dorita Celia Susana NANNI, concretado mediante Resolución N° 910/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Silvia Miryam LANDABURU, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designará, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvia Miryam LANDABURU (D.N.I. 17.603.100 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada Silvia Miryam

LANDABURU (D.N.I. 17.603.100 - Clase 1965), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2410-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14342894-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eva DIAZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eva DIAZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Omar ALE, concretada mediante Resolución N° 5580/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eva DIAZ (D.N.I. N° 37.067.535 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 153.94.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2411-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-13306217-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de María Micaela RZESZUT en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de María Micaela RZESZUT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Micaela RZESZUT deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Micaela RZESZUT (D.N.I. 37.993.716 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) -C.R.A.I. Norte - Hospital

Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2412-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-31457796-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Francisco TRIGO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco TRIGO como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía de Cabeza y Cuello, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Ignacio RIVERA, concretado mediante Resolución N° 4755/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal

previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía de Cabeza y Cuello - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Francisco TRIGO (D.N.I. 35.380.084 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo

máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2413-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-20365642-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Ayelen ARIAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Ayelen ARIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yamila Ayelen ARIAS (D.N.I. 39.151.065 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2414-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-02960839-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén LUCHETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén LUCHETTI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leandro Darío D' AVIS, concretado mediante Resolución N° 952/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Belén LUCHETTI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Belén LUCHETTI (D.N.I. 33.244.692 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Chascomús, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2415-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-32003046-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cesar Emanuel IBAÑEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cesar Emanuel IBAÑEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cesar Emanuel IBAÑEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cesar Emanuel IBAÑEZ (D.N.I 35.970.275 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de

Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2416-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-20906056-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Ayelen BRAVO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Ayelen BRAVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lorena Ayelen BRAVO (D.N.I 39.761.310 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2417-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11342732-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucila AMOEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila AMOEDO como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Hermosinda CASTILLO, concretada mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucila AMOEDO (D.N.I. N° 39.212.074 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2418-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11324135-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Myriam Gladys MONZON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de diciembre de 2022. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Myriam Gladys MONZON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Myriam Gladys MONZON (D.N.I. N° 21.590.322 - Clase 1969), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 353/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Myriam Gladys MONZON (D.N.I. N° 21.590.322 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2419-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05524610-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesióloga Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 19 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina Lorena GARCIA SCHUSTEREDER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Silvina Lorena GARCIA SCHUSTEREDER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Muñiz, a partir del 19 de diciembre de 2022.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Silvina Lorena GARCIA SCHUSTEREDER (D.N.I. 35.228.197 - Clase 1990) como Licenciada Kinesióloga Fisiatra con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4174/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Lorena GARCIA SCHUSTEREDER (D.N.I. 35.228.197 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Muñiz, a partir del 19 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 979-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-44636302-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Localidad de Grand Bourg", jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de obras cloacales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, tiene a su cargo la ejecución de la obra: "Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Localidad de Grand Bourg" del partido de Malvinas Argentinas, a ejecutarse con financiamiento de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 6.021 de Obras Públicas, en su artículo 4°, establece que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso, agregándose que "En los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo" (artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que la mencionada obra comprende, por un lado (Lote 1), la ejecución de una planta depuradora de líquidos cloacales que se encontrará ubicada en la localidad de Gran Bourg y servirá para el tratamiento de los efluentes de la red cloacal de dicha localidad mediante el sistema de Barros Activados, con un área a tratar de 172,94 hectáreas de superficie, y por otro lado

(Lote 2), la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo que evacuará los efluentes de la etapa III a realizar, y la correspondiente impulsión con cañería de PVC DN 315 mm Clase 6 y Clase 10 y una longitud de 2.270 m hacia la planta de tratamiento;

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas es titular del dominio de los inmuebles: Circunscripción: 4, Sección: Q, Manzana: 56, Parcela: 2, Matrícula N° 26.096, y Circunscripción: 4, Sección: M, Manzana: 7-A, Parcela: 3, Matrícula N° 14.866, correspondiente al partido de Malvinas Argentinas;

Que, en función de ello, las partes suscribieron en fecha 22 de mayo de 2023 un Convenio de Cesión de Uso a los efectos de llevar adelante la ejecución de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y Estación de Bombeo Cloacal en los inmuebles anteriormente descriptos, respectivamente;

Que se agrega Ordenanza Municipal N° 2476/23 mediante el cual se convalida el convenio oportunamente suscripto y su respectivo Decreto promulgatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2°, apartado c) y 26 apartado 1° de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Localidad de Grand Bourg" jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que agregado como CONVE-2023-28117037-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, informar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a la Municipalidad de Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1000-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-15515099-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramitan las solicitudes de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago establecido por el artículo 2° de a RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria Resolución MlySP N° 1753/22, por parte de las distribuidoras provinciales y municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, determinándose en el artículo 5° que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en materia de energía eléctrica;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada Ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires), celebrado entre el FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires) y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA;

Que el artículo 6° del Decreto N° 4052/00 y el artículo 3° del Decreto N° 2299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;

Que por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;

Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", a

partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 168/12 y su modificatoria, así como de la Resolución N° 453/13, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;

Que en esta instancia cabe recordar, que mediante las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que, por otro parte, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 20/20 se suspendió la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Emergencia N° 15.165 y en el marco de las facultades conferidas a este Ministerio por el Decreto N° 6/20;

Que con posterioridad a la precitada Resolución sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria a nivel nacional, a la cual la Provincia de Buenos Aires adhirió y que fue objeto de sucesivas prórrogas;

Que como consecuencia de la situación señalada, se verificó una significativa deuda acumulada en los tres componentes de los agregados tarifarios y, se estimó necesario habilitar un nuevo plan de regularización de deudas y facilidades de pago para que los distribuidores municipales y provinciales, miembros integrantes del FITBA, incluyan obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación" y/o deudas por planes aprobados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones MlySP N° 422/17 y N° 186/19, cuyo vencimiento hubiese operado hasta el 30 de septiembre de 2020;

Que en fecha 26 de noviembre de 2020 se instrumenta a través de la Resolución MlySP N° 977/20, el plan de pagos propiciado y cuya vigencia se extiende por treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial;

Que posteriormente, mediante el artículo 11 de la RESO-2021-227-GDEBA-MIYSPGP se prorrogó hasta el 30 de mayo de 2021 la fecha de adhesión al citado Plan en virtud de las diversas modificaciones que el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) debía efectivizar en el Sistema Informático (SIFITBA), de acuerdo a las instrucciones que la Subsecretaría de Energía le encomendó;

Que no obstante ello, y habiéndose demorado la implementación de las citadas modificaciones al SIFITBA, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de agosto de 2021, en su artículo 1° amplió el plazo de adhesión con la finalidad de permitir la adecuada adhesión de los distribuidores provinciales y municipales hasta la fecha límite fijada para el día 31 de agosto de 2021, indicando que el nuevo período de gracia será de hasta tres meses contados desde la fecha mencionada y, asimismo modificó el artículo 8° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendándosele a la Dirección Provincial de Regulación (DPR), la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que en virtud de ello cada distribuidora presentó su solicitud de adhesión al plan de regularización, en la cual reconoce los montos adeudados en concepto de agregados tarifarios a los fines de consolidación de la deuda y acepta tomar un plan de pagos para su cumplimiento;

Que, en esta instancia, y de conformidad al artículo 88 de la Ley N° 15.310, que proroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, y en lo que aquí interesa, la continuidad de la emergencia económica y energética, el consecuente congelamiento tarifario y considerando diversas presentaciones recibidas de los distribuidores que muestran indicadores de su estado de situación financiera, en las que manifiestan dificultades para dar cumplimiento a las exigencias de pago emergentes del plan de regularización de deuda y facilidades de pago aprobado por la Resolución MlySP N° 977/2020 y complementarias, y solicitan un nuevo régimen de pago que les permita honrar su deuda;

Que por iguales razones, expresan en las citadas presentaciones que han tenido dificultades para abonar sus cuotas corrientes y requieren que se analice la posibilidad de incorporar a un nuevo plan de facilidades de pago, que abarquen las deudas corrientes desde el periodo septiembre 2020 hasta diciembre de 2021, así como las cuotas pendientes de pago vencidas con posterioridad al 30 de septiembre de 2020 del plan de regularización aprobado por la Resolución N° 1083/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por este motivo, en fecha 20 de abril de 2022 se dictó la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, mediante la cual se establece un nuevo Plan de Regularización de pago de los agregados tarifarios, correspondiente a las deudas corrientes del periodo septiembre 2020 a diciembre 2021 y/o de cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial N° 168/2012, N° 1083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo período (art. 1°) y asimismo, para aquellas distribuidoras que, habiéndose adherido al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago previsto por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/20 y complementarias, no se encuentran en condiciones de sostener el pago del plan de regularización al que se han adherido (artículo 2°);

Que de acuerdo a ello, el artículo 2° establece que, "...las distribuidoras que se hayan acogido al "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago" establecido por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020 y complementarias, que manifiesten no encontrarse en condiciones de sostener el plan de pago correspondiente y acrediten las condiciones establecidas en Anexo II (que integra la presente), podrán requerir ante la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, una redefinición del plan establecido para el pago de la deuda consolidada, conforme al alcance y procedimientos que se establecen en dicho Anexo II";

Que conforme lo indicado en el citado Anexo II (Punto I. Condiciones), las distribuidoras municipales y provinciales, debían acreditar fehacientemente mediante último balance anual o trimestral (con fecha no anterior al 31 de diciembre de 2020) o manifestación de activos y pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2021 o meses subsiguientes, emitido por profesional competente y con firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, los siguientes recaudos: a) Presentar un índice de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) inferior a 1.20 y/o b) Contar con un Fondo de Maniobra (Activo Corriente –

Pasivo Corriente) que no resulte suficiente para afrontar al menos las próximas seis (6) cuotas del Plan de Regularización establecido por Resolución N° 977/2020 y complementarias;

Que, en cumplimiento de estos requisitos, consta agregadas a estas actuaciones la documentación requerida para solicitar la redefinición de los Planes conforme los parámetros establecidos;

Que la Dirección Provincial de Regulación, verificó que las distribuidoras cumplieren con los requerimientos de información establecidos y se acreditaran las condiciones definidas en el Punto I ya citado;

Que el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, indica que la vigencia del régimen de regularización se extendería por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que con fecha 28 de junio de 2022, el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) remite nota a la Dirección Provincial de Regulación en la cual solicita la prórroga del régimen de regularización establecido en los artículos 1° y 2° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, fundando su pedido en el tiempo que llevó la implementación, prueba y puesta en servicio en el SIFITBA de las previsiones contenidas en los artículos 1°, 2° y 7° de la norma, lo que motivó un exiguuo plazo para la adhesión y consecuente activación de los Planes de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago;

Que, por lo expuesto, a través de la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP se modificó el plazo de adhesión al Plan de Regularización establecido en sus artículos 1° y 2°, disponiendo como fecha límite para acogerse a dicho el plan el 31 de diciembre de 2022;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ratificar la redefinición de los planes establecidos para el pago de la deuda consolidada, solicitados por los distribuidores al amparo del artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/2022;

Que ha tomado conocimiento el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09 y las Resoluciones MlySP N° 601/22 y 1753/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 601/2022 y su modificatoria N° 1753/22 y, ratificar la redefinición de los planes establecidos para el pago de la deuda consolidada, solicitados por los distribuidores provinciales y municipales al amparo del artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/2022, conforme se detalla en el IF-2023-15949232-GDEBA-DRJMIYSPGP que integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires y a Provincia Fideicomisos SAU. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-15949232-GDEBA-
DRJMIYSPGP

8721a774873519ddc485fc93545fc435e256e0ceb0a4602a53f92470978b7e88 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 71-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-36366065-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual la Dirección de Monitoreo Hídrico propicia la creación del "Programa de Gestión Integral de Cianobacterias de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que a partir de registrarse en los últimos años, fenómenos extraordinarios de floraciones de cianobacterias (desarrollo masivo o crecimiento alto de células en un cuerpo de agua), que se acumulan cerca o en la superficie formando rayas visibles, a veces perceptibles en imágenes de teledetección, se detectaron inconvenientes en el proceso de captación y tratamiento de agua en la Planta Potabilizadora Donato Gerardi, operada por la empresa concesionaria Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), proveedora del servicio de agua potable y desagües cloacales para los partidos de Ensenada, Berisso y el casco urbano de La Plata;

Que en consecuencia se propició la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional de la Región Capital (partidos de

Berisso, La Plata y Ensenada) bajo la órbita y coordinación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos como instancia de trabajo dinámica y articulada para el tratamiento de la presente problemática regional creada mediante RESO-2020-114-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que la Mesa Técnica Interinstitucional de la Región Capital se integra por los representantes de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que la Mesa Técnica Interinstitucional de la Región Capital ha tenido como función principal establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y/o programas, y el intercambio recíproco de información y conocimiento técnico y tecnológico para el abordaje coordinado de la problemática descrita en los considerandos de la presente;

Que advirtiendo la necesidad de extender la cobertura de las actividades de la Mesa Técnica de la Región Capital la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección de Monitoreo Hídrico, diseñó y puso en marcha de forma ad hoc el "Programa de gestión Integral de Cianobacterias en la PBA" y con ello un "Sistema de Alerta Temprana" a los fines de prevenir los riesgos derivados de las floraciones de cianobacterias en la salud de la población;

Que el Sistema de Alerta Temprana (SAT) de Cianobacterias, busca advertir de manera oportuna sobre la presencia de cianobacterias en los cuerpos de agua de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de informar a los usuarios sobre la seguridad y los riesgos derivados de la presencia de las mismas en distintos niveles de alerta;

Que en el marco del SAT, se ha construido un sistema de gestión y comunicación que se plasma en el "Ciano Semáforo", en el que se vuelcan una serie de indicadores visuales que permiten emitir un nivel de alerta correspondiente para cada punto observado;

Que asimismo a través del sitio web oficial www.gba.gov.ar/cianobacterias de acceso público, se presenta un mapa en donde se señalan los niveles de alerta indicados en una escala de verde a rojo, de acuerdo al grado de riesgo, con el objetivo principal de evitar que bañistas y deportistas acuáticos pongan en riesgo su salud por la exposición a cianobacterias presentes en el agua;

Que dentro del SAT ya se encuentran participando 11 municipios de la Provincia, además de los municipios pertenecientes a la Región Capital: Berisso, Ensenada y La Plata;

Que en este marco, el objetivo del programa es que progresivamente los municipios de la Provincia vayan incorporándose al Sistema de Alerta Temprana;

Que resulta necesario articular esfuerzos a los fines de lograr una acción unificada en el territorio en los diversos niveles de acción;

Que en ese sentido, la creación del Programa de Gestión Integral de Cianobacterias permitirá incorporar formalmente a organismos y jurisdicciones competentes en la materia y contar con un marco normativo de acción que se consolide como política de estado a nivel provincial;

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua;

Que por su parte el Decreto N° 36/20, que aprueba la estructura orgánico funcional de esa cartera, prevé en su Anexo II.d. las acciones de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, entre las que se encuentran las de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de los proyectos y las obras hidráulicas, de saneamiento hidroambiental y de control y prevención de inundaciones de la Provincia, realizar el mantenimiento de los cursos de agua y toda otra acción relativa a la mejora y ampliación de toda la infraestructura hidráulica y coordinar, en concordancia con los organismos competentes en la materia, las acciones tendientes a morigerar los impactos de situaciones de emergencia o por fuerza mayor vinculados con la temática hidráulica;

Que a su vez, a la Dirección de Monitoreo Hídrico le corresponde promover la gestión de los recursos hídricos superficiales e identificar los riesgos hídricos en todo el territorio de la Provincia y participar de la producción y procesamiento de los datos hidrológicos efectuados por las áreas con competencia en la materia.;"

Que se ha incorporado la intervención a las jurisdicciones y organismos detallados en el Artículo 4°;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 36/20 Anexo II, modificado por Decreto N° 323/22, el Decreto N° 878/03, modificado por la Ley N° 14.745 y su Decreto reglamentario y la Ley N° 12.257, con sus modificaciones y su Decreto reglamentario;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el "Programa de Gestión Integral de Cianobacterias de la Provincia de Buenos Aires", el que funcionará en el ámbito y bajo la coordinación de la Dirección de Monitoreo Hídrico dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El "Programa de Gestión Integral de Cianobacterias de la Provincia de Buenos Aires" tendrá como objetivo general diseñar, articular, ejecutar e implementar acciones, para lograr una gestión integral de cianobacterias que apunte preventivamente a reducir aportes de nutrientes derivados del uso y manejo del suelo en los cuerpos de agua de la Provincia de Buenos Aires y tenga como meta generar un sistema de alerta temprana que posibilite informar a los usuarios sobre la seguridad y los riesgos derivados de la presencia de cianobacterias.

ARTÍCULO 3º. El "Programa de Gestión Integral de Cianobacterias de la Provincia de Buenos Aires" tendrá como funciones:

- Diseñar y poner en marcha un Protocolo de Monitoreo y Acción unificado ante la presencia decianobacterias en los

cuerpos de agua de la Provincia.

- Mantener actualizado el sistema de Sistema de Alerta Temprana por Cianobacterias Ciano Semáforo ante la presencia de cianobacterias potencialmente tóxicas que pongan en riesgo la salud pública y al ambiente en los municipios que ya participan del mismo.
- Generar una base de datos y estadísticas robustas para realizar análisis de la información relevada en los cuerpos de agua.
- Invitar a participar a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que posean cuerpos de agua en sus territorios.
- Implementar el Monitoreo visual de los cuerpos de agua que participan en el SAT.
- Capacitar a los referentes provinciales y municipales en los procedimientos de monitoreo y visualización previstos por el Programa.
- Generar estrategias comunicacionales y de difusión para alertar a la comunidad, prevenir los riesgos y mantener informada a la población con contenidos claros, objetivos y precisos.
- Acompañar en la generación de Planes de Manejo de Cuerpos de Agua a los fines de promover la gestión integrada del cuerpo de agua, que permita controlar el desarrollo de las floraciones y disminuir sus efectos negativos.
- Actualizar y promover la plataforma educativa del programa que consiste en la realización de cursos presenciales y virtuales de capacitación para el monitoreo de los cuerpos de agua y todas aquellas actividades que fortalezcan las capacidades de los municipios y la comunidad en general.
- Articular con los organismos Provinciales y Nacionales las acciones necesarias para unificar la acción en materia de monitoreo de los cuerpos de agua.

ARTÍCULO 4º. Crear la "Mesa de Consulta" coordinada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección de Monitoreo Hídrico, a los fines de delinear, acordar e implementar las acciones del presente Programa.

La Mesa de Consulta estará integrada con carácter ad-honorem, por un (1) representante de los siguientes organismos y jurisdicciones: Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), Agua y Saneamientos Argentinos (AYSA), Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Ambiente de la Nación, RIIGLO, Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina La Plata (Conicet-La Plata).

Asimismo la integrarán tres (3) representantes de Universidades Nacionales pertinentes a la temática con asiento en la Provincia de Buenos Aires; un (1) representante por cada uno de los Municipios partícipe del Sistema de Alerta Temprana por Cianobacterias de la Provincia de Buenos Aires y un (1) representante por cada Comité de Cuenca al que pertenecen los Municipios que participan del Sistema de Alerta Temprana por Cianobacterias de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Dejar sin efecto la RESO-2020-114-GDEBA-SSRHMIYSPGP de creación de la Mesa Técnica Interinstitucional de la Región Capital, cuyas funciones serán absorbidas por el presente Programa.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su notificación a Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y comunicaciones pertinentes. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 85-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-14180244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0468- LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de baterías para equipos portátiles de radio, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/9, mediante la cual la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos nueve millones cuatrocientos treinta y un mil setenta y cinco (\$209.431.075,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los

que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0468-LPU23 -orden 31-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3551-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 33-;

Que mediante Nota N° NO-2023-27432731-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 71-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y
LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0468-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de baterías para equipos portátiles de radio, propiciado por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos nueve millones cuatrocientos treinta y un mil setenta y cinco (\$209.431.075,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV).

Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-29098507-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0468-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$209.431.075,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0468-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0468-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-29098507-GDEBA-
DCYCMSSGP

4e2f52223dee8b2dfc5c171c81ac6e1f81d6e2a45b6b5f12575ba1de0517c910 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 255-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22093053-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Guido de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 124/23, N° 390/23 - modificadorio del Decreto N°123/23-, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 247/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 12 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Guido, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-247-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Guido de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22192058-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22192031-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22191989-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificadorio del Decreto N° 123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Guido de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-247-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28976330-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$20.931.244,15) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$20.931.244,15.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-28976330-GDEBA-SSTAYLMAMGP

8aa6b1151d042ac623d5bf70a833523082913319e05e992c682ec9c40724ff05 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 256-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22739520-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificatorio del Decreto N°123/23-, las Resoluciones N° 109/22, N° 207/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 14 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Daireaux, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-207-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22390617-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22390528-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22390559-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificatorio del Decreto N°123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-207-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28985447-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$18.927.798,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$18.927.798,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-28985447-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

e121f66f723a5e9b87517a9d72699e045941b9a062668a7e5f4f08eccb01a647 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 257-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21192354-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 208/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias.;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 14 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carlos Casares, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-208-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-21791912-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22073128-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22072987-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-208-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28982572-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$14.970.600,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.970.600,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-28982572-GDEBA-SSTAYLMAMGP

28debabcf18297ddca635a75bf09c6eebbfc10380292793a6e89dcf5605fcee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 260-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19076733-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mar Chiquita de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 370/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mar Chiquita, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-370-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mar Chiquita de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-19128443-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-19127842-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-19127802-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-370-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29061154-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos nueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos (\$9.946.200,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.946.200,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-29061154-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

c87e5bff2a241545d48f3b0da8fa50d8252eb249d1c32081c0c6b538ff3e14b3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 261-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19076875-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 124/23, N° 272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N° 131/22, N° 360/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 15 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de 25 de Mayo, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-360-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-19128585-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-19127720-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-19127679-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -

incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Energía Limpia” aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-360-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29074275-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma pesos nueve millones novecientos noventa mil doscientos setenta y cinco con 11/100 (\$9.990.275,11) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.990.275,11.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-29074275-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

6a2e73014f50ce6919a641f6e461a458c1cad641ec1130aa17ad75afa26766e6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 262-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22122127-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 85/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Energía Limpia”, cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 27 de marzo de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Ensenada, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Energía Limpia” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22156462-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22140447-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22156376-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. Artículo 4º inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29070489-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE (\$9.984.513,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.984.513,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-29070489-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

43441af4f62ca300a74083bb6636e45dc6718c7c3c6f1dc228b2ae3882cdaa29 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 263-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11982140-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 298/20, N° 261/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 25 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Ezeiza, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-261-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-12013075-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-12013234-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 31 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 89/22 N° 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-261-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29072004-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$6.712.500,00), será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$6.712.500,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-29072004-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

b01748d77e64204abe0555b5d5db27298c11d8ae09c413bdf3aa34fa42f5255 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 348-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05097589-GDEBA-DGAMHYFGP mediante el cual tramita la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo fue rubricado por el señor Lic. Adolfo CAVALLI, en su carácter de apoderado del Banco de la Provincia de Buenos Aires y por la señora Dra. Analía Tello, en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el día 29 de noviembre de 2022, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que las partes declaran haber celebrado con fecha 04/01/2019 un contrato de comodato cuyo objeto es un espacio de 385 m2 ubicado en el piso 8° del inmueble de propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires sito en calle San Martín N° 2563/83 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, destacando que el vencimiento de dicho convenio se produjo el 31/12/2019, sin perjuicio del cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, continuó ocupando dicho inmueble;

Que el contrato de comodato que se propicia aprobar por la presente, tiene como objeto el inmueble mencionado;

Que se estipula en la cláusula segunda del citado contrato su efecto retroactivo al 1/1/2020 extendiéndose su vigencia hasta el día 31/12/2022, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de 12 (doce) meses, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión de no renovarlo;

Que el inmueble de marras se encuentra en perfecto estado de conservación, y será destinado exclusivamente para desarrollar tareas inherentes a la actividad propia del comodatario;

Que en el orden 3, luce vinculado el contrato de comodato celebrado entre las partes como IF-2023-05104579-GDEBA-DGAMHYFGP;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 15164 y modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio

de Hacienda y Finanzas, que como IF-2023-05104579-GDEBA-DGAMHYFGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-05104579-GDEBA-DGAMHYFGP

30e9c08d55aac62bf9c3c26bcc09ca4a8967c3d312b6d0bfe7e5025a6ee424dd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 487-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-05098591-GDEBA-DGAMHYFGP, mediante el cual tramita la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo fue rubricado por el señor Lic. Adolfo CAVALLI, en su carácter de apoderado del Banco de la Provincia de Buenos Aires y por la señora Dra. Analía Tello, en su carácter de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el día 29 de noviembre de 2022, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;
Que las partes declaran haber celebrado con fecha 01/02/2019 un contrato de comodato cuyo objeto es un espacio de 890 m2 ubicado en el piso 8° del inmueble de propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires sito en calle Bartolomé Mitre N° 402/30 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacando que el vencimiento de dicho convenio se produjo el 31/12/2019, sin perjuicio del cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, continuó ocupando dicho inmueble;
Que el contrato de comodato que se propicia aprobar por la presente, tiene como objeto el inmueble mencionado;
Que se estipula en la cláusula segunda del citado contrato su efecto retroactivo al 01/01/2020, extendiéndose su vigencia hasta el día 31/12/2022, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de 12 (doce) meses, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión de no renovarlo;
Que el inmueble de marras se encuentra en perfecto estado de conservación, y será destinado exclusivamente para desarrollar tareas inherentes a la actividad propia del comodatario;
Que en el orden 3, luce vinculado el contrato de comodato celebrado entre las partes como IF-2023-05104528-GDEBA-DGAMHYFGP;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 15164 y modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como IF-2023-05104528-GDEBA-DGAMHYFGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-05104528-GDEBA-DGAMHYFGP

f20725ad99daeebcbf86e9c16a86377f25dd3f1085f9a1e9a7fcde564a1251a49 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 333-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17038922-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Carla Gisele PEREZ GAB, a partir del 1° de mayo de 2023, en el cargo de Directora de Comunicación y Diseño,

dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual conjuntamente con la reserva de su cargo de revista y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, aprobada por Decreto N° 45/20;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2023, de Carla Gisele PEREZ GAB en el cargo de Directora de Comunicación y Diseño, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que Carla Gisele PEREZ GAB revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Comunicación;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de mayo de 2023 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que la Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de mayo de 2023, a Carla Gisele PEREZ GAB (DNI N° 34.682.130 - Clase 1989) en el cargo de Directora de Comunicación y Diseño, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad (DNI 34.682.130 - Clase 1989), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de mayo de 2023 y mientras dure su desempeño como Directora de Comunicación y Diseño, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 334-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24813776-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Florencia ARRECHEA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Florencia ARRECHEA, a partir del 30 de junio de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Asistente Social), en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1741/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 30 de junio de 2023, la renuncia presentada por Florencia ARRECHEA (DNI N° 35.399.750- Clase 1990), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Asistente Social), en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1741/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 323-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12424766-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021 y su reglamentación, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PÚBLICOS - BARRIOS AUTÓDROMO Y NUEVO GOLF", pertenecientes al Municipio de General Pueyrredón;

Que a órdenes 3 y 4, la Dirección de Abordaje Territorial, mediante NO-2023-11167039-GDEBA-DATOPISU y NO-2023-10004570-GDEBA-DATOPISU, solicita se tenga en consideración el proyecto de mejoramiento del espacio público y construcción de espacio comunitario en los anteriormente mencionados, conforme a la necesidad de que los/as vecinos y vecinas cuenten con un lugar apto para realizar actividades sociales, culturales, deportivas y de esparcimiento;

Que, la obra mencionada se encuentra vinculada en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, la cual tiene por objeto: "la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires", siendo sus objetivos específicos: "a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la complejidad de la demanda urbano habitacional y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo";

Que es de suma importancia llevar a cabo un conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N°14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, con el fin de resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2º de la misma autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5708 y modificatorias - General de Expropiaciones-, N° 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas-;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$368.452.974,53)

tomando como mes base marzo 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que a órdenes 29 y 30 lucen las invitaciones remitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones a distintas firmas del rubro;

Que, a órdenes 31 y 32 se agregan las ofertas presentadas por las firmas PALMA DI MONTECHIARO S.A (CUIT 33-71543926-9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO

MIL DOCE CON 14/100 (\$473.144.012,14); y ARTAM S.A. (CUIT 30-71288400-9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$437.200.543,96);

Que a orden 33, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, recomienda preadjudicar el presente proceso a la firma ARTAM S.A. (CUIT 30-71288400-9), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100

(\$437.200.543,96), ya que la oferta presentada se encuentra en un 3 % más respecto al costo oficial actualizado al mes base de la presentación de la oferta, cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y resulta ser la más conveniente a los intereses fiscales y, desestimar la oferta presentada por la firma PALMA DI MONTECHIARO S.A. (CUIT 33- 71543926-9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOCE CON 14/100 (\$473.144.012,14), ya que la misma resulta un 12 % superior al monto oficial actualizado al mes base abril 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales. Asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el ANEXO B - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de abril del año 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PÚBLICOS - BARRIOS AUTÓDROMO Y NUEVO GOLF", pertenecientes al Municipio de General Pueyrredón, en virtud de los considerandos que anteceden y en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-12557210-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-12557410-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-12557486-GDEBA- DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-12557592-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-12562286-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$368.452.974,53) tomando como mes base marzo 2023, previéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma ARTAM S.A. (CUIT 30-71288400-9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$437.200.543,96), ya que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y resulta ser la más conveniente a los intereses fiscales, encontrándose un 3% superior al presupuesto oficial actualizado al mes de abril 2023.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma PALMA DI MONTECHIARO S.A. (CUIT 33-71543926- 9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOCE CON 14/100 (\$473.144.012,14), ya que la misma supera en un 12% el monto oficial actualizado al mes base abril 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015- OBRA 57- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-12562286-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 148 (IF-2023-26382034-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de ARTAM S.A. (CUIT 30-71288400-9) por el monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$437.200.543,96), conforme Artículo 26 de la Ley 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas ARTAM S.A. (CUIT 30-71288400-9) y PALMA DI MONTECHIARO S.A. (CUIT 33-71543926-9). Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 184/2023

LA PLATA, 15/07/2023

VISTO el expediente N° 22700-12281/2023 y su similar N° EX- 2023-24912786-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Contralor Administrativo, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al agente Nicolás SANTORO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Nicolás SANTORO mediante nota de fecha 5 de junio de 2023, presenta la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Contralor Administrativo, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 115/2020, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que atento a ello, el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, propicia la limitación de las funciones interinas en el cargo aludido ut-supra, a partir del 13 de junio de 2023;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 13 de junio de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Coordinación Jurídica - Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Contralor Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 115/2020, al agente Nicolás SANTORO (DNI N° 34.376.803 - Legajo N° 852.136), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D" - Código: 4-0008-X-3 - Clase 3 - Grado X - Categoría 9, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 185/2023

LA PLATA, 15/07/2023

VISTO el expediente N° 22700-12567/2023 y su similar N° EX-2023- 27852127-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos limitar la función jerarquizada de Analista "A", prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Contralor Administrativo, a favor del agente Octavio HID, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos propicia la asignación de las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Contralor Administrativo a favor del agente Octavio HID, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96;

Que atento lo aludido precedentemente, insta la limitación de la Función Jerarquizada de Analista "A", prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, oportunamente acordada al agente HID, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 74/2022;

Que todas las medidas antes dispuestas, operan a partir del 10 de julio de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y

reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal; Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Octavio HID ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que luce agregada la Nota N° NO-2023-28219374-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos

g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de julio de 2023, la Función Jerarquizada de Analista "A", prevista en la Resolución Interna N° 130/22, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 74/2022, al agente Octavio HID (DNI N° 31.697.706 - Legajo N° 365.398), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Administrativo - Administrativo Ayudante "C" - Código 3-0101-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII- Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 10 de julio de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Coordinación Jurídica - Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Contralor Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Octavio HID (DNI N° 31.697.706 - Legajo N° 365.398), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Administrativo - Administrativo Ayudante "C" - Código 3-0101- VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII- Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora: 381 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 73-AGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-21207520-GDEBA-DGTYAAGG por el cual se propicia, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la aceptación de la renuncia presentada por Agostina Carla HERNANDEZ BOLOGNA, y la limitación en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- y designación en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales de María Florencia CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2023-21201300-GDEBA-DRINSAGG, la agente Agostina Carla HERNANDEZ BOLOGNA presentó la renuncia, a partir del 1° de junio de 2023, al cargo de Directora de Relaciones Institucionales, designada oportunamente mediante RESO-2021-32-GDEBA-AGG;

Que mediante la nota identificada como NO-2023-21342162-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2023, de María Florencia CARDENAS en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales, a quien se le deberá limitar la designación en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- y la reserva de su cargo de revista, dispuestas oportunamente mediante RESO-2023-36-GDEBA-AGG;

Que María Florencia CARDENAS revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las citadas agentes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Secretaria Letrada IV de la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y por el Decreto N° 774/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Agostina Carla HERNANDEZ BOLOGNA (DNI N° 33.853.392 - Clase 1988) al cargo de Directora de Relaciones Institucionales en el que fuera designada oportunamente mediante RESO-2021-32-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de planta temporaria -personal de gabinete- del Asesor General de Gobierno, a María Florencia CARDENAS (DNI N° 35.171.890 - Clase 1990) dispuesta oportunamente por RESO-2023-36-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales a María Florencia CARDENAS (DNI N° 35.171.890 - Clase 1990).

ARTÍCULO 4°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista de la planta permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente María Florencia CARDENAS (DNI N° 35.171.890 - Clase 1990), mientras dure su desempeño en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales designada mediante el presente acto administrativo, a quien se le limita la reserva de cargo concedida oportunamente mediante RESO-2023-36-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 341-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-06666429-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Joan Gonzalo DE LUCA RUIZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propicia la designación de Joan Gonzalo DE LUCA RUIZ, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-10264971-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-10382773-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han dictaminado el Instituto de Previsión Social y la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Joan Gonzalo DE LUCA RUIZ (DNI N° 32.532.554, clase 1986), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I identificado como IF-2023-10264971-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, e incluir al nombrado en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-10382773-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General y a la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/SIF-2023-10264971-GDEBA-
DDDPPMGGP1e8cbec3c1d94ee535751618c0ebd9efbf14c710d6a176e385190acd701c7ce4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 331-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-20936327-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 5/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1232- LPR23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de cámaras digitales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 5/10, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$34.444.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 35 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3596-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI- 2023-21633168-GDEBA-DPREMSGP -orden 30-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-1232-LPR23 -orden 33-;

Que mediante Nota N° NO-2023-28919069-GDEBA-DGAMSGP se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17- GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 74-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1232-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de cámaras digitales, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$34.444.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-28914795-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 5/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1232-LPR23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17:

Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$34.444.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 5/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1232-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la provisión de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 5/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1232-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-28914795-GDEBA-
DCYCMSGP

aeec9ce8e22af3fcdcfdd704a0dc294423aa466afa22384b5ceea4556d7801dbb [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 585-HZGADNLMSALGP-2023

LANUS ESTE, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-22368473-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 79/2023, tendiente a la adquisición de Refacción y adecuación para el Servicio de Diagnóstico por imágenes, aprobada bajo la solicitud 621062 por un monto \$76.537.833,29- Setenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 29/100,- para cubrir el periodo aproximado entre Agosto a Diciembre según avance de obra , ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LOPEZ**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 79/23, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar según Ley 13.981 Art. 7º y Decreto Reglamentario 59/19, Art. 7º y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que registró el presente acto Administrativo Art. 7º inciso f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 31/7/23 Hora 12:00 hs. La cual contará con visita obligatoria pactada para el día 25/7/23 en el horario de 9:00 a 10:00 hs. en el sector de mantenimiento.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Della Maggiora Victor Daniel, legajo 369177, DNI 34.258.914, Della Maggiora Horacio Jorge, legajo 903590, DNI 37.249.729, Carlos Julian Lencina, legajo 678243, DNI 31.043.742, Natalia Lorena Acosta, legajo 323328, DNI 24.665.469 y como suplente: Daniel Antonio Grieco, legajo 328105, DNI 14.515.357.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$76.537.833,29- Setenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 29/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 3 Ppl: 3 Ppa: 1 - Objeto de contratación de Refacción y adecuación para el Servicio de Diagnóstico por imágenes - ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 188-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-26155165-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de SOMATOTROPINA HUMANA, por el período de consumo 01/07/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$ 22.000.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOMATOTROPINA HUMANA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOMATOTROPINA HUMANA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 38/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOMATOTROPINA HUMANA, por el período de 6

meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/7/2023 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 -FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$22.000.000,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00)
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 204-HIGDJPMASALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO: el Expediente EX 2023-27392350-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 40/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 05/07/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de INSUMOS VARIOS ESTERILIZACION -para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 96/100 (\$11.541.360,96) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS ESTERILIZACION.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS ESTERILIZACION con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 40/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de INSUMOS VARIOS ESTERILIZACION, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/07/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$2.603.649,70

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$605.918,00

ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$78.960,00

ENCUADRE: 2/5/9 PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES- OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$29.682,26

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS PAPEL Y CARTON \$8.223.151,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 96/100 (\$11.541.360,96)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 214-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO: el Expediente EX-2023-25141796-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 39/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 05/07/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de INSUMOS VARIOS NEFROLOGÍA -para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$8.944.133,20) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS NEFROLOGÍA -
Por ello,

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS NEFROLOGÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 39/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de INSUMOS VARIOS NEFROLOGÍA, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/07/2023 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ÁNGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALÍ YÉSICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$ 5.806.772,00

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$2.813.301,20

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$ 324.060,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$8.944.133,20)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113-11 la Resolución N° 9812 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9812

VISTO, el Expediente N°21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100-f (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art. 66 del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

ARTÍCULO 3°: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Conrado Julio Carlos BARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$91.903,66 (pesos noventa y un mil novecientos tres con 66/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9812. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.
Sergio Aguilar, Jefe Departamento

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-476960-18 la Resolución N° 12455 de fecha 07 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12455

VISTO el expediente N° 21557-476960-18 por el cual Roque Armando VILLACORTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta María Rosa CORDOBA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roque Armando VILLACORTA con documento DNI N° 5.091.203, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs., y al 70 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs.- Desfavorabilidad 1, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa CORDOBA, con documento DNI N° 4.445.743.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs. y al 53 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs. - Desfavorabilidad 1 ambos con 26 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá: interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414041-17 la Resolución N° 13766 de fecha 29 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.766

VISTO el expediente N° 21557-414041-17 por el cual Emilce Pueblas, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Ricardo Luis BIANCO fallecido el 8 de enero de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en consideración las conclusiones del informe socio ambiental de fs. 110/112, se; evidencia que la pareja Blanco-Pueblas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante ocurrido el día 8 de enero de 2014 por lo tanto no existía entre ambos un proyecto de vida en común (art. 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que no se acreditaron en autos ninguno de los supuestos que habilitarían el acceso al beneficio pretendido, por lo que corresponde denegar la petición solicitada

Que corresponde dar de baja la reserva correspondiente a Emilce PUEBLAS y pagar las sumas retenidas a Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, hija de Ricardo Luis BIANCO;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Emilce PUEBLAS, con documento DNI N° 4.264 908 atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR DE BAJA la reserva de la cuota parte de la Sra. Emilce PUEBLAS y pagar y pagar las sumas retenidas a la beneficiaria Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, atento la resolución N° 910.015 con fecha del 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650'80 T. O 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-238027-12 la Resolución N° 13745 de fecha 29 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.745

VISTO el expediente N° 21557-238027-12 por el cual Elena LOMBARDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena LOMBARDO con documento DNI N° 3.388.596, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 22 Módulos Media y 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Coord. de Centro o Distrito de Eza. Media o Téc., ambos con 36 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2012 hasta el 28 de noviembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-547246-21 la Resolución N° 012.631 de fecha 7 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.631

VISTO el expediente N° 21557-547246-21 por el cual María Cristina FARIÑAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Antonio Walter BOSIO, fallecido el 30 de abril de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01/09/2004 se ordena el pago transitorio de los haberes jubilatorios a Antonio Walter BOSIO, beneficio que por Resolución N° 563.583, de fecha 31 de agosto de 2006, se deniega;

Que, con posterioridad, mediante acto administrativo N° 680.017, de fecha 8 de abril de 2010, se rechazó el recurso interpuesto por el Señor Bosio contra la Resolución mencionada previamente, y se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes que percibió incorrectamente el titular, que asciende a la suma de \$291.504,33;

Que, por Resolución N° 732.650, de fecha 07/11/12, se receptó la presentación efectuada por el mencionado, como Reapertura de Procedimiento, conforme lo establecido por el artículo 75 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994. En el artículo 2o del acto se cenegó el beneficio de Jubilación pretendido;

Que, con fecha 30 de abril de 2021 fallece el señor BOSIO y con fecha 11/06/2021 se presenta María Cristina FARIÑA solicitando el beneficio de pensión invocando su carácter de conviviente del causante de autos:

Que, atento lo expuesto, no reuniendo él señor BOSIO al momento de la extinción de la relación laboral los recaudos establecidos en el Decreto Ley regulador de la prestación, y toda vez que el beneficio pensionario deriva del mismo, deviene ineludible rechazar la petición efectuada por la titular de autos;

Que, corresponde mencionar que se actualizó el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 3o de la Resolución N° 680.017, en virtud del tiempo transcurrido y utilizando los presupuestos actuales;

Que, cabe dejar constancia que se ha agregado la Planilla de Juicios Universales, en la que se informa que se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del causante de autos, Antonio Walter BOSIO;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Cristina FARIÑAS, con documento DNI N° 5.096.869, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado, por los haberes percibidos indebidamente por Antonio Walter BOSIO, que asciende a la suma de pesos un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte con 22/100 (\$1.781.820,22).- El Departamento Judiciales dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante, en el sucesorio que tramita ante el Juzgado de lera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "BOSIO Antonio Walter s/Sucesión ab Intestato".

ARTÍCULO 3°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de que se sirva informar si existe presentación por parte de los derechohabientes a través del sistema web trámite no presencia! o si ingresaron dichas sumas a las arcas de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento de Títulos Ejecutivos a los efectos de proceder al recupero por vía judicial de Apremio y/o medida cautelar para el resguardo del patrimonio de este Organismo confeccionando el pertinente Título Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios - Fiscalía de Estado, en caso de no existir presentación por parte de los herederos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-572472-22 GIMENEZ VILLAMIL ANTONIO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-37974-94 de fecha 30 de junio de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de RAFAEL MILEI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$101.227,95 (pesos ciento un mil doscientos veintisiete con 95/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento de Títulos Ejecutivos
Sergio Aguilar.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416928-17 la Resolución N° 936.000 de fecha 10 de junio de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GLORIA LUIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-416928-17 (Resolución N° 936.000 del 10/06/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$73.558,83 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100)- el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2173/0.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.
Sergio Aguilar, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 12293 de fecha 31 de mayo de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Verónica Beatriz MIGUELEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$151.035,62 (pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con 62/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o

propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Jefe Departamento.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-13137-96 de fecha 12 de junio de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de GUSTAVO SEGUNDO VILLARREAL a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$65.630,48 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta con 48/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6819 (fs 81/82). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Sergio Aguilar.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 10337 de fecha 26 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de FRANCISCA CRISTINA MORE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$46.234,51 (pesos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931135 de fecha 08 de enero de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GREGORIO MACIAS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-242416-13 (Resolución N° 931135 del 82/01/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$108.026,79 (pesos ciento ocho mil veintiséis con 79/100) el Sr. Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2170/9”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-459277-18 PEÑALVA, MARCELA DNI 17.755.187 Número de inhibición 0010796/1 fecha 18/11/22 Resolución N° 941459 fecha 04/11/2020, monto \$51.977,72

2 - Expediente N° 21557-4745503-18 QUIROGA, DORA BEATRIZ DNI 13.786.745 Número de inhibición 0010636/3 fecha 14/11/22 Resolución N° 968292 fecha 02/03/2022, monto \$100.005,12

3 - Expediente N° 2350-14880-96 ZARRATEA, VICENTE DNI 6.149.546 Número de inhibición 0002098/4 fecha 02/03/23 Resolución N° 975522 fecha 11/05/2022, monto \$125.668,40

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore.

jul. 13 v. jul. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/06/2023

Nº de Expediente: 4-225.2-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz - Ente de Regulación para la Administración del Mercado de Concentración Mayorista y Minorista

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$71.400,69 que fuera dispuesto por el artículo séptimo de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2014, por el que debían responder el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con el Administrador General, Sr. Daniel Alejandro Sandonato, la Contadora, Sra. Fanny Alejandra Lezcano y el Tesorero, Sr. Roberto Mario Matassa (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$49.830,83 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando quinto, apartado 1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$47.931,41, y manteniéndolo firme por la suma de \$1.899,42 por el que deberán responder solidariamente el Administrador General, Sr. Daniel Alejandro Sandonato, en solidaridad con la Contadora, Sra. Fanny Alejandra Lezcano y el Tesorero, Sr. Roberto Mario Matassa (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Daniel Alejandro Sandonato, Roberto Mario Matassa y a la Sra. Fanny Alejandra Lezcano lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscales Nº 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de José C. Paz y al Ente de Regulación para la Administración del Mercado de Concentración Mayorista y Minorista de José C. Paz.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 5 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 262/2023.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/06/2023

Nº de Expediente: 4-308.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2018

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto la multa de \$11.000,00 aplicada al Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2018 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo dejar sin efecto la multa de \$11.000,00 aplicada al Secretario de Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Eduardo Martín Villar, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2018 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan Carlos Losada y Eduardo Martín Villar de lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 283/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 4-308.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2021

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DEL PILAR, ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Décimo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones y recomendaciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS: de \$200.000,00 al Intendente Municipal Federico DE ACHÁVAL; de \$180.000,00 al Contador Municipal, Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA; de \$65.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Subsecretario de Ingresos Municipales, Darío Leandro GENUA; de \$60.000,00 al Subsecretario de Economía y Finanzas, Alberto Esteban GRASSETTI; de \$50.000,00 al Intendente Municipal, Nicolás José DUCOTÉ; de \$45.000,00 al Subsecretario de Recursos Humanos, Mauro Tomás WALLACE; de \$40.000,00 a la Tesorera Municipal, María Anahí MORETTI; y de \$40.000,00 al Director de Compras, Martín Ezequiel BLANCO; AMONESTACIONES: a la Contadora Municipal, Carolina Débora HILDT; a la Secretaria de Economía, Cecilia Irene CABRERA; al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Guido José BORDACHAR; al Secretario de Salud, Hernán Oscar GALIMBERTI; al Secretario de Economía y Hacienda, Juan Carlos MAIRANO; al Intendente Municipal Interino, Miguel Armando GAMBOA; al Contador Municipal y Director de Compras, Ricardo Matías SGOIFO; al Intendente Municipal Interino y Concejal, Sebastián Nicolás NEUSPILLER; y a la Secretaria General, Soledad PERALTA y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Secretaria General, Lucía RAVINA; al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Luis Ignacio BONFANTE; al Secretario de Seguridad, Horacio Alberto PIAZZALE; a la Secretaria de Seguridad, Marisa Verónica LAGONEGRO; al Subsecretario de Recursos Humanos, Domingo STROIA; a la Subsecretaría de Desarrollo Social, Jéscica Soledad BORTULÉ; al Jefe de Gabinete y Subsecretario de Desarrollo Social, Juan Pablo MARTIGNONE; al Director de Compras y Contrataciones, Osvaldo Fabián ARIAS; al Subsecretario de Recursos Humanos, Osvaldo Rubén ZAMORA; al Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario y Concejal, Santiago LAURENT; a la Concejal, Adriana Cintia CÁCERES; a la Concejal, Michelle Antonella ALARCÓN; a la Concejal, Eva Soledad MOLINA; a la Concejal, María Paula GONZÁLEZ; a la Concejal, Solana Victoria MARCHESAN; al Concejal, Daniel Humberto LÓPEZ; al Concejal, Juan Martín TITO; al Contador Municipal, Alejandro Hernán LIENDO; al Secretario de Gobierno, Carlos Alberto ARENA; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Claudia Nélica Lucía POMBO; a la Intendente Municipal Interina, Claudia Soledad ZAKHEM; al Subsecretario de Educación, Damián Oscar ESPÍNDOLA; al Subsecretario de Mantenimiento de Infraestructura, Daniel Alejandro GRANDOLI; al Subsecretario de Ingresos Municipales, Diego Martín BRUNELLI; al Subsecretario de Prensa, Edgardo Osvaldo MARTIGNONI; al Secretario de Economía y Hacienda, Eduardo Daniel ASEFF; al Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Martín VILLAR; al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, Estanislao Jorge ÁLVAREZ; al Secretario de Hábitat y Desarrollo Humano, Fabián Andrés FERRARO; al Secretario de Seguridad, Federico Walter KRUSE; al Subsecretario de Comercio, Felipe SILVESTRE; al Secretario de Seguridad, Fernando Enrique MARTÍNEZ; al Secretario de Obras Públicas, Guillermo Horacio IGLESIAS; al Director de Compras y Contrataciones, Gustavo Adolfo FICOSECCO; a la Secretaria de Innovación y Gobierno Digital, Jacqueline Soledad BOUZADA; al Coordinador de Gestión Territorial 4, Joaquín Eduardo CASTRO; a la Secretaria de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Laura IADAROLA; a la Directora de Despacho, Protocolización y Boletín Oficial, Lorena Beatriz FLORES; al Subsecretario de Industria, Mariano Javier LUNA; al Director de la Flota Vehicular, Martín Nicolás CIAMPOLI HALAMAN; al Subsecretario de Ambiente y Soberanía Alimentaria, Rodrigo Alejandro VIDAL MAULA; a la Directora de Presupuesto y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sandra Alicia MIGUEL; a la Secretaria de Obras Públicas, Sandra Edith SOSA; al Tesorero Municipal, Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA; y a la Subsecretaría de Educación, Sonia María STEGMANN (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Apartado n), Sexto Apartado b), Séptimo Apartados a), c), e), f), g), k), l), y m), y Octavo, Apartados d), e), f), g), h), y n), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Alberto Esteban GRASSETTI; Alejandro Hernán LIENDO; Carolina Débora HILDT; Cecilia Irene CABRERA; Claudio Adolfo HOFFERLE; Damián Oscar ESPÍNDOLA; Daniel Alejandro GRANDOLI; Darío Leandro GENUA; Eduardo Daniel ASEFF; Esteban SIELING; Federico DE ACHÁVAL; Federico Walter KRUSE; Gladys Graciela LÓPEZ; Guido José BORDACHAR; Hernán Oscar GALIMBERTI; Jacqueline Soledad BOUZADA; Jéscica Soledad BORTULÉ; Joaquín Eduardo CASTRO; Juan Carlos MAIRANO; Juan Pablo CAPUTO; Laura IADAROLA; Laura Susana ÁLVAREZ LENTINO; Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA; Luis Ignacio BONFANTE; Marcelo Matías CARRIZO; María Anahí MORETTI; María Paula GONZÁLEZ; Mariano SOSA BELÁUSTEGUI; Martín Ezequiel BLANCO; Martín Oscar MONEA; Mauro Tomás WALLACE; Nicolás José DUCOTÉ; Osvaldo Rubén ZAMORA; Leonardo Luis PASTOR; Ricardo Matías SGOIFO; Sandra Alicia MIGUEL; Santiago LAURENT; Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA; Simón Josué CHAPARRO MARTÍNEZ; Soledad PERALTA; Sonia María STEGMANN; Vanesa Paola MONTERO FERRADA; Yanina Alejandra SEGUIL; María Florencia ARRAIGADA; Claudia Elizabeth JUANES; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las Reservas impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Octavo, Apartados a), b) y m), liberando de responsabilidad por dichos puntos a los siguientes funcionarios: Carolina Débora HILDT; Cecilia Irene CABRERA; Eduardo Daniel ASEFF; Federico DE ACHÁVAL; Guillermo Horacio IGLESIAS; Juan Carlos MAIRANO; Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA; Nicolás José DUCOTÉ; Ricardo Matías SGOIFO; Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA; y Soledad PERALTA.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Adriana Cintia CÁCERES; Alberto Esteban GRASSETTI; Alejandro Hernán LIENDO; Carlos Alberto ARENA; Carolina Débora HILDT; Cecilia Irene CABRERA; Claudia Elizabeth JUANES; Claudia Nélica Lucía POMBO; Claudia Soledad ZAKHEM; Claudio Adolfo HOFFERLE; Damián Oscar ESPÍNDOLA; Daniel Alejandro GRANDOLI; Daniel Humberto LÓPEZ; Darío Leandro GENUA; Diego Martín BRUNELLI; Domingo STROIA; Edgardo Osvaldo MARTIGNONI; Eduardo Daniel ASEFF; Eduardo Martín VILLAR; Esteban SIELING; Estanislao Jorge ÁLVAREZ;

Eva Soledad MOLINA; Fabián Andrés FERRARO; Federico DE ACHÁVAL; Federico Walter KRUSE; Felipe SILVESTRE; Fernando Enrique MARTÍNEZ; Gladys Graciela LÓPEZ; Guido José BORDACHAR; Guillermo Horacio IGLESIAS; Gustavo Adolfo FICOECCO; Hernán Oscar GALIMBERTI; Horacio Alberto PIAZZALE; Jacqueline Soledad BOUZADA; Jéssica Soledad BORTULÉ; Joaquín Eduardo CASTRO; Juan Carlos MAIRANO; Juan Martín TITO; Juan Pablo CAPUTO; Juan Pablo MARTIGNONE; Laura IADAROLA; Laura Susana ÁLVAREZ LENTINO; Lorena Beatriz FLORES; Lucía RAVINA; Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA; Luis Ignacio BONFANTE; Marcelo Matías CARRIZO; María Anahí MORETTI; María Florencia ARRAIGADA; María Paula GONZÁLEZ; Mariano Javier LUNA; Mariano SOSA BELÁUSTEGUI; Marisa Verónica LAGONEGRO; Martín Ezequiel BLANCO; Martín Nicolás CIAMPOLI HALAMÁN; Martín Oscar MONEA; Mauro Tomás WALLACE; Michelle Antonella ALARCÓN; Miguel Armando GAMBOA; Nicolás José DUCOTÉ; Osvaldo Fabián ARIAS; Osvaldo Rubén ZAMORA; Leonardo Luis PASTOR; Ricardo Matías SGOIFO; Rodrigo Alejandro VIDAL MAULA; Sandra Alicia MIGUEL; Sandra Edith SOSA; Santiago LAURENT; Sebastián Nicolás NEUSPILLER; Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA; Simón Josué CHAPARRO MARTÍNEZ; Solana Victoria MARCHESAN; Soledad PERALTA; Sonia María STEGMANN; Vanesa Paola MONTERO FERRADA; y Yanina Alejandra SEGUIL; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la situación expuesta en el Considerando Quinto, y la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DEL PILAR.-
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de cuarenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 173/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 01/06/2023
Nº de Expediente: 4-036.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de la Cruz
Ejercicio: 2016
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, reducir la multa de \$60.700,00 al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, que fuera impuesta a través del Artículo Octavo, Considerando Noveno y la disidencia planteada a continuación del mismo, del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, manteniéndose la multa en la suma de \$57.000,00. Por su parte, se mantienen las multas de \$60.700,00 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, de \$40.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y de \$6.400,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$35.491,38 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Segundo, apartados 3.1.) y 3.2.) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$28.202,25 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Séptimo, apartado 1.2.)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$18.184,33 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Séptimo, apartado 1.5.2.)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$169.452,59 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero (Considerando Séptimo, apartado 1.5.4.)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por la suma de \$147.807,22 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI y por \$21.645,37 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel

SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$109.399,80 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto, (Considerando Séptimo, apartado 2.1.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$554.540,38 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto (Considerando Séptimo, apartado 2.2.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por la suma de \$227.012,79 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI y por \$327.527,59 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$325.489,75 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Sexto (Considerando Séptimo, apartado 2.3.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por la suma de \$255.035,21 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI y por \$70.454,54 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$45.521,10 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo (Considerando Séptimo, apartado 2.4.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$198.560,62 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Octavo (Considerando Séptimo, apartado 2.5.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando UNDÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$42.311,30 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Noveno (Considerando Séptimo, apartado 2.6.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DUODÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$32.722,34 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo (Considerando Séptimo, apartado 2.7.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$48.117,19 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Primero (Considerando Séptimo, apartado 2.15.), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO CUARTO, modificar el cargo de \$288.161,10 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo (Considerando Séptimo, apartado 3)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$181.773,48 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$10.020,16 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI; por \$70.153,88 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria Desarrollo Social y Humano Sra. Vanesa Ericle RUSSO; por \$56.735,62 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES; y por \$44.863,82 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA), manteniéndolo por la suma de \$106.387,62 por el que responderán en forma solidaria por \$12.013,16 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI; y por \$94.374,46 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO QUINTO, modificar el cargo de \$594.405,72 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Tercero (Considerando Séptimo, apartados 4.1.) y 4.2.) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$549.535,58 (por el que se responsabilizara al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS), manteniéndolo por la suma de \$44.870,14 por el que responderá el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO SEXTO, modificar el cargo de \$1.926.654,90 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Cuarto (Considerando Séptimo, apartado 5)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$1.410.749,80 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$18.444,66 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Pavón Sr. Gustavo ALLAL; por \$126.030,38 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; por \$15.973,62 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Sr. Oscar José GIANFELICE y al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA; por \$36.388,54 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano y Social Sra. Vanesa Ericle RUSSO; por \$23.950,63 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Pavón Sr. Gustavo ALLAL; por \$17.753,01 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA y al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA; por \$496.072,27 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; por \$65.269,53 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Sr. Oscar José GIANFELICE y al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA; por \$117.665,59 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Sr. Oscar José GIANFELICE; por \$35.950,60 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI; por \$40.180,09 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ; por \$77.240,99 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Parada Robles Sr. Alejandro SERNA; por \$18.931,73 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Pavón Sr. Gustavo ALLAL; por \$9.050,55 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; y por \$72.283,50 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA), manteniéndolo por la suma de \$515.905,10 por el que responderá por \$62.390,49 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; por \$34.809,35 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Sr. Oscar José GIANFELICE y al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, por \$7.141,29 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ; por \$27.529,30 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano y Social Sra. Vanesa Ericle RUSSO; por \$329.364,38 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA y el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA; por \$35.772,32 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; por \$18.897,97 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Parada Robles Sr. Alejandro SERNA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$62.938,48, que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto (Considerando Séptimo, apartado 6.1.) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del Considerando Noveno), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$32.126,30 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI y por \$30.812,18 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, dejar sin efecto el

cargo de \$211.589,59, que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Sexto (Considerando Séptimo, apartado 6.2.) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del Considerando Noveno), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$88.841,92 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES y por \$122.747,67 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$136.711,18, que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo (Considerando Séptimo, apartado 6.3.) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del Considerando Noveno), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO, dejar sin efecto el cargo de \$662.240,89, que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Octavo (Considerando Séptimo, apartado 6.4.) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del Considerando Noveno), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$44.395,40 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES y por \$617.845,49 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO PRIMERO, dejar sin efecto el cargo de \$309.284,09, que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Noveno (Considerando Séptimo, apartado 6.5.) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del Considerando Noveno), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$51.217,84, que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo (Considerando Séptimo, apartado 6.6.) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del Considerando Noveno), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$24.489,69 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES y por \$26.728,15 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$198.574,61, que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Primero (Considerando Séptimo, apartado 6.7.) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del Considerando Noveno), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Sr. Guillermo César FLORES (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO CUARTO, modificar el cargo de \$202.160,52 que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Segundo (Considerando Séptimo apartado 6.8.) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del Considerando Noveno), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$182.801,82 (por el que se responsabilizara en forma solidaria a el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA), manteniéndolo por la suma de \$19.358,70 por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$357.420,10, que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Tercero (Considerando Séptimo, apartado 7)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$1.046,92 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ y al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS; por \$49.309,69 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS; por \$7.098,00 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS; y por \$299.965,49 al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$509.798,24, que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Cuarto (Considerando Séptimo, apartado 8)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$93.166,49 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; por \$57.565,35 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN; por \$359.066,40 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel

SÁNCHEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO SÉPTIMO, modificar el cargo de \$217.003,10, que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Quinto (Considerando Séptimo apartado 9)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$85.276,00 (por el que se responsabilizara al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS), manteniéndolo por la suma de \$131.727,10 por el que responderán en forma solidaria: por \$32.644,39 la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ y por \$99.082,71 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO OCTAVO, modificar el cargo de \$374.350,02, que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Sexto (Considerando Séptimo apartado 10)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$70.232,55 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$43.982,63 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA, y por \$26.249,92 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de los Cardales Sr. Oscar José GIANFELICE)), manteniéndolo por la suma de \$304.117,47 por el que responderán en forma solidaria: por \$44.930,41 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN; por \$217.731,72 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; y por \$41.455,34 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO NOVENO, liberar de responsabilidad al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, manteniendo el cargo de \$854.515,93 que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Séptimo (Considerando Séptimo, apartado 11), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que deberá responder en forma solidaria: por \$59.344,82 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN; por \$463.205,70 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; por \$249.994,04 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA; por \$40.959,04 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Sr. Oscar José GIANFELICE; y por \$41.012,33 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Sr. Oscar José GIANFELICE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TRIGÉSIMO, modificar el cargo de \$95.002,43, que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Octavo (Considerando Séptimo apartado 12)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$68.571,94 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS), manteniéndolo por la suma de \$26.430,49 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TRIGÉSIMO PRIMERO, modificar el cargo de \$1.014.708,96, que fuera dispuesto por el Artículo Trigésimo Noveno (Considerando Octavo apartado 5)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$956.200,79 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS), manteniéndolo por la suma de \$58.508,17 por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar al Sr. Diego Eduardo NANNI de la multa de \$6.400,00 que se le mantiene por el Artículo Primero y conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Trigésimo Segundo no corresponde disponer el depósito de la misma.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Vicente Enrique PAPPÍ, Guillermo César FLORES, Gustavo Fabián CANDIA, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Diego Eduardo NANNI, Oscar José GIANFELICE, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Gustavo ALLAL y Alejandro SERNA y las Sras. María Luz BOZZANI, Vanesa Ericle RUSSO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose

comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Trigésimo Tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Trigésimo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 243/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: EP A/C Open Door Distrito: Luján

Presupuesto oficial: \$550.862.188,74

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján. Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: \$250.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 6 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 30/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la Localidad y Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$178.855.637,61.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 14 de agosto de 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 6 de julio hasta el 7 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 8 de agosto del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

jul. 6 v. jul. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0166-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 Ubicación Partido de la Matanza - Partido de Ezeiza - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con Cero Centavos (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 1 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 7 v. jul. 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1º

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023: Centro de Día en la localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$60.031.703,80 (Pesos Sesenta Millones Treinta y Un Mil Setecientos Tres con Ochenta Centavos).

Fecha de apertura: 11/8/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía e-mail a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Contratación Menor N° 25/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Menor N° 25/2023 para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 28 de julio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - distrito Azul, hasta el día y

hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$65.000.

Expte. interno N° 007-25-2023.

jul. 17 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/23: Centro de Día en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$45.246.623,63 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con Sesenta y Tres Centavos).

Fecha de apertura: 14/08/2023 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$4.500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar en el horario de 7:00 hs. a 13:00; av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/23, Provisión y Colocación de 260 Tn de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 07/08/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/08/2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 19

MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 110/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 4 (Albañilería y Pintura en Muro Exterior) en la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 7 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.360. (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1213/INT/2023

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 157/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Polideportivo Km 38 - Barrio Esperanza de la Localidad Virrey del Pino.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$900.216 (Son pesos Novecientos Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4609/INT/2023.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Privada N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Privada N° 01/2023 para la obra: Refacción Escuela de Educación Secundaria N° 5 (Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Gas Natural y Calefacción) de la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$11.637.864,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal hasta el 1º de agosto de 2023 en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 859/2023.

Expediente 95222/2023.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Art. 1º - Llámase a Licitación Pública N° 06/2023 (Segundo Llamado) para la Adquisición de Materiales para la Ampliación de la Red de Gas Natural en el Barrio Herminia Brumana de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$24.674.511,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Once).-

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 03 de agosto de 2023, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 4 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 4 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 893/2023.

Expediente 95079/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada por el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 97052/2022.

jul. 17 v. jul. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso PBAC N° 527-0566-LPU23

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la Contratación: Adquisición de Indumentaria para los JJBB y JEE 2023

Fecha de apertura: 24 de julio del 2023 - 11:00 hs

Consulta: *Estimados, buenas tardes, en las especificaciones técnicas hay renglones que no están en la planilla de cotización, son los renglones 16 al 19. Me podrían Confirmar si estos No se Cotizan.*

Respuesta: En respuesta a su consulta; los renglones del 16 al 19 que figuran en el Pliego de Especificaciones Técnicas no corresponden ser cotizados, ya que los mismos no figuran en la solicitud, así mismo la planilla de cotización debe ser hasta el renglón 15 inclusive.

Consulta: *Estimados, les solicito la confirmación si la entrega de muestras solicitadas es (1) una prenda por talle según el renglón... Confirmarme Urgente Muchas Gracias.*

Respuesta: En respuesta a su consulta se deberá entregar una prenda por talle de cada renglón ofertado, conforme artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones

Expediente: EX-2023-20111172-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 18 v. jul. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 Rentas Generales, para Gestionar la Refacción y Reacondicionamiento de Salas de Internación en el Primer Nivel de Planta Alta, de los Sanitarios, Salas de Internación Planta Baja y Refacción del Área Quirúrgica del Primer Nivel requeridas por el Área de Intendencia/Técnico Profesional del Hospital para el Período 2023

Visita técnica: Se realizará el día 26 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Área de Intendencia del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Planta baja (C.P. 1900),

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100 (\$76.754.145,55)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-496-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-15395021-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2023, autorizada por Decreto N° 1380/2023. Objeto: Terminación de 14 Viviendas de un total de 50 Viviendas en Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$69.705.095,75 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Cinco Mil Noventa y Cinco con 75/100), equivalente a la cantidad de Trescientas Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con Sesenta y Una Unidades de Vivienda (UVI) Ley N° 27.271, Decreto N° 635/21 (362.820,61 UVI) valor referido al 28/2/2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor asciende a \$69.710,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 20/7/2023 al 2/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 11/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 11/8/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 20/7/2023 hasta el 4/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-386/23.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2023 por la cual se solicita la Provisión de Alimentos Secos con el Servicio de Empaque, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar.

Apertura: 14/8/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.008.169.800,00 (Pesos Dos Mil Ocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$2.008.170,00 (Pesos Dos Millones Ocho Mil Ciento Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1524/2023

Expte. N° 6008/2023.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Reparación Integral, Repavimentación y Puesta en Valor del Camino Vergara entre Calle 126 y Rotanda Camino Néstor Kirchner.

Plazo de ejecución: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$721.998.346,95 (Pesos Setecientos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 95/100).

Garantía de oferta: \$36.099.917,34 (Pesos Treinta y Seis Millones Noventa y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 34/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de agosto de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de julio de 2023 hasta el 4 de agosto de 2023 inclusive; el valor del pliego es de \$721.998,35 (Pesos Setecientos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Ocho con 35/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 14 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 911/23

Expediente 4033-110679/23.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas. Destino: Personas de Bajos Recursos. Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$99.000.000,00

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Agosto 7 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio. S.T. de Santamarina 455. 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$46.888.433,11.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Fecha de apertura: 8 de agosto del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Mochilas con destino a Talleres Artes y Oficios - Secretaría de Cultura.

Presupuesto oficial: \$27.500.000,00.

Valor del pliego: \$5.000,00.

Fecha de apertura: Agosto 8 de 2023 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión de Complejo de Playa de Estacionamiento de Camiones.

Plazo de concesión: Máximo tres (3) años.

Valor del pliego: Gratuito .

Solicitud de pliegos: Hasta el día 03/08/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/08/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 04/08/2023 a las 11:00 hs.

Expediente municipal: 4043-0244/23.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 142/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos para colocar en Pescante de Semáforos en Calles o Avenidas del partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$27.053. (Son Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3323/Int/2023.

jul. 18 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 166/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Malla Sima, Viguetas, etc.

Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.796.- (Son Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4723/INT/2023.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 167/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Luminarias LED, Lámpara de LED, etc.

Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4729/INT/2023.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 123/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de tablets 7" Wifi Bluetooth con Android para entregar a personas por parte de la Secretaría bajo el programa "Conectar Igualdad", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$197,470,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$150.000

Venta de pliegos: Desde el 25/07 hasta el 26/07 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Actualícese el presupuesto oficial correspondiente al llamado de la Licitación Pública N° 29/2023 para la Adquisición de Planta de Hormigón.

Presupuesto oficial actualizado al mes de julio 2023: \$77.717.577,46.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$ 68.000 (Pesos Sesenta y Ocho Mil), hasta el día 31 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 2 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2522/2023.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Red Vial, Alumbrado Público y Red Pluvial - Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$2.513.688.799,86 (Pesos Dos Mil Quinientos Trece Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 86/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acta de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250812-I-2023.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Equipamiento Comunitario (Plazas y Espacios Verdes) Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$144.489.033,49 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Tres con 49/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acta de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250813-I-2023.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2023. Polideportivo y Edificio Centro Vecinal. Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$ 193.398.745,46 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 46/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 9 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250814-I-2023

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Adquirir 15 m³ de Hormigón H8 y 345 m³ de Hormigón H30 necesarios para la Ejecución de la Primera Etapa del Complejo de Piletas Municipales en el Predio del Complejo Polideportivo de la Ciudad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día miércoles 9 de agosto de 2023 a las 10 horas en la oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Resonador, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$864.000.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0005293/2023.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$1.440.000.000,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0004629/2023.

jul. 18 v. jul. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 13/2023

Suspensión

POR 3 DÍAS - AUBASA comunica que el presente llamado a Licitación Pública N° 13/2023: Objeto: Provisión y Montaje de Pasarelas y Refugios Peatonales. Iluminación del Distribuidor de Salida hacia Avenida 520 de la Ciudad de La Plata. Pintura de Columnas de Iluminación en Ramas de la Autopista Buenos Aires - La Plata, queda suspendida hasta nuevo aviso.

jul. 18 v. jul. 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca - Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 5/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-1232-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-1232-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cámaras Digitales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-331-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-20936327-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 17/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0468-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0468-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Baterías para Equipos Portátiles Móviles de Radio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 3 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-14180244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

jul. 19 v. jul. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 32/2023 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de diversos Insumos de Vivero (Tierra, Sustrato y Compost), en el marco del Proyecto "Comunidades Sustentables en la Provincia de Buenos Aires".

Apertura de las propuestas: Miércoles 26 de julio del 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-201-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-22309427-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 37/2023 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Fotocopiadoras Agosto a Diciembre de 2023.

Apertura de las propuestas: Martes 25 de julio de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-203-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-14821371-GDEBA-DGAMAMGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0583-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Recuperación de la Casona sita en el edificio de calle 514 entre Avenida 19 y Camino General Belgrano del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de agosto del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$26.169.524,60.

Expediente N° 3003-10202-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 13/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) N° 13/2023 para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar, período Julio, Agosto para el distrito de Arrecifes.

Apertura: 24 de julio de 2023 a las 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.-).

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires. C/C11710/8 Sucursal 6532 CBU 01403211-01653201171089.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - Piso 2- Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Expediente Interno N° 011-266-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 53/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2023, Disposición N° 81 por Inst. Sanitaria. Eléctrica, Albañilería-Pintura en el siguiente establecimiento: E.E.S. 23.

Fecha de apertura: Día 25 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 19 y 20 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$36300.

Presupuesto oficial: \$18.151.387.36.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 53/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 54/2023, Disposición N° 81. Construcción de Tinglado, en el siguiente establecimiento: E.P. 5.

Fecha de apertura: Día 25 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 19 y 20 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$186100.

Presupuesto oficial: \$93.081.627.79

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 54/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PILAR**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 1/2022 cuyo objeto es Obra de Instalación Eléctrica Integral destinados a la Escuela de Educación Primaria (E.P.) N° 13 del distrito de Pilar por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Trece con 53/100 (\$44.595.813,53) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Víctor Vergani 627, Pilar a los 20 días del mes de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Pilar sito en Av. Víctor Vergani 627 o al correo electrónico oficial molinajdomingo@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 402/2023.

Expediente Interno N° 385-LP1-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PILAR**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Licitación Privada N° 2/2022 cuyo objeto es Obra de Instalación Eléctrica Integral destinados a la E.P. N° 34/E.S. N° 35 del distrito de Pilar por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintiocho y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 38/100 (\$34.228.534,38) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Víctor Vergani 627, Pilar a los 20 días del mes de julio de 2023 a las 11:30 hs

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Pilar sito en Av. Víctor Vergani 627 o al correo electrónico oficial molinajdomingo@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 402/2023.

Expediente Interno N° 386-LP2-2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Somatotropina Humana, para cubrir el período de 01/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2023, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones con 00/100 (\$22.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-188-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-26155165-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 79/2023 para la contratación Refacción y Adecuación para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el periodo de Agosto a Diciembre 2023 según avance de obra, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de julio del 2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25 de julio en el horario de 9:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$76.537.833,29 (Setenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 29/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-585-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-22368473-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

jul. 19 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 40/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios Esterilización, para cubrir el período de 05/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta con 96/100 (\$11.541.360,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-204-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-27392350-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios Nefrología, para cubrir el período de 05/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2023, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 20/100 (\$8.944.133,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-214-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-25141796--GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-106/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-106/23 Provisión de Medicamentos de Alto Costo con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 7 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2023-4140-GDEBA-MSALGP.

Importe estimado: \$268.524.200,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval Río Santiago Ensenada.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 81/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, hasta la suma de \$255.061.377,83 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$255.061,38 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Uno con Treinta y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-65977/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 96/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 96/2023 (Segundo Llamado), para Contratar un la Ejecución de la Obra: Construcción de Playón Multideportes - E.P. N° 45/E.S. N° 59, Glew, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$22.671.598,00 (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de julio de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$22.671,59 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos), Dos Mil Doscientos Dos con Treinta y Seis Centavos.

Expediente N° 4003-66206/2023

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2023 para contratar la Provisión de Medicamentos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$260.153.460,30 (Pesos Doscientos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrosientos Sesenta con Treinta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y contrataciones, sita en rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$260.154,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro).

Expediente: 4003-70396/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 106/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2023 para Contratar la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30, destinada a la Dirección de Servicios Viales para ser utilizado en el mantenimiento de calles de asfalto del parido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.362.500,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué - partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día día 3 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego de: \$ 137.362,50 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos).

Expediente: 4003-71539/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 109/2023, para contratar la Adquisición de Insumos Descartables para los CAPs, Sistemas de Emergencias Municipales y Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$97.858.267,40, (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de agosto de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$97.859,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve).

Expediente N° 4003-71459/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 110/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor Avenida Hipólito Yrigoyen del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$268.024.163,50 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de agosto de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego de: \$268.024,16 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Veinticuatro con Dieciséis Centavos).

Expediente: 4003-70142/2023.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 95/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 95/2023 que trata la Provisión de Indumentos de Limpieza - Secretaría de Gobierno, cuya fecha de apertura fue el 13 de junio del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 4736 de 13 de julio de 2023.

Expediente 109.782/2023.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2023, autorizada por Decreto N° 1391/2023 Objeto: Construcción de Nodo de Tratamiento de RSU Bolívar.

Presupuesto oficial: \$136.406.456,91 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 91/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$136.410,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 24/07/2023 al 04/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 15/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 15/08/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/07/2023 hasta el 08/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.
Expediente N° 4013-392/23.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2400 TN de Piedra Partida Lavada Granulometría 6-20, incluyendo pesadas y traslado, para mejoramiento en calles de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 2023 a la hora 11:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 24 de julio de 2023 al 4 de agosto de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar.
Tel.: 02346-439000 int. 1212. Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 8 de agosto de 2023 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$5.000

Presupuesto oficial: \$30.240.000,00

Decreto N° 1360/2023.

Expte. N° 4031-247469.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la colocación de Alambrado Perimetral Olímpico para calle Beltrán desde Primera Junta hasta estación de Jagüel y Ruta 205 desde la estación de Jagüel a calle Ramón Santamarina.

Presupuesto oficial: \$22.096.750,00.

Valor del pliego: \$33.000,00

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la implementación del Proyecto Construcción de Infraestructura en el Barrio La Morita - Esteban Echeverría en el marco del Proyecto Infra Barrio La Morita.

Presupuesto oficial: \$1.351.442.648,13

Valor del pliego: \$1.950.000,00.-

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

SEPA PROMEBAA4-481-LPN-O-EX-2023-75711585-APN-DGDYD#MDTYH

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/23 - Provisión y Colocación de 260 TN de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 07/08/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/08/2022 a las 9:00 hrs., en la oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General

Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Software de Reconocimiento Facial y Detección de Patentes con destino Secretaría de Seguridad.

Apertura: 10 de agosto de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$76.800.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de agosto de 2023

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 9 de agosto de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 08 de agosto de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-1541-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 46 Dígito 5 Año 2023 Cuerpo 1

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 162/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arco C para Radiología.

Fecha apertura: 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$19.589.- (Son Pesos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve).

Dirección de compras: (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4233/INT/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 163/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Residuos.

Fecha apertura: 9 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.464 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro).

Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4481/INT/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 168/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pintura Vial, etc.

Fecha apertura: 9 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$23.626.- (Son Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4724/INT/2023.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 63/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación de Jardín de Infantes Número 928, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$137.752.527,76 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 76/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 18/8/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/8/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 8 de agosto de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220112/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023, para la obra Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido.

Presupuesto oficial: \$321.270.314,80.- (Pesos Trescientos Veintiún Mil Doscientos Setenta Mil Trescientos Catorce con 80/100).

La apertura de las propuestas: Se realizará el día 10 de agosto de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 7 de agosto de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente Electrónico EX-2023-00055054-MUNILUJAN-SGI.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

**Licitación Pública N° 20/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 20/2023, para la obra Infraestructura para el Servicio Público en Baja Tensión, Red de Alumbrado Público y Pilares Domiciliarios para proyecto de lotes con servicios en predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$43.856.686,25 - Mes base: Octubre 2021.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 19 de julio de 2023 hasta el día 2 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 4 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1852/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juguetes para ser entregados en el Mes de la Niñez a Niñas y Niños del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$337.788.300.

Valor del pliego: \$3.377.883.

Fecha de apertura: 11/08/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de agosto de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aulas en la Escuela Primaria N° 37 - 2da. Etapa.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 27/100 (\$76.293.847,27).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 7 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 30/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$228.881,00. (Pesos Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-251727-J-2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 83 - 3ra. Etapa.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Quince Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Noventa y Dos con 81/100 (\$115.890.392,81).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 7 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 31/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$347.671,00. (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-251537-J-2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción y Perímetro Escuela Secundaria N° 14.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 55/100 (\$76.560.455,55).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 32/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 08 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$229.681,00. (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-245467-S-2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación Jardín de Infantes N° 917.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 74/100 (\$37.859.204,74).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 33/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$113.577,00. (Pesos Ciento Trece Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-245456-S-2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 33/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 33/2023 para efectuar la Compra, Instalación y Puesta en Marcha de un Equipo de Tomografía por Emisión de Protones PET-CT de al menos 16 cortes para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (\$235.199.250,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42469/S/2023 Alcance 1.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 34/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 34/2023 para efectuar la Compra de un Minibús para la Delegación de Guanaco, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/08/2023 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 42773/D/2023.

jul. 19 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Edificio Jardín de Infantes a Crear 1ra. Etapa en Barrio Panamérica -Programa de Emergencia Educativa (PEED), en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Cinco con 43/100 (\$43.835.035,43).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Sesenta y Siete con 62/100 (\$9.067,62)

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

Venta de pliegos: Del 21/7/2023 al 8/8/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 11 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2023-131568-I.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos.

Valor del pliego: \$70.000,00 (Setenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA**

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Bateas Contenedoras.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Pantallas y Proyectoras para Escuelas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Cartelería en Vía Pública y Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$50.037.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Treinta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$25.018,50 (Pesos Veinticinco Mil Dieciocho con 50/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1090/23.

Expediente N° 4117.40540.2023.0.

jul. 19 v. jul. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 39/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 11 hs.

N° de expediente DGN: 23300/2023.

jul. 19 v. jul. 28

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PARRILLA KARINA ELVIRA, domiciliado en con. Gral. Belgrano 2062 30, de la localidad de Avellaneda, con DNI 22.202.879, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54. Lanús Oeste, 10 de mayo de 2023. Elsa Cores. Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ELIZABETH JAQUELINA BERTERO, DNI N° 24.608.967, con domicilio en San Gerónimo N° 986 de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DIEGO CABANCHICK domiciliado en 12 N° 746, 4° A de la localidad de La Plata, partido La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de julio de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LUCAS PEREYRA domiciliado en 521 N° 929 e/4 y 5 de la localidad de Tolosa partido La

Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de julio de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY 10.973 T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que HIERRO DORI INES MARÍA, DNI N° 23.093.724, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIANA EUGENIA GARCIA TONON, CUIT 27-35206620-1 transfiere a Divaflo S.R.L., CUIT 30-71585216-7el Fondo de Comercio de Kiosco de Empanadas y Pizzas sito en Av. Sarmiento N° 275, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. WILDE, NORMA DATTILO, con DNI 10.785.448, con domicilio en la calle 895 N° 3916 de la localidad de San Francisco Solano, PBA, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Bartolomé Mitre N° 6283, Wilde, pdo. de Avellaneda, denominado "Agencia 08", a Viviana Vega, con DNI 21.433.142, con domicilio en Sarraatea 2946 de la localidad de Quilmes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. HERPACO SUR S.A., CUIT 30691584638, sede social: Libertad 293 piso 5 CABA vende y transfiere, libre de deudas y empleados, a Herpaco S.A. CUIT 30633100140, sede social: Pasaje Carabelas 235 piso 6 CABA, el Fondo de Comercio y Habilitación (Expte. 4004/153464/1997), rubro habilitación Industrial e Instalaciones Electromecánicas, Depósito y Venta de Hierros en General, para la Construcción, Mayorista y Minorista ubicado en Chile 871, localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el local transferido. Matías H. Torres, Abogado.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Coronel Pringles**. JUAN PAULO MOSCA, CUIT 20-24785114-4, transfiere libre de deudas, gravamen y personal el Fondo de Comercio del local denominado "Breton", rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicado en calle Rivadavia N° 918 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, a Mariana Elizabeth Carabajal, CUIT 27-33311689-3. Reclamos de ley en Dorrego N° 655 de la ciudad de Coronel Pringles.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. MANUEL ROBINSON FERRADA, DNI 5.503.240, dom. Juan José Valles 3664, Ing. White, pdo. de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 111 a favor de Marcelo Hugo Angelini, DNI 20.043.095, dom. Almafuerte N° 174 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-06-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. OCARANZA GUILLERMO ARGENTINO, CUIT 20-04607888-9, transfiere a Gomez Marcelo Cristian, CUIT 20-27250616-8, un Comercio rubro Taller de Chapa y Pintura-Reparaciones en Gral. del Automotor, en Martín Irigoyen 699, reclamo de ley en el mismo.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. NOWAK LEONARDO EZEQUIEL, DNI 25.940.785, comunica que cede y transfiere local de Venta de Automotores, sito en Avda. Roca 752, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As., al Sr. Romano David Ezequiel, DNI 27.480.100. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Enajenación directa. DIEGO PABLO LALIN, CUIT 20263562329, con domicilio en H. Primo 724, Burzaco, A. Brown, Bs. As.; y DAVID ERNESTO ZAUPA, CUIT 23227697369, con domicilio en S. Pedrito 1989, M. Grande E., Bs. As., transfiere el comercio de Carnicería, Fiambrería y Productos de Granja, sito y operando en el domicilio de la vendedora en Dr. Chiesa 744, Longchamps, A. Brown, Bs. As., a Distribuidora Avícola del Sur S.A., CUIT 30715617915, con domicilio social en R. Peña 450, CABA. Oposiciones en Dr. Chiesa 744, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As., apoderado Diego Pablo Lalin. Miguel Angel Morandini, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Onerosa. Cedente: YANG QIANG, DNI 94432214, CUIT 20944322141 con domicilio Murillo 468, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhuang Guangxin, DNI 94044461, CUIT 20940444617 con domicilio en San Lorenzo 5667, CP. 1650, San Martín, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Despensa, Fiambrería, Verdulería,

Carnicería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza y Perfumería con Sistema Autoservicio, situado en Murillo 466, Moreno. N° de Expte. 20008-H-2004 N° de cuenta 20944322141, reclamos de ley en el mismo.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - González Catán. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la escribana Cristina Raquel Solari, Mat. 4940, Titular del Registro Notarial N° 2, del partido de la Matanza, con oficinas en Avenida de Mayo 67, piso 2, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BRAGAS S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-51706247-9), con domicilio en la calle Sarmiento 767, 2 piso f, CABA, (CP 1041) transfiere a Cañuelas Gas Sociedad Anónima (CUIT N° 30-63718290-7), con domicilio en la calle Camila O. Gorman 412, 4 piso of. 402, CABA (CP 1107); el fondo de comercio consistente en el negocio de fraccionamiento y distribución de gas licuado de petróleo -butano y propano- envasado en garrafas y cilindros, que funciona en las plantas de fraccionado ubicadas en la Ruta Nacional N° 3 Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 17345 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, y en Ruta Provincial N° 205 y Ruta Provincial N° 6 de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, ambas de la provincia de Buenos Aires, Argentina. Ello, con más un depósito para GLP envasado, ubicado en la Avenida Otero N° 7350 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, Argentina. Cristina R. Solari, Escribana.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. MÓNICA LILIANA SILVA, 27-11431794-8, transfiere a Javier Gustavo Lespade 20-22349013-2, Carlos Alberto Lespade 20-10477676-1 y Luisa Alejandra Lespade CUIT 27-16261343-5 su 50 % Fondo de Comercio Marmolería Silva Lespade con domicilio en 72 N° 1981. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Balcarce. El Sr. MARTIN CASTETS con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a La Maca Producción Porcina S.R.L., con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., el fondo de comercio que gira bajo el nombre Mc Cerdo, rubro Carnicería y Minimercado, sito en calle 39 N° 1153 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562 ciudad de Balcarce, pcia. de Bs. As.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. HE YUQING, DNI 94126068, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Venta de Artículos de Bazar, Artículos de Limpieza, Librería, (modalidad Autoservicio). En Rondeau 54, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wu, Yitie DNI 95784152. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Burzaco. KISHIMOTO YASUHIKO comunica que transfiere Fondo de Comercio de productos de Plantas de Jardín como Mayorista a Kishimoto Diego Alejandro, sito en calle 25 de Mayo 2055, Mtro. Rivadavia, Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo. Jesica Kishimoto, Abogada.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Martínez. María Eugenia Gómez, Abogada, T° 91 F° 512 CPACF, con domicilio en Lavalle 1430, 7° C, CABA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, anuncia que CARTEC II S.R.L., CUIT 30-70973966-9 con domicilio en Vélez Sarsfield 1865, Martínez, San Isidro, Buenos Aires, vende cede y transfiere a CPC Química S.A. CUIT 30-70716537-1 con domicilio en Suipacha en 1067 5° CABA, el fondo de comercio sito en Cuyo 1635, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el cual funciona un Taller Integral y de Chapa y Pintura de Automóviles con habilitación vigente. Los reclamos de ley se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la última publicación, de 10 a 17 horas en Lavalle 1430 7° C CABA. María Eugenia Gomez, Apoderada.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. HECTOR HUGO PALLADINO, DNI 12.605.228, domiciliado en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 261, a Martín Oscar Migliore, DNI 26.704.956, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. BLANCO MIRTA SUSANA, DNI 5.617.809, CUIT 27-05.617.809-6, Domicilio Italia 1093, Castelar. Comprador Eliane Gimenez Gouvêa, DNI 93.050.423, CUIT 27.93050.423-3, Domicilio Marañón 1305, Ituzaingó. Transfiere en forma onerosa Fondo de Comercio Rubro Mercadería Artículos de Kiosco Librería Juguetería, etc., con domicilio José María Paz 1839. Ituzaingó. Expediente Municipal 4134-20962/08. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La SOCIEDAD ANLIDA S.R.L., CUIT 30-68807427-0, Contribuyente Municipal 48296, transfiere los registros de Remis R-108, R-109, R-110, R-111, R-115, a la Cooperativa de Trabajo "Centro Coop Limitada", CUIT 30-70905971-4. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular de los Registros de Remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca., 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

CONVOCATORIAS

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 8 de agosto del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 10:00 hs., la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultado. Reserva Legal .Consitucion de reserva facultativa. y
- 5) Inscripciones. Autorizaciones.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 16 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2022.
 4. Consideración de los resultados.
 5. Consideración de la gestión del Directorio.
 6. Remuneración del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
 7. Designación de autoridades por vencimiento del plazo estatutario.
- Fernando Fabbri, Pesidente.

jul. 14 v. jul .20

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 10/08/2023 a las 19 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. mismo día en 2da. convocatoria en Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2022;
- 3- Aprobación de balance 2022,
- 4- Aprobación de gestión del directorio,
- 5- Determinación de forma de pago de actualización de monitoreo digital aprobada en Asamblea Ordinaria año 2022,
- 6- Evaluar desvinculación de personal dependiente y forma de pago de indemnización,
- 7- Evaluar cobro de actividades o servicios que se brindan dentro del barrio,
- 8- Evaluar colocación de césped sintético en cancha de fútbol del barrio.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los Registros en la Sede Social en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las vistas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526, T VI F 332 CADJM.

jul. 14 v. jul. 20

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 2023 a las

9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° y art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 8 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 01-01-2022 a 31-12-2022.
 - 5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 último párrafo L.G.S. Asignación de honorarios.
 - 7) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de agosto de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Albarellos 4914 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Consideración de la aprobación de la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Andrés Arregui a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión.
6. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8. Designación de Síndico Titular y Suplente.
9. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
10. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
11. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2022. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2023 y determinación de su retribución.
12. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.
13. Consideración del traslado de la sede social de la Sociedad, difiriendo al Directorio establecer la fecha en que se efectivizará.
14. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Luciana A. Rave, Apoderada.

jul. 14 v. jul. 20

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4/8/2023 a las 18 hs. en Matheu 1279 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida. -
 - 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la LGS Para el ejercicio cerrado el 31/1/2022 y 31/1/2023.
 - 3) Elección de un director titular y un director suplente por dos ejercicios
 - 4) Aplicación del resultado del ejercicio. -
 - 5) Informar sobre el estado de conservación en que se recibió del locatario el buque pesquero.
 - 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 horas. Documentación a su disposición en la calle Matheu 1279 de Mar del Plata, de 10 a 12 horas. Guillermo Napoleone, Presidente. María Barrau, Abogada.

jul. 17 v. jul. 21

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A., para el día 1º de agosto de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Tratamiento de deuda actual y opciones de cancelación
- 3) Aumento de capital
- 4) Emisión de obligaciones negociables y su conversión en acciones;
- 5) Rescate, reembolso y amortización de acciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley Nº 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente. Andres Gigon, Presidente.

jul. 17 v. jul. 21

GEOFE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Geofe S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en 16 N° 589 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas que suscribirán el acta;
- 2) Estado de Situación, Fallecimientos, Necesidad de Regularización, Composición y Designación de Miembros del Directorio;
- 3) Modificación del art. 1 del estatuto;
- 4) Cambio de Sede Social;
- 5) Eliminación de la Sindicatura. Modificación de arts. 4, 7, 9, 10, 13 y 14 del estatuto;
- 6) Modificación de arts. 2 y 8;
- 7) Texto Ordenado y
- 8) Consideración de Gestiones. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19550. Nota: Conforme establece art. 238 Ley 19.550 para participar en Asamblea los accionistas deberán comunicarlo a la sociedad en el domicilio de 16 N° 589 de La Plata, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada para Asamblea. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

jul. 17 v. jul. 21

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729-6 - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-8-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados.
- 5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Pedro Daguerre, Presidente - Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.

jul. 17 v. jul. 21

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Extraordinaria el 22 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Sede Social, calle 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades, celebrada el 6/12/2021, en virtud de las observaciones formuladas por la D.P.P.J. (Legajo 4/94971).

Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7/8/2023 a las 12 hs. en 1° convocatoria y 13 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. "A", de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Reforma del art. 1 del Estatuto Social.
- (3) Ratificación de sede social.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 4 de agosto a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

José C. Gutierrez, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2022 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2022.
- 4.- Renovación de autoridades del directorio: Tres (3) Directores Titulares por culminación de su mandato y tres (3) Directores Suplentes por finalización de su mandato.
- 5.- Informe de presidencia.

Rolando Blazevich, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

REFERENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 05 de agosto de 2023 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7º, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 18 v. jul. 24

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del presidente de la asamblea.
- 2) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
- 3) Aprobación balance año 2022.
- 4) Aprobación gestión del directorio.
- 5) Análisis y prioridades de trabajos a realizar de acuerdo con la presentación de los accionistas.
- 6) Análisis y aprobación del cambio de juegos para la plaza.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

jul. 19 v. jul. 25

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 12 de agosto de 2023 a las 9:30 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022
3. Aprobación de la Gestión del Directorio.
4. Modificación del interés moratorio de cuotas sociales del art. 11-d) del contrato social.
5. Propuesta del propietario Sigfrido La Terza de interrumpir la contratación de abogado para temas legales, de Contador Público para temas contables y balances, de empleado de mantenimiento del Barrio, de la obligación de supervisar el cumplimiento del Reglamento estatutario y de cualquier obligación que no sea exclusivamente conservar la vigencia legal de la Asociación. Y que cada propietario mantenga su lote y las calles queden a cargo del Municipio.
6. En caso de que la propuesta de La Terza sea aprobada sin cambios, declaración de que implica la disolución de la Asociación y hay que convocar a una Asamblea Extraordinaria para establecer los pasos para esa finalidad.
7. Designación de autoridades por un nuevo período de tres años

La reunión se hará en el parque de la casa Nro. 1 del Barrio Chacras La Prudencia, o en su quincho en caso de lluvia, ofrecidos por su propietario, y es obligatorio para los asistentes respetar el distanciamiento social.

Se recuerda la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de la decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que los concurrentes sean inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de agosto de 2023, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
- 4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Enrique Roger, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de QUI-PA S.A. por acta de Directorio de fecha 07/07/2023 ha resuelto por circunstancias de índole administrativo suspender la convocatoria a Asamblea dispuesta para el día 17/07/2023 formalizando una nueva convocatoria, citando a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 2023, a las 7:30 horas, en 1era. Convocatoria y a las 08:30 hs. en 2da. Convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.

4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022. 5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

6º) Consideración de la distribución de utilidades.

7º) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jul. 19 v. jul. 25

SOCIEDADES

VALYEDAVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de denominación, por instrumento privado complementario de fecha 13/03/2023 donde el artículo 1 del estatuto queda de la siguiente manera: Artículo 1º- Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Valyedavic S.R.L. y tiene su domicilio social en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, siendo su sede la calle 12 de Octubre nº 9371. Reforma artículo 5 del estatuto por instrumento privado complementario de fecha 30/06/2023. Rogelio Rivera. Contador Público.

GAUCHO CODE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 04/07/23. Dom. Dr. Joaquin Castellanos 3.781, Lucila, Vicente López, Bs. As. Socios: Sciolini Leandro Nicolas, arg., DNI 31.913.154, cas., nac. 22/10/85, ingen., dom. Dr. Joaquin Castellanos 3.781, La Lucila, Vicente López, Bs. As., Padula Leandro Nahuel, arg., DNI 32.553.165, solt., nacido 03/09/83, ingen., dom. Gabriela Mistral 3.145, P. 5º, Dto. C, CABA, Conte Miguel Angel, arg., DNI 30.431.059, solt., nac. 16/07/83, ingen., dom. Nicaragua 4.361, PB, Dto. 3, CABA. Obj: a) desarrollo, realiz., prestac., comerc., operac.y diseño de software, sist. y pág. web, aplica. p/sist. móviles, serv. informát. y/o electrón., comerc. electr. en internet; contrat. o creac. cualq. plataforma telemática p/realiz., desarrollo, soluc. de infraestr. y marketing digital, digital diseño y venta de serv. de búsqueda, marketing y posicion.a través de internet; provis. serv. de "hosting" y/o de almac.de datos; asesoram. en marketing estrat., serv. de public. en medios gráficos; crear, operar, desarr., diseñar y adminis. sitios de internet, pág. web; análisis relevam. e implemen. de sist. propios y de 3ros., serv.de capacit. y consult. de sist.; b) consult. en lo concern.al desarr.de software y sist. personaliz.; c) comput. y eq.: compra, venta, distrib., financi., comisi., consig., licencias, locac., desarr., asesoram., instal., reparac., mantenim. y operac. c/eq. electrón. y eléctricos, en espec., computad. y procesad. en general, así como todo tipo de software con desarr. propio o de 3º, realiz. de import. y export. de prod. afines; d) marketing: acciones y estrat. publicit. o comerc. ejec. en medios y canales de internet: webs y blogs, redes soc., plataformas de vídeo. Cap.: \$990.000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind. e indis. Gte. Sciolini Leandro Nicolas p/tér. soc. Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. M. Lenge. Contador Público.

M.J. SALPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por instrumento complementario de fecha 27/06/2023. En Trenque Lauquen, 12/07/2023. Julio Cesar Moralejo. Contador Público - Autorizado.

BACHI SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 29/05/2023, Sergio Omar Echevarría, DNI 17.603.713 cede de forma onerosa sus 2666 cuotas sociales, de la siguiente forma: 1600 cuotas a Darío Ángel Gritti, nac. 10/12/1960, DNI 14115485, CUIT 20.14115485.1, domic. San Luis 1119 5º B, Rosario, prov. Santa Fe, divorc. en 2º nup. c/María Fernanda Fignoni, ingeniero civil; 800 cuotas a Mario Pablo Gritti, nac. 17/09/1962, DNI 16301831, CUIT 20.16301831.5, domic. Don Bosco 57 San Nicolás, prov. Bs. As., solt., hijo de Luis Alberto Gritti y Doris Anair Principiano, músico; y 266 cuotas a José María Echevarría, nac. 13/08/1975, DNI 24714435, CUIT 20.24714435.9, domic. Chiclana 7 bis, San Nicolás, prov. Bs. As., cas. 1º nup. c/Marisol Seperiza, odontólogo; todos argentinos. Cesión autorizada por acta de reunión de socios nº 12 de fecha 22/05/2023. Augusto Zuelgaray. Escribano.

RODRÍGUEZ PEÑA 1757 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71474565-0 - Por A.G.O. del 22/4/2022. Se designa por unanimidad Presidente: Mariano Alejandro Gómez Gerbi CUIT 20-27417662-9 domic. esp.: Av. Pedro Luro Nº 3.071 Piso 11, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón,

pcia. Bs. As. y Director Suplente.: Guillermo Alejandro Gómez Gerbi CUIT 20-30946428-2 domic. esp.: Av. Jorge Newbery N° 4550 Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

LATTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 22/05/23: 1) p/fallecim. socio Francisco Saccomanno, lo heredan: su cónyuge, Tadeo Josefina Angela, recibe 127.500.- cuotas vn. \$1 c/u, arg., DNI 4.404.326, viuda, nac.19/03/42,y sus hijos: Saccomanno Karina Gabriela, arg., DNI 23.753.608, solt. empleada, nac. 15/02/74, ambas c/dom. Malabia 4.890, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., recibe 63.750 cuotas y Saccomanno Adrian Marcelo, arg., solt., nac. 14/08/71, comerc., 22.360.037, arg., dom. Malabia 5.021, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., recibe 63.750 cuotas; 2) p/cesión de derechos y acciones hereditarios, del 30/05/22, Tadeo Josefina Angela, cede a cada uno de sus hijos Saccomanno Adrian Marcelo y Saccomanno Karina Gabriela 63.750 cuotas; 3) se designa gte. a Saccomanno Karina Gabriela. M. Lenge. Contador Público.

MEGAPLANARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 06/06/23 se aprobó cambio de domicilio social de la calle Avenida Presidente Perón N° 7108, de la localidad y partido de Ituzaingó a la calle 9 de Julio, piso 9, dto. 901, de la localidad y partido de Morón. Dra. Melina Acosta.

BOMBI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Ariel Leuliet, 26.074.429,21/9/77, dom. Ameghino 115 Chascomús, Hernán Gabriel Leuliet, 26.842.628, 12/10/78; dom. Lincoln 234 Chascomús, ambos arg., solt., comerciantes. 2) 12/07/23. 3) "Bombi S.A." 4) calle Libres del Sur 239 loc. y pdo. Chascomús, prov. Bs. As. 5) Restaurante, Bar y Confitería, Finan. e Inversora, no activ. Ley 21526, Panadería Productos de Confitería, Supermercados, Comercial, Informática, Trasp. y Logística, Mand. y Servicios, Exp./Imp. 6) 99 años 7) \$800.000 8) Pres.: Walter Ariel Leuliet, D. Sup.: Hernán Gabriel Leuliet, de 1 a 3 Dir. Tít. 1 Dir. Supl. Dur. 3 ejer. Art. 55 9) Presidente 10) 31/7. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

10ESMERMOTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Publicación del 02/06/2023 y 06/07/2023. Por Inst. Púb. complementario del 13/07/2023. Por Homonimia cambio la denominación Esmeralda10motos S.R.L. por 10esmermos S.R.L. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

RMA BROKER DE NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 29/12/2022, se aclara que Los Directores Titulares en garantía de sus funciones constituirán una garantía de pesos Cien Mil (\$100.000) en depósito en entidad financiera o caja de calores a la orden de la sociedad o a favor de la misma cuya vigencia o indisponibilidad de fondos verá subsistir hasta 3 años después del cese de sus funciones. Firmado: Sebastián E. Perasso, Escribano.

MARIANCAROL 141 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 3/07/2023. Socios: Nicolás Venditti, 14/05/1958, DNI 12.154.684, C.U.I.T. 20-12154684-2, y, Estela Mónica Pinto, 1/11/1963 DNI: 16.589.800, CUIT 27-16589800-7, ambos argentinos, cónyuges en 1° nupcias entre sí, empresarios, y sus domicilios en Autopista acceso oeste kilómetro 42, "Club de Campo San Diego" Lote 6, Quinta 141, localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Sede Social: Autopista acceso oeste kilómetro 42, "Club de Campo San diego" Lote 6, Quinta 141, localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/05 de cada año; Gerencia: Nicolás Vendetti, por todo el término de duración y constituyendo domicilio especial en la sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas. b) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros, tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto. c) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos con fines de organización, desarrollo, administración, inmobiliarios y garantía con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

FRUTAS LEAL 16 S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de publicación del 05/07/2023. La correcta fecha del cierre del ejercicio es el 31/05 de cada año.- Felipe González La Riva, Abogado.

PLATALAB S.A.

POR 1 DÍA - (art. 10 LSC). Que por medio de asamblea general ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se ha procedido a la designación de autoridades por el periodo de tres ejercicios de los miembros del directorio de la firma Platalab S.A. (art.

60 LGS) el que ha quedado con la siguiente distribución de cargos a saber: Director Titular y Presidente del Directorio: Arístides Jorge Garbi, DNI 11.144.453, CUIT 20-11144453-7, domiciliado en calle 15 N° 2928, Manuel B. Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Titular: María Cristina Bark, DNI 6.131.131, CUIT 27-06131131-4, domiciliada en calle 15 N° 2928, Manuel B. Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Titular: Arístides Alejandro Garbi DNI 27.824.805, CUIT 20-27824805-5, domiciliado en calle 17 N° 3997, Manuel B Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Julia Garbi, DNI 29.084.101, CUIT 27-29084101-7, domiciliada en calle 24 N° 587, dto. 3B, La Plata, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

AVÍCOLA MÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/02/2023 se designó Presidente: Carlos Ricardo Bachi y Director suplente: Sergio Oscar De Lafuente, constituyen domicilio especial en Perdiel 3277, Localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Carlos Ricardo Bachi, Presidente.

NIEVAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Nieves Argentina S.A. comunica que a partir del 01/07/2023, dió comienzo a sus operaciones, como continuadora de la unidad de negocio de fabricación y venta de maquinaria agrícola, que originalmente operaba bajo la explotación unipersonal Alberto Jesús Nieves, CUIT 23-05511569-9, en dom. Ruta 226 y La Rioja 0 - Pque. Ind., de Olavarría, prov. de Bs. As.- Nieves Argentina S.A. se constituyó por Esc. N° 21 pasada al Reg. 21 de Tandil, de fecha 01/02/2023, siendo su socio mayoritario con el 96% del capital el Sr. Alberto Jesus Nieves, DNI 5.511.569, quien aporta mediante la escisión de su patrimonio de explotación todos los bienes muebles e inmuebles, que conformaban dicha unidad de negocio, completando su aporte mediante acta de asamblea de fecha 01/07/2023 con los bienes de cambio, créditos y deudas relacionados con ella, con el objetivo que está continúe con el desenvolvimiento de la misma. Alberto Jesús Nieves, DNI 5.511.569, Presidente. Ricardo J. Campodonico, Abogado.

E Y C BEBIDAS Y ALIMENTOS BOLÍVAR 2023 S.A.

POR 1 DÍA - E y C Bebidas y Alimentos Bolívar 2023 S.A.: 1. Carlos Alberto Calderon, 16/11/1977, DNI 26.255.117, comerc.; Silvina Ethel Quintana, 28/02/1973, DNI 22971623, docente, ambos args., casados, con dño. Namuncurá 187, Bo. La Ganadera, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 24/05/2023; 3. E y C Bebidas y Alimentos Bolívar 2023 S.A.; 4. Las Heras 53 San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As.; 5. Objeto: Com.: distribuc. y comerc. productos alimenticios, bazar, textiles supermercado; Logística y distribuc., transporte, proveedora est.; Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6. 99 años 7. \$100.000. 8/9. e/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Carlos Alberto Calderon y Direc. Supl.: Silvina Ethel Quintana; art. 55°; 10 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

AVENIDA 44 REFRIGERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Emiliano Hernán Verardo, DNI. 31.940.557, soltero, 4/12/85, 34 N° 96 y Daniel Heriberto Lopresti, divorciado, DNI 13.916.346, 24/3/60, 63 N° 913, todos argentinos, empleados de la localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., 2) I.P. del 7/7/23, 3) Avenida 44 Refrigeración S.R.L., 4) Sede social: Calle 44 N° 2215 loc. y pdo. La Plata, pcia. de Bs. As., 5) Publicidad explotación comercial del negocio de producción de contenidos, Constructora todo tipo de obras públicas o privadas, servicios instalaciones de gas, agua, sanitarios, inmobiliaria toda clase de operaciones inmobiliarias, Financiera excluidas las de la Ley 21526, Industrial y comercial industrialización, fabricación, artículos de ferretería, aparatos de refrigeración en todo su tipo, turismo venta de pasajes aéreos, transporte de carga y logística integral de mercaderías, Alimenticia todo tipo de productos alimenticios, Representaciones y Mandatos, 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Gerente: Daniel Heriberto Lopresti duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaría.

FONADMIN LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Publicación complementaria. 1) Esc. 681 del 28/06/23; 2) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado.

DIAZIZA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 2022 se designó como Director Titular a Pedro Marcelo Quieto, DNI 13.909.023 (Presidente) y como director suplente a Ricardo Alberto Mamnone, DNI 14.465.258, por el término de 3 años. No Comprendida. Ariel E. Marcatili, Contador Público.

DANSOVI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura del 16/6/23, Roxana Elizabeth Monzon, 31/5/74, DNI 23919128, divorciada; y Vito Fiorentino, 26/2/04, DNI 45743194, soltero, ambos argentinos, empresarios, y domiciliados en Fray Mamerto Esquiú 1433, San Antonio de Padua, pcia. de Bs. As.; "Dansovi S.A."; 99 años; A.-Producción primaria y explotación agrícola en todas sus manifestaciones, de productos agropecuarios en general tanto sea en campos propios como también mediante el alquiler o arrendamiento de predios rurales pertenecientes a terceros, con el objeto de explotarlos en todas las formas previstas por las leyes vigentes y por los usos y costumbres, y la posterior comercialización, corretaje y/o exportación de

cereales, oleaginosas, yerba mate, y demás productos obtenidos en dicha explotación y sus derivados. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, recría, engorde, e internada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigree, incluyendo la compraventa de dicho ganado. Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicios de arada, labranzas siembra, cosecha, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilado de pasturas, confección de rollos y/o fardos, transporte de cargas en general, ya sea realizados con medios propios y/o de terceros en campos propios y/o de terceros y todas aquellas actividades o servicios accesorios y/o necesarios para el cumplimiento del objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. B.- La explotación por cuenta propia de todos los servicios de hotelería que se prestan en el complejo; Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida y/o bebidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería y que sea susceptible de prestar al huésped por sí o por terceros; La explotación por cuenta propia de todos los servicios de Hotel Spa que se prestan en el complejo; Prestación de servicios de gimnasia, estética y modelación corporal; Realización de masajes modeladores, reductores, descontracturantes, energizantes, terapias alternativas, reflexología; Limpiezas faciales, hidratación corporal y facial; Servicios integrales del cuidado, recuperación y aseo corporal. Todo lo antes descrito se efectuará con la intervención de profesionales matriculados y especializados en las distintas áreas; Concesión y/o venta de productos de cualquier marca relacionados con la prestación de los servicios antes mencionados y necesarios para el cumplimiento de los servicios ofrecidos dentro del objeto social. C.- La organización de viajes, excursiones, giras individuales, grupales o colectivas de cualquier índole con fines turísticos, de esparcimiento, descanso y/o estudio, en forma individual o/a contingentes ya constituidos, incluyendo la contratación de los servicios de hospedaje y comida en hoteles, campings o countrys. Prestará asistencia de recepción y guía de los turistas. La sociedad podrá asimismo contratar el transporte de los excursionistas por cualquier medio de locomoción y en el caso de automotores terrestres podrá realizar los viajes en rodados propios o de terceros, obligándose en su caso a cumplimentar la normativa vigente respecto del transporte automotor. Podrá también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social.- Cualquier otra actividad conexa y/o necesaria para el cumplimiento del objeto social.- \$100.000, 10000 acciones de \$10 y 1 voto c/u; Administración: Directorio, 1 a 5 Directores Titulares, Igual o menos número de Suplentes por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Roxana Elizabeth Monzon, o el Vicepresidente en su caso; Director suplente: Vito Fiorentino. Todos fijan domicilio especial en la sede: Fray Mamerto Esquiú 1433, loc. y partido de San Antonio de Padua, pcia. de Bs. As.; 31/12. Juan Manuel Quarler, Abogado.

FLEET OF HOPPERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 21/06/2023 "Fleet of Hoppers S.R.L." - Calle Ecuador 3000, Polo San Andres, G-8 de San Andrés - Pdo. San Martín, pcia. Bs. As. 1) Verdenelli Cesar Alejandro, 20/01/1974, DNI 23.832.815, CUIT/CUIL 20-23832815-3, soltero; y Verdenelli Jesica Elizabeth, 28/10/1976, DNI 25.622.335, CUIT/CUIL 27-25622335-5, divorciada. Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Uspallata N° 580 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Explotaciones agrícolas: agricultura: Se podrá dedicar a la explotación de la agricultura, tanto en establecimientos propios o de terceros, realizando cualquiera de las labores del ciclo agrícola; II) Transportes de cargas: Transporte de carga, en sus distintos tipos y modalidades, con vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales; fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas; III) Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; IV) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Comerciales: Compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, mandatos, consignación, producción, elaboración, montaje, importación y exportación, de artículos, frutos, herramientas, útiles, maquinarias; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$500.000. 5) Cierre de ejerc: 31/10. 6) Org. Adm.: Gte. Verdenelli Gino, italiano, 28/11/1946, DNI 93.908.020, CUIT/CUIL 20-93908020-2, casado, comerciante, con domicilio real y especia en Uspallata N° 580 de Dorrego, Guaymallen, Mendoza, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

TANGO HANDLING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución - En Lanús, a los 29 días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés, comparecen Fraiz Emanuel Victor Ramon, quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, nacida el 22 de agosto de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.038.376, CUIT 20-29038376-6 de profesión comerciante, domiciliado en la calle Antonio Crespo 113 localidad Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Sanzetenea Ignacio, quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, nacido el 31 de agosto de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.458.976, CUIT 20-35458976-2 de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ramallo 2431, Barrio de Nuñez, Ciudad de Buenos Aires. Para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. - Denominación: "Tango Handling S.R.L.". "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la calle en la calle 20 de Setiembre 3337, la ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires Suscripción e Integración de Capital Social: El capital social de Pesos Trescientos Mil (\$300000), representado por cien (100) cuotas, de Pesos Dos mil (\$2000) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social de \$300.000 se suscribe e integra de la siguiente manera: Fraiz Emanuel Victor Ramon suscribe 10 cuotas de un valor nominal de \$3000 (Pesos Tres Mil cada una) equivalente al 10% del capital, y Sanzetenea Ignacio suscribe 90 cuotas de un valor nominal de \$3000 (Pesos Tres Mil cada una) equivalente al 90% del capital suscripto. Duración: 50 años a partir de su inscripción Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Servicios a pasajeros en general B) Atención de vuelo en tierra C) Aviación ejecutiva D) Gastronomía para pasajeros E) Confección de manuales aeronáuticos F) Transporte G) Delivery de equipajes H) Depósitos de equipaje. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan Designación de gerentes: Socio Gerente, Fraiz Emanuel Victor Ramon DNI 29.038.376. La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes, que poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550.-y modificatoria. El ejercicio social cierra 31-12 Contador Garzon Marcelo TO97. FO 224 CPCE, pcia. Bs. As.

PETRE CAÑETE Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60.- Por Acta de Asamblea del 24-03-2023 se resolvió: La renuncia del señor Alejandro Gilbert Petre como Director Suplente y se resolvió designar como Presidente a Carlos Rubén Cañete; y como Director Suplente a Iván Emir Cañete, ambos con domicilio especial en calle 29 N° 524, de la ciudad y partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, Notaria.

ZUYU S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. del 6/06/2023. Socios: Mauricio Jorge Zundel, 13/08/1955, DNI 11.808.705, CUIT 20-11808705-5, empleado, casado en 2° nupc. Viviana Beatriz Yustes, domiciliado en Ruta 20 Kilómetro 90, Chacra 55, Barrio Chacras Laguna Vitel, partido de Chascomús; Roberto Sergio Molinari, 12/01/1957, DNI 12.779.977, CUIT 20-12779977-7, jubilado, casado en 1° nupc. Ana María Bruno, domiciliado en Juncal 2696, Lanús Este, ambos argentinos, y sus domicilios en provincia de Buenos Aires; Sede Social: Calle 9, número 1057, piso 5°, depto. B, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Capital: \$150000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/10 de cada año; Directorio: duración 3 años; mín. 1 máx., 7; Representación a cargo del Presidente: Mauricio Jorge Zundel y Director Suplente: Roberto Sergio Molinari, constituyen domicilio especial en la sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 Ley 19550; Objeto: la fabricación, tintura, manufacturación, armado, fraccionamiento, transformación y elaboración de materias primas, productos y subproductos relacionados con la industria textil, del vestido, de indumentaria y artículos deportivos e industria del cuero, elementos de seguridad en el trabajo, artículos de higiene y perfumería para limpieza de géneros y cueros, la explotación integral de establecimientos dedicados a dichas industrias. La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de materias primas, elaboradas o semielaboradas, maquinarias, sus repuestos y accesorios relacionados con la industria textil. La provisión a Entidades Gubernamentales del orden Nacional, Provincial y/o Municipal, Empresas Privadas, Instituciones Educativas privadas y públicas, Sindicales de cualquier grado, Organizaciones Sociales, Fuerzas de Seguridad, Puntos de ventas mayoristas y Minoristas a pequeña y gran escala. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

FERREGOMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación complementaria del edicto publicado en el Boletín Oficial de fecha 15 de septiembre de 2022. Socio Gerente: el Sr. Maximiliano Gastón Barrandeguy, DNI 21.479.586, CUIT 21-21479586/9, divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Cinthia Gabriela Ramos (DNI 21.924.348), constituye domicilio especial en la calle Pallares N° 920, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.- Dr. Matías Alejandro Rey, Abogado autorizado (T° II F° Folio 191 C.A.A.L).

RAUL BOGDAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Nota Marginal en la Escr. N° 159 del 05/06/2023 se adecua la localidad y partido de la sede social, siendo lo correcto: Calle 325 bis N° 4559, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires.- Valeria C. Maran, Abogada.

YOSASO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura del 27/6/23, Gustavo Adolfo Menendez, argentino, 02/02/67, DNI 17965484, soltero, empresario, Nobel 848, San Antonio de Padua, pcia. de Bs. As. y Fernando Eduardo Sanchez, argentino, 18/2/66, DNI 17654879, divorciado, empresario, Riobamba 757, Merlo, pcia. de Bs. As.; Yosaso S.A.; 99 años; Producción primaria y explotación agrícola en todas sus manifestaciones, de productos agropecuarios en general tanto sea en campos propios como también mediante el alquiler o arrendamiento de predios rurales pertenecientes a terceros, con el objeto de explotarlos en todas las formas previstas por las leyes vigentes y por los usos y costumbres, y la posterior comercialización, corretaje y/o exportación de cereales, oleaginosas, producción y venta de miel, y sus derivados, y demás productos obtenidos en dicha explotación y sus derivados. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, recría, engorde, e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigree, incluyendo la compraventa de dicho ganado. Explotación de tambos y la comercialización y/o industrialización de la leche y sus subproductos, tanto de producción propia como de terceros. Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicios de arada, labranzas siembra, cosecha, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilado de pasturas, confección de rollos y/o fardos, transporte de cargas en general, ya sea realizados con medios propios y/o de terceros en campos propios y/o de terceros y todos aquellas actividades o servicios accesorios y/o necesarios para el cumplimiento del objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Podrá también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social. \$100.000, 10000 acciones de \$10 y 1 voto c/u; Administración: 1 a 5 Directores Titulares, Igual o menor número de Suplentes; por 3 ejercicios; Representación legal: Presidente: Gustavo Adolfo Menendez, o el Vice en su caso. Director Suplente: Fernando Eduardo Sanchez; Todos fijan domicilio especial en la sede legal: Nobel 848, localidad San Antonio de Padua, partido de Merlo, pcia. de Bs. As.; 31/12. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

NISOTEC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 06/07/2023 se acepta la renuncia del Sr. Luis María Coronato a su cargo de Presidente, del Sr. Lucas Nicolás Coronato al cargo de Director Titular y de la Sra. Julieta Soledad Coronato al cargo de directora suplente, se designa en el mismo acto al Sr. Gastón Nicolás Santamaría en el cargo de Presidente y al Sr. Ignacio Molina en el cargo de Vicepresidente, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Se resuelve trasladar la sede social a la calle Ruta de la Tradición 7145, de la localidad de 9 de Abril, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. María José Eitner Cornet, Abogada Autorizada.

JMH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se avisa que el Sr. Rafael Osvaldo Mendez DNI 8.235.766 realiza cambio de denominación comercial a JMH S.R.L. CUIT 30-65269109-5, industria metalúrgica sita en Madariaga 830 Sarandí, Avellaneda. Rafael O. Mendez, Socio Gerente.

CERO CEODOS S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 03/07/2023, se hace saber que se designa como directora suplente del órgano de fiscalización de la firma Cero Ceodos S.A. a Solange Elizabeth Furlan, DNI 32.937.364. Pablo Eduardo Commisso, presidente del directorio.

LODETO S.A.

POR 1 DÍA - Matías Francisco Lodeto Bergallo, arg., DNI 29025990, CUIT 20-29025990-9, comerciante, nac. 30/1/1982, solt, dom. Montes de Oca 495, piso 3º "7", CABA, y Alejandra Beatriz Bergallo, arg, DNI 14583283, CUIT 27-14583283-2, comerciante, nac. 21/12/1960, div 1/n Francisco Lodeto, dom. Misiones 8, Don Bosco, Quilmes, constituyen Lodeto S.A. dom. soc. Mitre 5025 Va. Dominico, Avellaneda, pcia. Bs. As.; Objeto: Comercial: Compravta. Vehículos automotores, motos, embarcaciones, maquinas viales y agrícolas, usados o nuevos, repuestos, accesorios, serv. de post venta. Constructora: Desarrollo, ejecución, construcción, administración, realización inmuebles, refacción, modificación, ampliación e instalación obras públicas y privadas. Inmobiliaria: Compravta, alquiler o adm de propiedades. Duración 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Directorio: Pte.: Matías Francisco Lodeto Bergallo, Dir. Sup.: Alejandra Beatriz Bergallo ambos con dom. esp. Av. Mitre 5025, Va. Dominico, Avellaneda. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de ejercicio 31/12. Nicolas Pirovani. Abogado.

CRICAMOLA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 196 del 6/7/2023. Mariela Soledad Martinez, argentina, comerciante, nacida el 6/11/1988, soltera, DNI 34.021.475, dom. General Savio Nº 3135 localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Micaela Selene Lanzillotta, argentina, nacida el 30/12/1997, comerciante, soltera, DNI 40.896.475, dom. General Savio Nº 3135 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Cricamola Group S.A. Sede: General Savio Nº 3135, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Explotación integral taller de mecánica del automotor, camiones, motocicletas. Explotación de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Carlos Alberto Lanzillotta, argentino, nacido el 1/2/1959, comerciante, soltero, DNI 12.829.514, dom. Sen Zabello y Dean Funes Nº 1572 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As.; Dir. Sup.: Mariela Soledad Martinez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 General de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 18 de noviembre de 2022 designo como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres. Abel Ángel Terenziani, Eduardo Vicente y David Mario Levin y como Directores Suplentes por dos ejercicio a los Sres. Miguel Ángel Vermeulen, Rosana Liliana Cabrío y Carlos Alberto Godoy; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas José Alberto Pompilio; Maria Cristina Di Placido y Silvia Marisa Rodríguez como miembros suplentes por dos ejercicio a los accionistas Fabio Leonardo Bernacchia, Pablo Lorenzo Spoltore y Juan Carlos Di Placido - Según Acta de directorio de fecha 18 de noviembre de 2022 todos los directores y miembros del consejo de vigilancia electos aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en Camino Real Morón 2158 (Frente) Boulogne -partido de San Isidro- pcia. de Bs. As., los cargos dentro del directorio quedaron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Abel Ángel Terenziani; Vicepresidente: Eduardo Vicente. Abel Ángel Terenziani, Presidente.

INSTITUTO MEDAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/07/2023 se resolvió aprobar la renuncia de Gustavo Alberto Gorojod a su cargo de gerente y se designa como nuevo gerente a Juan Luis Sanchez, quien acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

SERVICIOS PLGV S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de contrato social. Instrumento privado del 05/07/2023 con firmas certificadas el 05/07/2023 ante Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca. (7). Socios: Victoria Del Valle Pardo Castillo, arg., nac. el 7/07/1999, hija de Elson Abel Pardo y Mercedes Del Valle Castillo, solt., DNI 41.896.489, CUIT 27-41896489-3, estudiante, dom. en Hilario Ascasubi 248 de B. Bca.; Luciano Abel Pardo, arg., nac. el 12/06/1992, cas en 1 nup c/ María Pamela Ruppel, DNI 37.006.673, CUIT 20-37006673-7, supervisor de obra, dom en Darregueira 793 de B. Bca. y Gustavo Daniel Pardo, arg., nac. el 20/12/1984, cas. en 1 nup. c/Pamela Vaccaro, DNI 31.371.250, CUIT 20-31371250-9, supervisor de obra, dom. real en Sixto Laspiur 1586 de B. Bca. "Primer: Denominación y domicilio: Bajo la denominación Servicios PLGV S.R.L. queda constituida una soc. de resp. ltda. con dom. en la jurisdicción de la pcia. de Bs. As., podrá establecer agencias, sucursales y doms. especiales en cualquier parte del país o del extranjero". "Tercero: Objeto: La soc. tendrá por obj. realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Reparación y mantenimiento de todo tipo de aparatos de funcionamiento mec.; 2) Diseño, armado e instalación de todo tipo de estructuras metalmeccánica en gral.; 3) Reparación y montajes mecánicos Ind.; 4) Serv. de mantenimiento para la ind. Química, Petroquímica, Naval, Ferroviaria, Energética, Petrolera, Minera, Agrícola, Alimenticia, y Gráfica; 4) Asesoramiento técnico, provisión y apoyo logístico de mano de Obra especializada; 5) Diseño, fabricación y habilitación de aparatos y equipos sometidos a presión para la Ind. Química, Petroquímica, Naval, Ferroviaria, Energética, Petrolera, Minera, Agrícola, Alimenticia, y Gráfica; 6) Excavaciones, Nivelación, Refulado y Movimiento de Suelos en gral. ya sea de tipo vial o agrícola; 7) Diseño, desarrollo, construcción, comercialización e instalación de Redes de Gas, Gasoductos, Agua y Cloacas. Obras de Infraestructura Ind.; 8) Proyecto, Dir. y Ejecución de Obras de Ing. y Arq. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arq. e ing.; 9) Construcción de obras de carácter púb. o priv. civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calle y rutas; const. de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléc. y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ing. y arq.- Construcción y vta. de edificios por el régimen de PH, y en gral. la construcción y compravta. de todo tipo de bs. inm., la construcción de todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ing. o arq., asimismo corresponde al obj. soc. la intermediación en la compravta., adm. y exp. de bs. inmuebles propios y de terceros y de mandatos; 10) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, vta. o pta. de toda clase de bs. inm., inclusive los afectados por el régimen de la PHI, fraccionamiento y subdivisión de los mismos.- Todas las act. de la soc. que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales en la materia de su debida incumbencia. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto". "Séptima: Reunión de socios: Los socios deliberarán o tomarán sus decisiones mediante reunión de socios o simples acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los 10 días de habersele cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o los que resulten de la declaración conjunta y escrita de los socios expresando el sentido de su voto. Una vez al año por lo menos, se debe convocar a reunión de socios, dentro de los 4 meses del cierre del ejercicio econ para el tratamiento de la doc contable que prescribe la Ley 19.550. Para las reuniones de los socios rigen las disposiciones del art. 159 de la Ley 19.550.- La soc. llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones y resoluciones soc mediante actas confeccionadas y firmadas por los gerentes y los socios que concurren a las reuniones.". Mariana Moral. Notaria.

PRIMERA CLÍNICA PRIVADA DE OJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/05/2023, en función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario aclarar el monto en pesos argentinos de la prima de emisión constituida en Acta de Reunión de Socios de fecha 6 de enero de 2022. Por lo tanto, se aclara que la prima de emisión constituida por Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Dólares Estadounidenses (USD 255.865), equivale a Pesos Veintiséis Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta (\$26.098.230). CPN Ignacio Pereda.

ACCIÓN PREVENTIVA S.A. SUCURSAL DEL PILAR

POR 1 DÍA - Por acta unánime del 17/12/2022, ampliatoria del día 4/4/23 y ampliatoria de fecha 2/6/2023 se resuelve establecer sucursal en la pcia. de Bs. As. designando representante a Roberto Lisciotti, DNI 8591284, fijando domicilio en Camino 61 N° 9986, Fátima, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires. Rodolfo José Fernández Floriani, Abogado.

OLÁZABAL 319 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 11/07/2023 se resolvió trasladar la sede social de la calle Bernardo De Irigoyen 135, localidad de Castelar, pdo. Morón, pcia. Bs. As. a la calle Crisologo Larralde 1787, localidad de Castelar, pdo. Morón, pcia. Bs. As. Julieta B. Cruzado, Abogada.

SANCHEZ Y BURGUEÑO GEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado de fecha: 07/07/2023. Socios: Martin Adriel Sanchez, nacido el 14 de septiembre de 1988, hijo de Adriana Mónica Rivero y Miguel Ángel Sanchez, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Maipú N° 565 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con documento nacional de identidad número 33.905.740, CUIL 20-33905740-1 y el Sr. Germán Andrés Burgueño, nacido el 7 de octubre de 1988, hijo de Mónica Patricia Botto y Héctor Horacio Burgueño, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en 1 de Mayo N° 166, de la ciudad y

partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con documento nacional de identidad número 33.841.342, CUIT 20-33841342-5. Denominación social: Sanchez y Burgueño Gema S.R.L. Domicilio social: Avellaneda N° 986 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros o como mandataria, o locadora o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Elaboración, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. La sociedad podrá presentarse a licitaciones de todo tipo. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$12.000 (pesos doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$10 (pesos diez) cada una. Administración y Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes, que ejercerán de forma individual o indistinta por el término de la sociedad. Gerentes: Martín Adriel Sanchez y Germán Andrés Burgueño. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Nino Sergio Ignacio. Contador.

MECANIZADOS COSAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Mecanizados Cosand S.R.L. 2) Escritura N° 195 del 10-07-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Andrea Julieta Caruso, divorciada, argentina, nacida el 14-09-1973, comerciante, DNI 23.608.022, CUIT 27-23608022-1, con domicilio real y especial en José Mármol 75, CABA; y Gabriela Fernanda Caruso, soltera, argentina, nacida el 08-05-1976, comerciante, DNI 25.148.795, CUIT 27-25148795-8, con domicilio real y especial en Ambrosetti 618, Piso 1º, Departamento 3, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Servicios de mecanizado integral en piezas y/o conjuntos mecánicos de cualquier tipo o material, tanto en serie como en unidades. La fabricación, producción, elaboración, procesamiento, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de dichas piezas o conjuntos mecánicos. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6) \$300.000. dividido en 30.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-05 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Mendoza 1949, Piñeyro, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Andrea Julieta Caruso y Gabriela Fernanda Caruso. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

AUTOTRANSPORTE BUSMANIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nro. 155 del 29/06/2023, Registro 4 Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco. Socios: Jorge Alberto Casal, arg., casado, transportista, nacido el 17/05/1964, DNI 16.978.223, CUIT 20-16978223-8 y Stella Maris Jesus, arg., casada, transportista, nacida el 11/04/1966, DNI 17.917.946, CUIT 27-17917946-1, ambos con domicilio en 25 de Mayo 761 Ministro Rivadavia, pdo. Alte. Brown, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros, escolares y de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros en territorio comunal, provincial, nacional o internacional, pudiendo operar en la categoría de excursión, turismo, servicios contratados y gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y carga. Operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, guardamuebles. Prestar como actividad conexas el servicio mecánico necesario y la guarda de los vehículos utilizados en la explotación y desarrollo de su objeto como transportista. Capital: \$100.000; dividido en 1000 acciones de \$100 cada una, con un derecho a 1 voto por acción, Jorge Alberto Casal y Stella Maris Jesus suscriben 500 acciones cada uno.- Adm. y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/04. Presidente: Jose Alberto Casal, Directora Suplente: Stella Maris Jesus; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: 25 de Mayo 767 Ministro Rivadavia, pdo Alte. Brown, Bs. As. Guadalupe Zambiazco. Notaria.

ESCANDON E HIJAS S.A.

POR 1 DÍA - Cecilia Beatriz Escandon, DNI 13207381, 9-10-59, divorciada, comerciante; María Dolores Cazenave, DNI 39599012, 27-5-96, soltera, comerciante; María Cecilia Cazenave, DNI 35353725, 27-11-90, soltera, abogada; todas: Diagonal 3-136 City Bell - pdo. La Plata, argentinas; 2)10-7-23 3) Escandon e Hijas S.A. 4) Diagonal 3 N° 136 City Bell - pdo. La Plata; 5) Gastronómica: Explotación de cantinas, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías, todo tipo de servicios gastronómicos; elaboración de productos alimenticios, servicios de catering; explotación de camping, salones, recreos, food truck; elaboración de productos de panadería, repostería, pastelería; distribución a comerciantes y empresas; productos de heladería; Eventos y promociones: Organización de eventos, promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos, en exposiciones, ferias, eventos, festivales, recitales, públicos/privados; contratación de actores, artistas, cantantes, comediantes, bandas musicales, celebración de contractos con teatros, locales, cines, estadios, y eventos con concurrencia de espectadores; Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad gastronómica; Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la gastronomía; herramientas, accesorios, repuestos relacionados con la industria de la gastronomía; Mandataria y representaciones: Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio, administraciones de bienes y capitales; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$1.500.000 8) Presidente: María Dolores Cazenave, Director Suplente: Cecilia Beatriz Escandon, Directores titulares/suplentes: 1/5,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

BENEREGGIO GASTRONÓMICA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 363 del 06/07/2023, Registro 1220 de CABA: Se modifica artículo 8 de estatuto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la Sociedad prescindiera de la sindicatura. La asamblea fija la remuneración de los componentes del directorio. En todo lo restante rigen sin modificaciones el estatuto suscripto entre las partes. Laura Solomita, Escribana.

ALPER TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Acta complementaria de fecha 13/07/2023. Socio: Nicolás Idelin Mercado, estado civil soltero. Denominación social: Alper Teconología y Seguridad S.R.L. Nino Sergio Ignacio. Contador.

HIJOS DE GENIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/5/2023 se designó Directorio: Director titular: Presidente: Fernando Gastón Córdoba, con DNI 24.007.352; Director suplente: Gian Córdoba, con DNI 40.667.023, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

GRUPO RIMBAUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Inst. Privado 10/07/2023 - Complementario cesión de cuotas - Juan Cruz Ezcurra, DNI 28.215.70. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 TºXVII Fº 8312.

HIDRAMIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Ed. Compl. Por Acta de Reunión de Soc. del 24/11/2021 la soc. resolvió aceptar la renuncia de los Gerentes: Marcela Laura Micozzi, CUIT. 27-16476347-7, y Jorge Oscar Quintela, CUIT 20-13215118-1, ambos con domic. en calle Siete Nº 386, B. Bosque Alto Country Club, Ruta 33 km.8,5, cdad. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; lo que les notificó en la misma acta a los renunciantes. Isabel R. Soto, Notaría.

CONSTRUCTORA EXCELSIUS GRUPO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 29/11/2022, se aclara que Los Directores Titulares en garantía de sus funciones constituirán una garantía de pesos cien mil (\$100.000) en depósito en entidad financiera o caja de calores a la orden de la sociedad o a favor de la misma cuya vigencia o indisponibilidad de fondos verá subsistir hasta 3 años después del cese de sus funciones. Firmado: Sebastián E. Perasso. Escribano.

COMADAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Contrato Social. En relación al contrato constitutivo de la sociedad de responsabilidad limitada "Comadar S.R.L." legajo 2/269180, se modifican el siguiente artículo Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros lo siguiente: Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de desagües y redes de desagüe; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Venta de insumos relacionados con la construcción. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 26.994. Agencia de representaciones, servicios y mandatos: ejecución de las siguientes actividades que realizara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: mandatos, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones y consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importaciones y exportación: de toda clase de materia primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama ferretería comercial e industrial, alimentos fresco y secos, indumentaria y textil, productos de cosmética y perfumería, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Producción, construcción y comercio: Construcciones y montaje navales e industriales. Construcción y reparación de tanques, fabricación, renovación y reconstrucción de locomotoras vagones y coches ferroviarios, construcción, reparación, pintura y

calefateo de toda clase de barcos, lanchones y botes, la fabricación de partes, piezas y accesorios navales y la conversión, modificaciones y desguace de barcos, compra y venta, permuta, importación y exportación de los insumos necesarios para tal fin. Agropecuaria: Mediante el cultivo, plantación y exportaciones por si o por terceros de establecimientos, rurales, ganadero, agrícolas, crías, invención, meztisación, cruce de ganado y hacienda. Forestación y reforestación de cabañas, granjas, tambo, estancias, potreros y bosques. Servicios: Servicios de mantenimiento y limpieza de edificios y aledaños industriales, comerciales y particulares. Agencias de viajes y turismo, intermediación en la reserva o locación de servicios de hotelería y pasaje en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Representación de compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al negocio de armadores, agentes marítimos, agentes de buques, tareas de estibaje, fleteros, barraqueros y depositarios. Financieras y de inversión: Forma de participación en empresas o negocios de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades o incorporación a sociedades, constituidas o a constituirse, mediante aportes de capital en dinero y/o especies y/o suscripción y/o compra de títulos, acciones y debentures, otorgamientos de préstamos con o sin garantías reales o personales o personas físicas o jurídicas. Compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse. Otorgamiento de hipotecas y demás derechos reales, créditos y garantías en general y operaciones financieras. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de operaciones financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Computación y equipos: Por cuenta propias o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación a fin con equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras y procesadores en general sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto final. Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, prestamos de uso de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliarios. Alegre Dario Alberto, Martino Mauricio Javier, DNI 28.043.974, DNI 23.776.169.

MELANG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/6/2023. Debido a la subsanación adoptada por la sociedad, se da nueva redacción a la cláusula séptima del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera "Séptima: Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral de la sociedad." Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

PEDRO LUIS 22 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 145 del 16/06/2023, Fº 641, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó Pedro Luis 22 S.R.L. Socios: 1) Maximiliano Gabriel Lazarte, arg, comerciante, nac. 28/08/1970, DNI 21.777.285, CUIT 20-21777285-1, divorciado, dom. Intendente Casares 2.115, loc. San Andrés, ptdo. Gral San Martín, pcia. Bs. As. 2) Romina Alejandra Luis, arg, comerciante, nac. 25/07/1981, DNI 28.815.488, CUIT 27-28815488-6, divorciada, dom. Intendente Casares 2.115, loc. San Andrés, ptdo. Gral San Martín, pcia. Bs. As. Sede Social: calle Intendente Casares 2.115, loc. San Andrés, ptdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades I) Servicio de geriatría: administración, gestión y prestación de servicios geriátricos en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, de albergue permanente o temporario; cuidado de la salud incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora, atención física y espiritual; de personas de avanzada edad de ambos sexos; como así también los servicios de recreación y esparcimiento de las mismas, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Toda actividad que así lo requiera, será realizada por profesionales con título habilitante. II) Comercialización: comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos a entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos o contratos que no sean prohibidos por las leyes o éste estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$300.000, dividido en trescientas cuotas partes de \$1.000 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen: Por el Gerente de la Sociedad por todo el término de la sociedad Socio Gerente: Romina Alejandra Luis, Fiscalización: por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro Nº 3, Ptdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Andrés E. Sabelli, Notario.

DARTE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura comp. 13/7/23. 1- Reforma Primero: Denominación YCD Centro de Servicios Médico Móvil S.R.L. antes Dartte Salud S.R.L. Julio Querzoli. Contador Público.

ENIJINIA CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación contrato constitutivo. En la ciudad de Monte Grande, a los 12 días del mes de julio de 2023,

María Mercedes Andrada, DNI 34.491.232, abogada, autorizada a realizar la presente modificación mediante contrato constitutivo de la sociedad Enijinia Climatización S.R.L.; a fin de dar cumplimiento a lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el sentido de modificar la cláusula octava del contrato constitutivo. En tal sentido, se modifica la cláusula octava, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Octava: Cuotas sociales: Cada uno de los socios detenta el 50 % del capital social, es decir, 5.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una. María Mercedes Andrada, Abogada.

BAUSCHEN HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 14 del 18/05/2022, designa Socio Gerente a Ignacio Bauschen, mandato vigente hasta el día 31/12/2023. Marcelo David Bellusci. Abogado T° 7 F° 79 CADJM

KAIKÉN HELADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Lucas Quiroga, arg., comer., solt., 09-06-91, DNI 35975463, domic. Bartolomé Mitre 554, 2° "A", Idad. y pdo. Morón; y Amadeo Damián Di Mecola, arg., empr., solt., 27-06-85, DNI 31703661, domic. Coronel Machado 3097, Idad. Castelar, pdo. Morón. 2) Ins. Púb. del 28-06-23. 3) Kaikén Helados S.A. 4) Soler 462 Idad. y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Venta por internet y servicios de marketing. Compra venta de productos de consumo, a través de cualquier medio telemático, informático, por internet o cualquier otro que en el futuro pueda implementarse. b) a) Venta por internet y servicios de marketing Compra venta de productos de consumo a través de cualquier medio telemático, informático, por internet o cualquier otro que en el futuro podría implantarse. b) Producción y comercialización de helados, postres, bebidas, licuados, café, lácteos, panificados; la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Alberto Lucas Quiroga. Dir. Supl.: Amadeo Damián Di Mecola. Sin sínd. 9) Rep. Pte. 10) 30/06 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Notario.

ALONSO IRACEMA AISLEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 07/07/2023 se aceptó la renuncia de Iracema Aislen Alonso como Presidente y Pascual Ceraldi como Director Suplente y se designaron directores por tres ejercicios: Presidente: Pascual Ceraldi y Directora Suplente: Iracema Aislen Alonso, ambos con domicilio especial en Entre Ríos 2969, torre 1, piso 5°, departamento C, localidad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Y por Acta de Directorio de fecha 07/07/2023 se trasladó la sede social a la calle Entre Ríos 2969, torre 1, piso 5°, departamento C de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. María Agustina Panaccio. Escribana. Mat. 5725 CECBA.

BROCOLI COFFEE Sociedad Anónima Unipersonal

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 301 folio 1141 del 5/7/23 1) Presidente y accionista Nahuel Agustín Stankiewicz Kunz, 15/2/90, DNI 35329554, soltero; Director suplente: Rubén Francisco Stankiewicz, 12/5/58, DNI 12632149, casado, ambos domiciliados en Rivadavia 53, 3°, Quilmes, provincia de Buenos Aires, argentinos, emprendedores, domic. especial en sede social 2) Síndico Titular Martín Hernán Olguín, 20/2/90, DNI 35098733, abogado, domic. San Mauro 469, Quilmes, provincia de Buenos Aires y Suplente Nuria Ileana Plez, 19/8/85, DNI 31860329, contadora, Agüero 1595, 1°, CABA; ambos argentinos solteros domic. especial en sede social 3) Administ. Directorio e/1 y 5 miembros y Fiscalización Sindicatura, ambos por 3 ejercicios 4) Denominación: Brocoli Coffee Sociedad Anónima Unipersonal 5) Sede social Rivadavia 53, 3°, Quilmes, provincia de Buenos Aires 6) Objeto: explotación comercial de rubro gastronómico, alimenticio y de bebidas, ya sea cafetería, pastelería, confitería, restaurante, y toda actividad afín en todas sus formas; fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de vinculados con el rubro gastronómico, alimenticio y de bebidas. Asimismo, de forma conexa a las actividades mencionadas, podrá brindar cursos y capacitaciones relacionadas al objeto y cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. En ejercicio de su plena capacidad jurídica, la sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que no le están vedados y que resulten necesarios para la consecución de su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto indicado, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 7) 30 años 8) Cap. \$100000 (10000 cuotas de \$10 y 1 voto c/u) 9) cierre balance: 30/06 de c/año. Ivana Sol Vigilante. Abogada.

GREEN SERVICE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 12/07/2023. Socios: Sebastián Olivares, argentino, nacido el 24/08/78, DNI 26.939.777, CUIT 20-26939777-3, soltero, hijo de Héctor Olivares Navarro y Josefina Milaranga, empleado, con domicilio en José María Paz 1577, de la localidad y partido de San Miguel, Bs. As. y Gonzalo Jorge Jaime Marsa, argentino, nacido el 7/08/84, DNI 31.181.193, CUIT 20-31181193-3, casado en primeras nupcias con Anabela García, comerciante, con domicilio en la calle Yagan 272, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Bs. As. 1) Green Service Group S.R.L. 2) 99 años 3) Yagan 272, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene

por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo establecer agencias y sucursales, las siguientes actividades A) Movimientos de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, excavaciones, demoliciones, limpieza de campos, para la actividad de construcción civil. B) Obras Civiles: la ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de obras públicas y/o privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas. C) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte privado de cargas, mercaderías, fletes y acarreos; D) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales. E) Servicios de limpieza general: limpieza de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicios de lavandería destinados a obras civiles, metalúrgicas y/o de construcción. F) Venta de materiales de construcción, distribución, comercialización, venta y exportación e importación de productos y materiales de construcción, y maquinarias a fines. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales y expertos con título habilitante, tanto sea en la República Argentina, como en el exterior. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) \$100.000: 1000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25 % en efectivo que entregan al Socio Gerente Gonzalo Jorge Jaime Marsa en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Gonzalo Jorge Jaime Marsa y Sebastián Olivares 500 cuotas c/u 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 31/12 cada año 8) Gerente: Gonzalo Jorge Jaime Marsa, constituye domicilio especial en Yagan 272, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

HURLINGHAM OUTDOORS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Soledad Díaz, 18/5/82, DNI 29545056; Javier Alberto Chertcoff, 10/11/78, DNI 26966488; ambos arg. solteros empleados, Torello 2624, Hurlingham. 2) Inst. priv. 21/6/23 3) Hurlingham Outdoors S.R.L. 4) Torello 2624, Hurlingham 5) Comerc. cpravta. permuta alquiler comisión consignac. representac. distrib. im/exportac. art. deporte caza pesca camping náutica motociclismo armería vestimenta Indust creación diseño confecc. prendas indument deportiva Serv. asesoram técnico actividades caza armería pesca náutica inscripc. registros. 6) 99 años. 7) \$100000. 8) Socio Gte. Andrea S Díaz Sind se prescinde Dur. todo térm. durac soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Andrea S. Díaz. Esc. María Soledad Bonanni.

221 INCONAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Alfredo Soncini, 3/7/1992, DNI 36.936.725, calle 63 N° 280 La Plata; Ezequiel Matias Murace, 8/9/1982, DNI 29.684.592, calle 29 N° 1566 La Plata; Martin Echeverria, 5/1/1980, DNI 27.855.906, Varela N° 82 Chascomús; Franco Anacleto Magnet, 5/1/1982, DNI 29.179.357, calle 57 N° 1130 piso 6° A La Plata; Juan Francisco Nomdedeu, 9/1/1986, DNI 31.817.954, calle 28 bis N° 4230 Manuel B. Gonnet; Fabian Marcelo Giribaldi, 13/11/1979, DNI 27.328.457, Perón N° 254 Chascomús. Todos arg., solteros e Ingenieros; 2) 11/7/2023; 3) 221 Inconar S.A.; 4) Calle 47 N° 1139 entre 17 y 18 La Plata, pdo. La Plata, prov. de Bs. As.; 5) Servicios: servicios de ingeniería, ejecución de proyectos, dirección, adm., realización y mantenimiento de obras de ingeniería; Constructora: construcción de todo tipo de obras; refacciones, mejoras, remodelaciones; Comerciales: compra y/o venta de equipamiento informático, tecnológico, comercialización de servicios y desarrollos de software; Mandataria: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas; Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) 100.000; 8) Pte. Fabian Marcelo Giribaldi; Director Sup. Juan Alfredo Soncini; 1 a 5 titu., e igual o menor sup., por 3 ej.; 9) Presidente; 10) 31/5; 11) Cr. Caivano.

LA MERLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 16/05/2023. Según instrumento privado complementario de fecha 14/07/2023 se modificó el art 1ero respecto de la denominación social de La Merlina S.R.L. a Estancia Sol de Merlina S.R.L.. Cr. apoderado: Jorgelina Grassi.

IARITHU ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento modificatorio de fecha 12/7/23 se reformó punto primero del acta constitutiva: dom. social calle 458 esquina 138 lote 34, Club de Campo Los Ceibos, localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. Eduardo Abadie. Abogado.

GUERRIELLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma: Acta R. de Socios N° 25 del 20/04/2023, se resolvió aprobar la reconducción y modificar el artículo segundo del Estatuto, estableciendo un plazo de duración de 2 años desde la inscripción de la reconducción. Susana Maria Gorostiaga. Notaria.

FRATEGRIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Priv. 5/7/2023 not. Robertazzi Jorge Marcelo 1) Facundo Joel Ramirez, 28/5/1997, 42346205, 20-42346205-2, solt., empleado, Zapiola 728 Bernal, Quilmes, Bs. As.; Joel Marcos Berengo, 8/11/1977, 26350704, 20-26350704-6, casado, téc. informático, Posadas 2020 Longchamps, Alte. Brown, y Zulma Edith Martinotti, 3/8/1972, 22755296, 23-22755296-4, casada, empleada, 25 de Mayo 907, loc. y part. Quilmes y todos argentinos 2) Frategridad S.R.L. 3) Videla 123 1ºA", loc. y part. Quilmes, prov. Bs. As. 4) Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transp, custodia y protección de cualquier objeto exc. caudales. Vigilancia y protección de pers. y bienes en eventos. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar penalmente. Custodia, vigilancia y protección de bienes y personas sist de alarmas por monitoreo. Venta, instalac. y monitoreo de sist. de seg. electrónica. 5) 99 años 6) \$100.000, 1000 cuotas \$100 VN c/u 7) Gte. Facundo Joel Ramirez por todo el plazo de duración de la sociedad 8) Fisc. los Socios. 9) 31/12. María Gabriela Kardos, Abog.

ABRAHAM GADI Y HERMANOS Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Instrumentos Priv. 21/10/21 not. Marisa Alejandra Martín. Renuncian Gadi León, DNI 5147788 Gadi Marcos, DNI 5160202. Acta 09/08/22 se designan administradores a Salomón Hernán Gadi, DNI 23979440 y Pablo Martín Gadi, DNI 24835421 Refs. art. 5 y 8 Acta 08/09/22. María Gabriela Kardos, Abogado.

PETRE CAÑETE Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22-05-2023 se resolvió: modificar la razón social, resultando necesario modificar el estatuto societario el art. primero por el siguiente:..."Estatuto social: Artículo primero: Denominación y domicilio: Bajo la denominación de "Metalúrgica Cañete, e Hijos S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero...". Macarena Silva. Notaria.

WSG WORK SECURITY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - X IP del 25/4/23 Sra. Di Doménico Andrea Claudia, arg., cas. en 1ras nup. C/Edgardo Fabio Torres, agropecuaria, nac. 4/1/63. DNI 16036667 con domicilio real en calle Rodríguez Peña 265 loc. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As. y María Cora Quibus Di Domenico, arg., soltera; hija de Alejandro Isidoro Quibus y de Laura Liliana Di Doménico, licenciada en Comunicación, nacida 23/12/11, DNI 40548434, con domicilio real en calle Mitre 232 loc. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As. Deciden constituir una sociedad. Denominación: 1º. "Kavandco S.R.L.". 2º. Duración es de 99 años. 3º Objeto: Vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado y personas, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos públicos, seguridad electrónica, provisión, instalación y mantenimiento de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV). En la provincia de Buenos Aires exclusivamente según lo establecido por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297, protección de personas, protección de cualquier objeto de traslado lícito, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por las Leyes Nº 5688 y Nº 4010 de esta ciudad y por la Ley Nacional Nº 26.370. 4º. Capital social; se fija en Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000.). 5º La fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. 6º Cierre de ejercicio; 31/1 de c/año. 7º Sede social; Mitre 545 loc. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As. 8º Designar gerente; Di Doménico Andrea Claudia, y Socia gerente María Cora Quibus Di Doménico. Abogado Raul L. Lamotte.

RC CONCEPT CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de RC Concept Café S.A. aclara que la socia María del Valle Pietri es de profesión comerciante. Artículo octavo. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. En caso, de ausencia, declaración de incapacidad, fallecimiento, remoción o renuncia del presidente lo reemplazará el vicepresidente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, inclusive para aquellos casos en los que la ley requiere poderes especiales. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado apoderado.

INSTITUTO MEDAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 12/7/2023 se resolvió desistir de la transformación de Instituto Medam S.R.L. por Instituto Medam S.A., la cual fue elevada a escritura en fecha 12/10/2021, atento que la misma se encuentra caduca en los términos del Art. 81 de la Ley 19.550. Julieta P. Cruzado, Abogada.

SOLVYP DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/06/23. Socios: Gil Gabriela Vanesa, DNI 31.094.540, CUIT 23-31094540-4, nacida el 4 de noviembre de 1.984, estado civil casada en primeras nupcias con Picazo Luciano, de profesión ama de casa, con domicilio en Chacabuco Nº 4.331, de la ciudad y partido de Olavarría, y el Sr. Picazo Luciano, DNI 27.744.044, CUIT 20-27744044-0, nacido el 27 de octubre de 1.979, estado civil casado en primeras nupcias con Gil Gabriela Vanesa, de profesión comerciante, con domicilio en Chacabuco Nº 4.331, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad argentina. Denominación: Farolera Kids S.R.L. Domicilio: Chacabuco Nº 4.331, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La

Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: Construcción, desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción. Construcciones obras civiles en general, públicas o privadas. Servicios Personales relacionados con la actividad industrial, comercial y la administración de inmuebles. Dedicarse al mantenimiento, reparación y todo tipo de servicios para la industria; a la fabricación y comercialización en todas sus formas de accesorios y artículos; y a herrería de obra, instalación y puesta en marcha de equipamientos industriales, trabajos de soldadura especializada. Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Contrato Social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. Cap: pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos veinte mil (\$20.000). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Picazo Luciano, DNI 27.744.044, CUIT 20-27744044-0, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Chacabuco N° 4.331, ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de Ej.: 31/12. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

REINAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/11/2022, se reforma el art. 1 del estatuto estableciendo el domicilio de la sociedad en Jose A. Blanco nro. 4545, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Damian Morassut, Presidente.

THREE BRINDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Accionistas: Gustavo Javier Zanella, argentino, nacido el 23/12/1970, DNI 22.032.505, CUIT 23-22032505-9, casado en primeras nupcias con Marisa Margarita Trinidad, comerciante, domiciliado en calle 143 N° 1779 de Berazategui, Buenos Aires, argentina; y Jose Oscar Closter, argentino, nacido el 4/7/1967, DNI 18.114.834, CUIL 23-18114834-9, divorciado de sus primeras nupcias de Lelia Alejandra Requena, comerciante, domiciliado en calle 155 N° 1083 de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. 2) el 12/07/2023 Escritura Publica número 17, por ante el Escribano de Quilmes Gustavo Leonardo Frangi, Adscripto del Registro N° 28. 3) Denominación: Three Brinds S.R.L. 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 14 número 5016 de la ciudad y partido de Berazategui. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios; como así también artefactos electrónicos varios, equipamiento de informática, autopartes, mercadería para el confort del hogar, y de uso personal. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Prestar servicios de gestión y logística para el transporte de mercancías. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$500.000. 8) La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. 9) Gerentes: Gustavo Javier Zanella y Jose Oscar Closter, con domicilio especial en la sede social de calle 14 N° 5016 de Berazategui. 10) Cierre de ejercicio: 30/04. Esc. Gustavo Leonardo Frangi (86).

BROCOLI SEEDS Sociedad Anónima Unipersonal

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 300 folio 1137 del 5/7/23 1) Presidente y Accionista Nahuel Agustín Stankiewicz Kunz, 15/2/90, DNI 35329554 soltero; Director suplente: Rubén Francisco Stankiewicz, 12/5/58, DNI 12632149, casado, ambos domiciliados en Rivadavia 53 3° Quilmes, provincia de Buenos Aires, argentinos, emprendedores, domic. especial en sede social 2) Síndico titular Martín Hernán Olgúin, 20/2/90, DNI 35098733, abogado, domic. San Mauro 469, Quilmes, provincia de Buenos Aires y Suplente Nuria Ileana Plez, 19/8/85, DNI 31860329, contadora, Agüero 1595 1° CABA; ambos argentinos, solteros, domic. especial en sede social 3) Administ. Directorio e/1 y 5 miembros y Fiscalización Sindicatura, ambos por 3 ejercicios 4) Denominación: Brocoli Seeds Sociedad Anónima Unipersonal 5) Sede social Rivadavia 53 3° Quilmes, provincia de Buenos Aires 6) Objeto: Brindar servicios de cultivo y explotación integral de viveros y establecimientos agrícolas, hortícolas y forestales, y de elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, trazabilidad, producción e industrialización de productos, subproductos o derivados de dicha actividad, pudiendo ser del reino vegetal y/o del reino fungi; para lo cual podrán adquirir, elaborar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comercializar, importar y exportar productos, tales como sustratos, semillas, esquejes, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y todo tipo de materiales e insumos para el cultivo en cualquiera de sus formas, incluyendo cultivo privado indoor o invernadero. Podrán realizar actividades complementarias a la consecución de su objeto, tales como investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas, agropecuarias hortícolas y forestales, y brindar cursos y capacitaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) 30 años 8) Cap. \$100000 (10000 cuotas de \$10 y 1 voto c/u) 9) cierre balance: 30/06 de c/año. Ivana Sol

Vigilante, Abogada.

LOGROS FV CET y ET S.R.L.

POR 5 DÍAS - se hace saber que Logros de Miguens Sebastián Pablo, Anselmi Susana Julia Elena y de la Iglesia Marcela Alejandra, CUIT 30-71042554-6 pasa a denominarse Logros FV Cet y ET S.R.L., CUIT 30-71777395-7, con sede en Alberdi 2460 Florencio Varela. Sebastian Migunes.

jul. 19 v. jul. 25

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. JUAN PEDRO ACUÑA, CUIT 20-17480202-6, con domicilio real sito en Manzana 15 Casa 469 Barrio Obrero, de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de WARHAUS S.A., CUIT 30-71422179-1, que en el Expediente 2360-0162034/2018 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 4055/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, con domicilio fiscal sito en Manzana 15, casa 469 Barrio Obrero de la localidad de Berisso, quien desarrolla la actividad de Código NAIIB 99 701090 "Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N.C.P" actualmente NAIIB 18 681020 "Servicios de alquiler de consultorios médicos", conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 90/100 (\$646.624,90), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.924,90 (02/2017). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imposables, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente no ha tributado el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 30/100 (\$646.531,30), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.831,30 (02/2017), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1º de la presente disposición una multa equivalente al dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 151. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, una multa por un monto total de pesos ochocientos (\$800) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to. párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal 2017; en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6º. Dejar constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reducirá de pleno derecho al mínimo legal 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer para el caso que las multas aplicadas en el presente acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley -artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengaran el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 8º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y responsable en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen emergente del artículo 3° del presente acto, intereses y multas, el Sr. Juan Pedro Acuña, CUIT 20-17480202-6, en su carácter de Director, Artículo 11. Hacer saber al contribuyente y al responsable solidario que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70° y 115° del referido texto legal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 8° de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 13. Intimar al contribuyente y al responsable solidario en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio- artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores.

María Soledad Díaz, Jefa del Departamento Relatoría III.

jul. 13 v. jul. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-1-2023 XI C 105 18
Puerto Argentino 2051, L. de Zamora
Tit. dom.: Eloy Lopez Salas, Mariano Ibañez, Pedro Mendia.

María Cecilia Fernandez Rouyet, Escribana.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce llama a inscripción al Registro de Antecedentes a profesionales de la Ingeniería Civil para realizar durante el transcurso de seis (6) meses tareas de Proyecto y Dirección Técnica en el autódromo "Juan Manuel Fangio", mediante las siguientes obras: 1. Confección de proyectos y pliegos de especificaciones técnicas; 2. Análisis de ofertas y propuestas alternativas; 3. Estudio de materiales puestos en obra; 4. Acompañamiento del replanteo, puesta en marcha y ejecución de las obras; 5. Conformación de las actas de medición y llevar adelante el libro de órdenes de servicio; 6. Verificación de certificaciones y presentaciones de los informes finales sobre el estado de recepción y funcionamiento de las obras, previo a su puesta en funcionamiento y recepción. Podrán inscribirse en el Registro de Antecedentes todos aquellos profesionales que demuestren desempeño en la materia y presenten: a) Fotocopia de DNI; b) Fotocopia de título habilitante para desempeñar las tareas requeridas; c) Currículum Vitae. La retribución será fijada conforme al arancel para Regulación de Honorarios a los Profesionales de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires y se justificará para el caso de resultar superior al mínimo de la escala respectiva. El arancel se fijará en un 15 % del valor que surja de la aplicación de la Tabla XVII "Tabla Básica para las Obras de Ingeniería y Arquitectura" Artículo 7° Clasificaciones por categoría: Categoría 1, del Título VII "Arquitectura e Ingeniería, Capítulo II "Tasas", del Decreto N° 6964/65, conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución N° 1307 del Colegio de Ingenieros de la pcia. de Bs. As. El arancel se encuentra adecuado a lo establecido en la Ley 10.416, su modificatoria, Ley 10.96 y Resolución N° 1307/2019 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. La inscripción es personal, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de lunes a viernes, de 7 a 12 hs., durante los días 24, 25 y 26 de julio de 2023, o vía mail: obraspublicasbalcarce@hotmail.com

Luis Gustavo Torres, Secretario.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 131, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 74, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 151898 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3345 año 1967, a nombre de Doña ELINA DELIA FRANCISCA JACOBINI y SEVESO DE DELUCA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1075, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 83, Parcela 15, Partida 063-158507-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 27247 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Silva 1160, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 156, Parcela 24, Partida 063-185286-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5514 año 1976 a nombre de Don GERÓNIMO ZACARÍAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 2786, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 525, Parcela 28, Partida 063-179701-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 48212 a nombre de LOPEZ JUAN PABLO, LUIS JOAQUÍN POLVERINI y DH "Polverini Luis Joaquín s/Suces.", LUIS RUBEN y CECILIA EDITH POLVERINI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85493/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B1, Parcela 4, pda. 62973

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85492/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B1, Parcela 5, pda. 35583

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de junio de 2023 RESO-2023-7108-GDEBA-SSAYRHDGCYE EX-2023-23903939-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento - Luna, Natalia Emilia Soledad Visto el EX-2023-23903939-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente NATALIA EMILIA SOLEDAD LUNA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar cese por fallecimiento, a partir del 25 de febrero de 2022, a la docente Natalia Emilia Soledad Luna, DNI 29.327.411, Clase 1981, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 41 del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados

por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de junio de 2023 RESO-2023-7119-GDEBA-SSAYRHDGCYE EX-2021-29348786-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Fernandez Agüero Marcelo Daniel Visto el EX-2021-29348786-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente MARCELO DANIEL FERNANDEZ AGÜERO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de septiembre de 2021, al docente Marcelo Daniel Fernandez Agüero, DNI 17.813.809, Clase 1965, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2, Profesor suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 2, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 36, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 7, todos los establecimientos educativos del distrito de Pilar, y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 del distrito de Exaltación de La Cruz. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 22 de junio de 2023 RESO-2023-7112-GDEBA-SSAYRHDGCYE EX-2023-21468042-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Zoqui, Marta Mabel Visto el EX-2023-21468042-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente MARTA MABEL ZOQUI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2023, a la agente Marta Mabel Zoqui, DNI 11.907.316, Clase 1956, Foja 249117, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial Nº 504 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 29 de mayo de 2023 RESO-2023-6073-GDEBA-SSAYRHDGCYE EX-2023-18573344-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Salem, Andrea Fabiana Visto el EX-2023-18573344-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente ANDREA FABIANA SALEM, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de mayo de 2023, a la docente Andrea Fabiana Salem, DNI 18.250.009, Clase 1967, Maestra de Irregulares Mentales titular y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Especial Nº 503 del distrito de Morón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa

intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO ADRIAN AMARO, DNI 11815739, atento tener registrado en el organismo un domicilio indeterminado, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2023-744-IPLYCMJGM de fecha 15 de mayo de 2023, en el marco del EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC mediante el cual tramita consulta realizada por el Departamento Personal del Casino de Tigre sobre la situación laboral del mentado, que a continuación se transcribe: "VISTO el EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado Consulta Situación Laboral de Personal prestando servicios en Sede Central y Considerando: Que se inician estos actuados a raíz de un relevamiento efectuado por el Departamento Personal del Casino de Tigre mediante el cual se detectó que los agentes Andrea Fernanda Romano (DNI 21093980), Eduardo Adrian Amaro (DNI 11815739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92375128) no contaban con constancias que acreditaran su prestación de servicios durante el periodo contractual 2020, como así tampoco en lo concerniente al año 2019, agregando dicho Departamento que los mencionados se encuentran incluidos en expedientes EX-2018-29959539-GDEBA-DCZIIPLYC (periodo 2019) y EX-2019-36338991-GDEBA-IPLYCMJGM (periodo 2020), encontrándose en estado de trámite el reconocimiento de los servicios prestados y su aprobación para el periodo 2020; Que, en virtud de ello, dicha Instancia solicita se verifique la situación de los mencionados y se cumpla con la correspondiente certificación o en su defecto se impartan instrucciones respecto al temperamento a seguir; Que, por otra parte, dicho Departamento manifiesta reiterar el pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías SETTE (DNI 36683959) solicitada inicialmente mediante expedientes EX-2019-34947368-GDEBADZIIPLYC, EX-2019-42872706-GDEBADZIIPLYC, EX-2019-42626112-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2019-43409322-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2019-40027780-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2020-01265675-GDEBADZIIPLYC y EX-2020-01749985-GDEBA-DCZIIPLYC; Que en orden 12 el Departamento de Recursos Humanos manifiesta que no teniendo constancias de asistencia de las personas en cuestión, correspondería retener provisoriamente el pago de haberes hasta tanto se regularice la situación asistencial de las mismas; Que en orden 14 la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos aclara sobre la imposibilidad de poder realizar la debida prestación de servicios de forma presencial tanto en la sede central, como así también en las distintas dependencias pertenecientes al Instituto Provincial, por parte de los agentes por la situación sanitaria que es de público conocimiento, salvo aquellos que realizan aquellas tareas que son indispensables para el funcionamiento del mismo, quedando supeditada la realización de actividades a través de la modalidad remota; Que en orden 16 toma intervención la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos; Que en orden 19, en cumplimiento de lo ordenado, la Jefatura de Administración del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Personal para proceder a la retención de haberes; Que en orden 20 la Dirección Provincial de Juegos y Explotación informa que la agente Andrea Fernanda Romano, Legajo nº 61878, ha prestado servicios normales en esa Dependencia; Que en orden 21 el Departamento Personal del Casino de Tigre manifiesta que se procedió a la acreditación del pago de haberes correspondientes a la agente Andrea Fernanda Romano y que dado que no se habían producido novedades respecto a la situación laboral de los agentes Eduardo Adrián Amaro (DNI 11.815.739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92.375.128), correspondería dar intervención a la Dirección Jurídico Legal del Instituto, para su análisis y dictamen respecto al temperamento a seguir sobre la gestión diligenciada en autos; Que en orden 27 interviene la Dirección Jurídico Legal del Instituto considerando que sin perjuicio de que muchos de los agentes dependientes del IPLYC se encuentran imposibilitados de realizar la debida prestación de servicios de forma presencial en la sede central y dependencias por el estado de emergencia decretado en la Provincia de Buenos Aires por el Gobernador, las constancias que acrediten la prestación del servicio debería existir ya sea en el Departamento de Personal de Casinos o bien en el Departamento Recursos Humanos del Instituto, circunstancia que no surgía del presente; Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que los agentes son contratados y suscribieron un contrato de Locación de Servicios, y la prestación del mismo no se encontraría acreditada, dicha área legal entiende que se debería rescindir los mismos, indicando que previo a ello se deberá realizar un relevamiento para verificar certeramente que los agentes en cuestión no se encuentran prestando servicios en ninguna dependencia del IPLYC, sin perjuicio de la falta de constancias, fundando lo expuesto en la cláusula octava del contrato suscripto por los causantes que indica que son obligaciones de los mismos "... prestar personal y eficientemente el servicio..." siendo su incumplimiento un motivo de rescisión del contrato por parte del IPLYC, sin derecho a reclamar indemnización por parte del contratado, conforme a la cláusula undécima; Que en relación a lo solicitado respecto al agente Sette, dicha Dirección manifiesta que se deberá dar trámite a los expedientes en los cuales tramitan las inasistencias injustificadas incurridas por el mismo; Que en orden 36 el Departamento Personal del Casino Central informa que el Sr. Eduardo Adrián Amaro y la Sra. Jimena Rey Merodio Argerich no han prestado servicio en alguna dependencia de la Dirección de Casinos Zona I durante el 2020 como así tampoco obran registros de los mismos en dicho Departamento; Que en orden 40 interviene el Departamento Legales del Casino Central coincidiendo con la Dirección Jurídico Legal y agregando que respecto al pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías Sette (DNI 36683959) correspondería que la Instancia iniciadora de estos actuados genere copia del presente para tramitar lo relativo a las mismas por separado; Que en orden 45 se deja constancia de que las inasistencias incurridas por el agente Sette se tramitaran mediante expediente EX-2021-280081-GDEBA-DCZIIPLYC, debiendo encauzarse estos actuados exclusivamente sobre la situación laboral de los agentes Amaro y Rey Merodio Argerich; Que en orden 53 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos sugiere se consulte al Hipódromo de La Plata respecto de la prestación de servicios de las personas en cuestión, recibiendo respuesta negativa a orden 58; Que en orden 72 interviene la Dirección Provincial de Personal compartiendo el criterio de las áreas legales preopinantes; Que en orden 76 toma intervención Asesoría General de Gobierno entendiendo que habiéndose constatado en los presentes, y conforme lo indican las dependencias intervinientes, que los agentes contratados oportunamente, Eduardo Adrián Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich, no cumplieron debidamente con la prestación de servicios acordada, la cual tampoco surge certificada

por parte del sector técnico competente, corresponde dictar el acto administrativo que tenga por rescindidos los contratos suscritos en la medida que no se ha cumplido con la obligación asumida y en los términos de las cláusulas octava y undécimas de los instrumentos respectivos; Que en orden 112 el Departamento Recursos Humanos de este Instituto, informa que no obran en dicha dependencia constancias de asistencia del año 2018, respecto de los agentes en cuestión; Que en orden 120 interviene la dirección Provincial de Administración y Finanzas entendiendo que "previo todo trámite, y encontrándose intereses fiscales comprometidos, deberán practicarse los cálculos inherentes a las sumas pagadas a ambos agentes durante los periodos que no prestaron servicios, para luego dar intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias". Que en ordenes 129/133 el Departamento Personal del Casino de Tigre incorpora copia de recibos y detalle de las liquidaciones efectuadas a los ex agentes Eduardo Adrian Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich para el periodo comprendido entre los meses de enero 2018 y julio 2020 inclusive, los que ascienden a un total de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$868.857,33.) y Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$885.843,51.), respectivamente. Que ha tomado intervención en orden 145 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos y en orden 153 la Dirección Jurídico Legal; Que han intervenido en orden 162 Contaduría General de la Provincia y en orden 170 Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia; Que se ha puesto en conocimiento a la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello; El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Formular cargo deudor a Eduardo Adrian Amaro, DNI 11815739, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres centavos (\$868.857,33.) y a Jimena Rey Merodio Argerich, DNI 92375128, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un centavos (\$885.843,51.), ambos con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago. Artículo 2º. Intimar a los ex agentes para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación depositen y den en pago las sumas adeudadas. Artículo 3º. Encomendar al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales pertinentes, para el supuesto en que los ex agentes no abonen el importe referido. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, Archivar." Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.

Omar Galdurralde, Presidente

jul. 19 v. jul. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-57/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 78 - Parc. 13 - Partida N° 23956

Ubicación: PRINGLES 1165 - JUNÍN

TITULAR: MEGONI de CASARIEGO JOSEFINA ADORNA

Beneficiario: VEGA AGUSTIN Y VEGA MARTINA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-53/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 15 - Parc. 9 - Partida N° 31477

Ubicación: SIRIA 1026 - JUNÍN

TITULAR: CISARO JUSTO ARGENTINO

Beneficiario: LIVIO EDUARDO JOSE

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-25/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 21 - Partida N° 18645

Ubicación: PRINGLES 1637 - JUNÍN

TITULAR: ROCA DE VICTORICA HELENA

Beneficiario: AVALOS MALVINA SOLEDAD

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Provincias Unidas 642, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 78, Parcela 15, Partida 063-154690-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 732 año 1922 a nombre de SOCIEDAD SUPERVIELLE Y COMPAÑÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Filardi 650, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 108, Parcela 5, Partida 063-173457-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4564 año 1974 a nombre de ALFREDO OSVALDO RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO FILIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jul. 19 v. jul. 21

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera NAVARRO ANTONIA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería 9, fila 3, número a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 15 de junio de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LEGUIZAMON MIRTA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud de la Galería 9, Fila 3, Número 416 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 4 de julio de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Junín cita y emplaza por el plazo de quince días corridos a los titulares dominiales -o a los terceros interesados- de los rodados que se encuentran en depósitos municipales a disposición de los Juzgados de Faltas, que no hubieren sido retirados en el plazo de ciento ochenta (180) días de retenidos al 05/07/2023, a presentarse a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tener por abandonados los mismos y proceder a su compactación. Para el retiro de las unidades el interesado previamente deberá realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente la titularidad registral del bien a su nombre. La nómina completa de los rodados puede ser consultada en la página web oficial del Gobierno de Junín (www.junin.gob.ar), en la Agencia Municipal de Seguridad Vial (Chaco y Pra. Junta) y en la Secretaría de Gobierno (Benito de Miguel N° 5). Los rodados están siendo sometidos, mediante expediente Municipal N° 4059-3877/2022, al procedimiento previsto en la Ley provincial N° 14.547.-"

Lisandro Daniel Benito, Subsecretario

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
